

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS  
SEMINARIO DE GRADUACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS AÑO 2012  
PLAN DE ESTUDIOS 2007**



**TEMA:**

**“EL ESTUDIO DEL INCREMENTO DE MUJERES CONDENADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR Y SU READAPTACIÓN.”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO DE:  
LICENCIADO (A) EN CIENCIAS JURÍDICAS**

**PRESENTADO POR:**

**YESENIA GUADALUPE LÓPEZ RODRÍGUEZ  
KARLA MARÍA ORELLANA DE CRUZ  
STEFFANY ALEJANDRA ROMERO GÁMEZ**

**LIC. LUIS ANTONIO VILLEDA FIGUEROA**

**DIRECTOR DE SEMINARIO**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR AGOSTO DE 2012.**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

INGENIERO MARIO ROBERTO NIETO LOBO

**RECTOR**

MSC. ANA MARÍA GLOWER DE ALVARADO

**VICERRECTOR ACADÉMICO**

LICENCIADO SALVADOR CASTILLOS

**VICERECTOR ADMINISTRATIVO**

DRA. ANA LETICIA ZABALETA DE AMAYA

**SECRETARÍA GENERAL**

LIC. FRANCISCO CRUZ LETONA

**FISCAL GENERAL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

DOCTOR JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

**DECANO**

LICENCIADO DONALDO SOSA PREZA

**VICEDECANO**

LICENCIADO OSCAR ANTONIO RIVERA MORALES

**SECRETARIO**

DRA. EVELYN BEATRIZ FARFAN MATA

**DIRECTORA DE ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS**

LIC. LUIS ANTONIO VILLEDA FIGUEROA

**DIRECTOR DE SEMINARIO**

## **AGRADECIMIENTOS**

A Jesucristo, porque, él me ha dado la vida, me ha dado todo lo que tengo y gracias a su ayuda estoy ahora en este proceso y casi por culminar mi carrera. Él me ha dado la sabiduría para poder finalizar mis estudios con éxitos, y me ha dado la fuerza para seguir adelante.

A mis padres, porque gracias a su apoyo incondicional, a sus esfuerzos y sacrificios me han sacado adelante y porque siempre han luchado por mi, gracias porque siempre han querido verme triunfadora, porque su amor inmenso hacia mi, me ha servido de base fundamental y me han llevado al camino en el que ahora me encuentro y en el que estoy por seguir.

A mis hermanos, mis sobrinos mis cuñadas, porque su amor su comprensión y su apoyo, han sido importantes y fundamental en todo este tiempo, me han brindado siempre su ayuda y han estado disponibles en todo lo que he necesitado,

A mis compañeras de Tesis, y a todos mis amigos que durante todo este Tiempo han sido parte muy importante en mi vida, hemos luchado durante estos 5 años juntas y hemos sobrepasado muchos obstáculos para lograr ahora este objetivo.

**YESENIA LÓPEZ**

## **AGRADECIMIENTOS**

Le agradezco primeramente a Dios por haberme permitido culminar mis estudios, y por estar a un paso de cumplir una meta, el graduarme.

Agradezco a mis padres por su apoyo incondicional, sus enseñanzas y consejos, y haberme brindado lo necesario para terminar mis estudios, gracias por todo.

A mis hermanos porque cuando necesite de ellos me brindaron su ayuda, y me alentaron tener como meta la culminación de la carrera.

A mis queridas amigas, con las cuales compartí cinco años de mi vida, donde me enseñaron a trabajar en equipo, y les agradezco haberme brindado su amistad, ayuda y apoyo cuando las necesite.

Dedico mi esfuerzo, a mi querida hija, y a mi esposo, pues ellos han sido mi motor para no dejarme caer.

Y agradezco a mi Director de Seminario, su ayuda, y dirección para la culminación de este trabajo.

**KARLA DE CRUZ**

## **AGRADECIMIENTOS**

En primer lugar a Dios por darme la fortaleza y permitirme culminar esta meta.

Luego darles las gracias por todo el apoyo incondicional, por estar a mi lado, por su amor, buenas enseñanzas que me han ayudado hacer lo que soy de parte de mi Madre Idalia.

A mi linda abuela Irma por todos los cuidados, consejos, gran amor y apoyo incondicional.

Por ser un verdadero padre y por darme su amor, mi tío Juan.

También agradezco a mi tía Claudia, por su apoyo y amor.

A mi Hermano Daniel, primos Aarón, y Samuel, los cuales siempre han estado a mi lado y me han brindado su amor.

Gracias a Malthus por buscar la manera de siempre ayudarme y sobretodo por su amor.

A mis compañeras de tesis por su amistad, tolerancia y apoyo. Yesenia y Karla, de igual manera a mi amiga Odaly.

Le agradezco a mi amiga incondicional, que siempre ha estado ahí con su dulzura Duky.

Y a nuestro asesor el Licenciado Luis Antonio Villeda Figueroa, por su tiempo y enseñanzas.

**ALEJANDRA ROMERO**

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>i</b>
<b>CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1 PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN .....	1
1.1.1 Enunciado del Problema. ....	3
1.1.2 Delimitación Temporal.....	3
1.1.3 Delimitación Espacial. ....	3
1.1.4 Delimitación Teórica.....	3
1.2 JUSTIFICACIÓN.....	4
1.3 OBJETIVOS.....	6
1.3.1 Objetivo General. ....	6
1.3.2 Objetivos Específicos. ....	6
1.4 MARCO HISTÓRICO.....	7
1.4.1 Sistema Penitenciario Salvadoreño.....	8
1.4.2 Centro de Readaptación Para Mujeres, Ilopango.....	9
1.5 MARCO DOCTRINARIO- JURÍDICO .....	10
1.5.1 Teorías Biológicas Tradicionales:.....	11
1.5.2 Teorías Modernas: .....	12
1.5.3 Teorías Feministas: .....	12
1.5.4 Constitución de la Republica de El Salvador:.....	12
1.5.5 Código Penal: .....	15
1.5.6 Código Procesal Penal: .....	15
1.5.7 Ley Penitenciaria: .....	16
1.5.8 Reglamento General de la Ley Penitenciaria: .....	16
1.5.9 Ley Contra el Crimen Organizado y Delitos de Realización Compleja: .....	17

1.5.10	Ley Reguladora de las actividades relativas a las drogas:.....	18
1.5.11	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres 18	
1.6	HIPÓTESIS.....	19
1.6.1	Hipótesis General .....	19
1.6.2	Hipótesis Específicas.....	19
1.7	PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	19
1.7.1	Población, muestra o unidades de análisis.....	19
1.8	Nivel de Tipo de Investigación .....	20
1.9	MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	21
<b>CAPITULO II: LA CRIMINALIDAD FEMENINA.....</b>		<b>23</b>
2.1	EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA CRIMINALIDAD FEMENINA .....	23
2.1.1	Un enfoque tradicional.....	23
2.1.2	Las concepciones clásicas de la delincuencia femenina. ....	25
2.1.3	Estudio sobre biología – criminal.....	25
2.1.4	Enfoque Endocrinológico.....	27
2.1.5	Características de la Mujer Delincuente .....	28
2.2	LA MUJER EN LA HISTORIA .....	30
2.2.1	Egipcios.....	31
2.2.2	Babilonios.....	31
2.2.3	Chinos. ....	32
2.2.4	Griegos.....	32
2.2.5	Romanos .....	33
2.2.6	Anglosajones.....	34
2.3	EL OLVIDO DEL ESTUDIO DE LA CRIMINALIDAD FEMENINA...	35

2.4	TEORÍAS SOBRE LA CRIMINALIDAD FEMENINA .....	38
2.4.1	Teoría Lombrosiana:.....	39
2.4.2	Corrientes Psicosocial.....	45
2.4.2.1	Forma inconsciente de rebelión .....	46
2.4.2.2	Fracaso en la socialización .....	47
2.4.2.3	Teorías de los roles.....	47
2.4.2.4	Desviación hacia el papel masculino .....	48
2.4.3	Corrientes Modernas .....	48
2.4.3.1	Psicología radical.....	48
2.4.3.2	Criminología crítica.....	49
2.4.4	Teorías sobre los cambios de tipo y dimensión de la criminalidad femenina.....	49
2.4.4.1	La imitación del hombre .....	49
2.4.4.2	La emancipación femenina .....	50
2.4.4.3	Movimiento de liberación femenina.....	50
2.4.4.4	Cambio de oportunidades en el contexto social.....	51
2.4.5	Teoría del desarrollo.....	51
2.4.5.1	Teoría de la caballerosidad.....	52
2.4.6	Teorías sobre la desproporción cuantitativa entre la delincuencia masculina y femenina.....	52
2.4.6.1	Teorías biológicas.....	52
2.4.6.2	Teorías psicologistas.....	53
2.4.6.3	Teorías sociológicas.....	53
2.4.6.4	Teorías de la corriente crítica.....	54
2.5	CONDUCTAS DELICTIVAS DE MUJERES, MÁS FRECUENTES SEGÚN LA HISTORIA.....	54
2.5.1	Prostitución.....	55
2.5.2	Homicidio.....	56



2.5.3 Robo.....	57
2.5.4 Tráfico de drogas.....	58
2.5.5 Aborto.....	58
2.5.6 Estafa .....	59

### **CAPITULO III: SISTEMAS PENITENCIARIOS Y EL TRATAMIENTO**

#### **PENITENCIARIO ..... 60**

3.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS SISTEMAS PENITENCIARIOS .....	60
3.1.1 Periodo anterior a la Pena Privativa de Libertad .....	61
3.1.2 Periodo de Explotación.....	63
3.1.3 Periodo correccionalista y Moralizador .....	65
3.1.3.1 César Beccaria .....	65
3.1.3.2 John Howard.....	66
3.1.3.3 Jeremías Benthan.....	67
3.1.4 Periodo de Readaptación Social .....	68
3.2 SURGIMIENTO DE LOS SISTEMAS PENITENCIARIOS .....	70
3.2.1 Sistema Celular o Pensilvanico. ....	70
3.2.2 Sistema de Aubur .....	72
3.2.3 Sistema Progresivo y sus modalidades .....	74
3.2.3.1 Sistema de Marcas .....	75
3.2.3.2 Sistema de Montesinos.....	75
3.2.3.3 Sistema de Crofton .....	76
3.2.3.4 Régimen Abierto .....	77
3.3 TEORÍAS DE LA PENA .....	79
3.3.1 Teoría absoluta.....	79
3.3.1.1 Fundamento Ético.....	80
3.3.1.2 Fundamento jurídico .....	80

3.3.1.3	Fundamento religioso.....	80
3.3.2	Teoría Relativa .....	81
3.3.2.1	Teoría prevención general .....	81
3.3.2.2	Teoría de la prevención especial .....	81
3.3.3	Teoría ecléctica o mixta.....	82
3.3.4	Pena Privativa de Libertad.....	82
3.4	TRATAMIENTO PENITENCIARIO .....	83
3.4.1	Enfoque Doctrinario. Definiciones. ....	83
3.4.2	Fines del Tratamiento Penitenciario. ....	84
3.4.3	Características del Tratamiento Penitenciario. ....	85
3.4.4	Elementos del Tratamiento Penitenciario. ....	87
3.4.5	Tipos del Tratamiento Penitenciario. ....	87
3.5	FASES DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO.....	88
3.5.1	Fase de Adaptación.....	89
3.5.2	Fase ordinaria.....	89
3.5.3	Fase de confianza .....	90
3.5.4	Fase de Semilibertad.....	90
3.5.5	Régimen de Internamiento Especial .....	91
3.6	POLÍTICA PENITENCIARIA DE EL SALVADOR Y SU APLICACIÓN AL CENTRO DE READAPTACIÓN PARA MUJERES, ILOPANGO.....	91
3.6.1	Componentes del Modelo:.....	92
3.6.2	Líneas de Acción: .....	93
3.6.2.1	Centros Penales Justos. ....	93
3.6.2.2	Centros Penales ordenados.....	93
3.6.2.3	Centros Penales Seguros. ....	94
3.6.2.4	Centros Penales con participación Comunitaria. ....	95
3.6.2.5	Centros Penales con transparencia. ....	95

3.6.2.6 Centro Penales con enfoque de género y con atención especial a los niños y niñas de las privadas de Libertad.....	95
---	----

**CAPITULO IV: RESULTADOS DEL ESTUDIO DE CAMPO DE LA CRIMINALIDAD FEMENINA SALVADOREÑA ..... 97**

4.1 INCREMENTO DE LA DELINCUENCIA FEMENINA .....	97
4.2 DELITOS CON MAYOR INCIDENCIA COMETIDOS POR MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR .....	98
4.2.1 Extorsión.....	99
4.2.2 Tráfico Ilícito de Drogas.....	100
4.2.3 Robo.....	101
4.2.4 Posesión y tenencia de Drogas .....	102
4.2.5 Homicidio.....	102
4.3 PERFIL DE LA MUJER DELINCUENTE SALVADOREÑA.....	102
4.4 FACTORES DE LA DELINCUENCIA FEMENINA SALVADOREÑA	
105	
4.4.1 Factor Económico.....	105
4.4.2 Factor Educativo.....	106
4.4.3 Factor de dependencia al hombre .....	107
4.5 COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS .....	108
4.6 SITUACIÓN SOBRE LA READAPTACIÓN DE LAS INTERNAS DEL CENTRO DE READAPTACIÓN DE MUJERES, ILOPANGO.....	109

**CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 113**

5.1 CONCLUSIONES .....	113
5.2 RECOMENDACIONES.....	114

<b>GLOSARIO</b> .....	<b>117</b>
<b>ABREVIATURAS</b> .....	<b>123</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>124</b>

## INTRODUCCIÓN

A través de la evolución de la historia, el papel de la mujer en la sociedad se ha visto influenciado por diferentes tipos de factores, biológico, cultural, social y económico, que han hecho que su participación en los delitos sea diferente a la del hombre, es por esto que estudiaremos la criminalidad femenina en la historia, como ha venido evolucionado, el rol de mujer, como ha sido el control formal e informal que ha tenido la mujer, control que evidentemente no ha sido el mismo, por razones que determinaremos en esta investigación.

Muchos de los estudios en el tema de la criminalidad, han estado enfocados al género masculino, generalizando estos hallazgos a la criminalidad femenina, es por esta razón que nuestra investigación está enfocada directamente a la Mujer, para no generalizar esas mismas razones que influencia al hombre a cometer delitos y que no sean estas aplicadas a la mujer, por lo que se presenta un estudio concreto y específico de las causas, consecuencias y efectos que conlleva a la mujer a cometer ciertos delitos, esto resultado de la investigación bibliográfica, como el estudio de campo, realizado a través de entrevistas personalizadas que se realizaron a las Internas del Centro de Readaptación de Mujeres, Ilopango. Se refleja al final de la investigación los factores influyentes para el delinquir de la mujer, como el perfil de la mujer delincuente salvadoreña.

En el capítulo primero, se hace referencia al planteamiento del problema de investigación, como la delimitación que se hizo de este, sean planteado distintas hipótesis del problema como la influencia que posee el hombre en la mujer sea un factor determinante para que esta delinca.

En el segundo capítulo, se hace un extenso desarrollo bibliográfico referente al papel de la mujer en las diferentes culturas en la historia, las teorías propuestas por muchos criminólogos acerca de la criminalidad femenina, y una breve mención de los delitos que la mujer ha incidido a través de la historia.

El capítulo tercero, se desarrollan los diferentes sistemas penitenciarios que existen, también encontramos las teorías de la pena, y desarrollo del tratamiento penitenciario, sus elementos, características, y otros, finalizando el capítulo con una breve explicación de la política penitenciaria actual, implementada por parte del Gobierno salvadoreño.

El capítulo cuatro, se hace un análisis, en base a los resultados de la investigación de campo, realizada en el Centro de Readaptación para Mujeres, Ilopango, en el cual se muestra, los delitos con mayor reincidencia cometidos por mujeres en el municipio de San Salvador, entre el cual mencionamos los delitos de Extorsión, Robo, Homicidio entre otros. De igual manera fue por medio de los resultados de las entrevistas que se ha podido detallar el perfil de la mujer delincuente salvadoreña, y se pudo identificar los factores influyentes en la criminalidad de la mujer. Por último brevemente, se hace una reflexión del trato y necesidades que observamos, y que por manifestaciones de las internas reciben en el centro de internamiento.

Al final de la investigación, se realizan las conclusiones que por medio del estudio hemos obtenido, así como las recomendaciones permitentes, con el fin de poder prevenir la delincuencia femenina, y mejorar en ciertos aspectos el trato penitenciario que reciben las condenadas del centro de readaptación para mujeres, Ilopango.

## CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.1 PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

En 1899 Cesar Lombroso, criminólogo italiano, fue de los primeros que generó investigaciones acerca de la criminalidad de la mujer, en su obra “La mujer delincuente, la prostituta y la mujer normal”, él sostenía que existen diferencias fisiológicas y alguna psicológicas entre la mujer delincuente y la no delincuente.

Es así, que desde Cesar Lombroso se repiten rasgos de la mujer delincuente, su sugestionabilidad, mayor crueldad, tendencia al suicidio, alteraciones de la agresividad, consecuencias de los cambios producidos por el ciclo biológico, entre otros.

Aunque estos rasgos fueron muy criticados, por que estos se encontraban tanto en mujeres delincuentes como en las no delincuentes, pero fueron muchos más autores los que siguieron sus ideas.

Los criminólogos Latinoamericanos comenzaron a interesarse en la Criminalidad femenina, con la publicación del libro de María Luz Lima Malvido titulado “La Criminalidad Femenina: Teorías y Reacción Social”, en el año 1991.<sup>1</sup>

Su investigación se encuentra dirigida de como se aplica la pena a las mujeres privadas de libertad, así como la aplicación de muchas teorías que

---

<sup>1</sup>SÁNCHEZ MARTIN, Beatriz, “**Delincuencia femenina: Análisis de la situación de la mujer en el Centro Penitenciario de Topa desde la perspectiva de Género**”, para obtener el grado de Master en estudios interdisciplinario de género, Universidad de Salamanca, España, Septiembre 2011. p 15

explican de porque la mujer esta delinquiendo mas, como la “Teoría del movimiento de la liberación femenina”, “Teoría de la emancipación femenina”, entre otras.

Es importante denotar, que existen pocos estudios criminológicos de la criminalidad de la mujer, debido que la delincuencia femenina según estadísticas muestran que son inferiores a las masculinas<sup>2</sup>.

En su mayoría los delitos cometidos por mujeres no se ve envuelta fuerza física, si no delitos donde se involucra muchas veces la intelectualidad de la mujer.

Pareciera que por ser menor los delitos de mujeres, no es de relevancia estudiarla, mas creemos necesario conocer los factores que hacen que la mujer cometa delitos, para poder aplicar, o establecer medidas preventivas del delito cometido por mujeres.

Existen estudios que involucran, la criminalidad de la mujer con la endocrinología, pero estudios en los que no se determina específicamente el porqué de la delincuencia femenina, por lo que es importante conocer, las causas de la delincuencia femenina, y descubrir que factores determinan a la mujer a realizar dichas conductas, que hacen que ella que cambie su rol pasivo determinado por la sociedad y se convierta en sujeto activo de la delincuencia.

Para conocer las causas del delinquir femenino, es importante el estudio de los delitos cometidos mayormente por las mujeres, especificando más

---

<sup>2</sup>BERISTAN, Antonio, y DE LA CUESTA, José Luis, “**Cárcel de Mujeres: Ayer y hoy de la mujer delincuente y víctima**”, Instituto Vasco de Criminología, Primera edición, Ediciones Mensajero S.A, Bilbao- España, 1989. p. 32



adelante el área de estudio, en cuanto a delimitar en tiempo y espacio, realizando un análisis criminológico.

También un análisis penitenciario en cuanto al tratamiento que reciben las mujeres condenadas, y recluidas en centros penitenciarios, y de cómo este tratamiento ayuda o no a la reinserción de la mujer delincuente a la sociedad.

### **1.1.1 Enunciado del Problema.**

Es importante identificar, ¿Cuáles son las causas que generan el incremento de delitos cometidos por mujeres, y si el tratamiento penitenciario implementado, beneficia a la reinserción y buena conducta de las mujeres?

### **1.1.2 Delimitación Temporal.**

Con respecto al periodo de tiempo a investigar, la investigación se realizará en los delitos cometidos por mujeres, y el ingreso de estas a los centros penitenciarios en el periodo de enero de 2005 hasta diciembre de 2011.

### **1.1.3 Delimitación Espacial.**

Está enfocada, en el municipio de San Salvador, y el Centro de Readaptación para Mujeres, Ilopango.

### **1.1.4 Delimitación Teórica.**

Las teorías a utilizar como base de la investigación son, la Teorías Biológicas Tradicionales, Teorías Modernas y Teorías Feministas.

## 1.2 JUSTIFICACIÓN

El estudio del comportamiento criminal debe ser estudiado por la incidencia que conlleva a la sociedad.

Según investigaciones se indica que el género masculino es un sector con mayor criminalidad por su *modus operandis*, sus características, las cuales lo hacen más atractivo para objeto de investigación.

La población salvadoreña está representada en su mayoría por mujeres, pero ni aun así los delitos cometidos por ellas sobrepasan a los cometidos por los hombres.

Es necesario estudiar esta parte del sector femenino, porque, si la delincuencia femenina se encuentra en menor porcentaje, sería favorable su estudio para poder crear recomendaciones, o soluciones que mejoren y erradiquen en lo posible la delincuencia femenina, sobretodo porque en nuestra sociedad la mujer es la encargada de la familia, la cual desempeña el rol de educadora, protectora, guía obteniendo como resultado de su delincuencia, desintegración familiar.

En El Salvador, los trabajos de investigación sobre la criminalidad femenina son muy escasos, y aun no se han estudiado las posibles causas y factores de riesgo de estas conductas en poblaciones específicas, se nota poco interés en dicho tema, por ser el objeto de estudio la mujer, observando en esto la desigualdad de género existente el país, y es de tener presente que la población femenina ha venido incrementando su participación en hechos delictivos, por lo que se vuelve oportuno el estudio del incremento de criminalidad femenina.

Por lo que se pretende en primer lugar estudiar cuales son los delitos que mayormente están cometiendo las mujeres, cual ha sido su incremento en el periodo del año dos mil cinco al año dos mil once, todo con el fin de conocer los factores sociales, económicos, u otros que determinan que una mujer cometa delitos.

El sector femenino pelea por la igualdad que debe existir de mujer con el hombre, pero entre estos existen diferencias, primeramente la mujer interna es mayormente afectada por su subconsciente mas que el hombre, en segundo lugar los aspectos psicológicos, económicos, y biológicos que hacen que el internamiento en un centro penitenciario sea más difícil de sobrellevar para la mujer.

Por lo que se cuestiona ¿Por qué no estudiar la criminalidad femenina y ayudar en lo posible a que esta se prevenga, siendo la delincuencia femenina una pequeña estadística que se puede reducir?.

Los aportes que se pretenden proporcionar, es conocer directamente los factores que influyeron en las mujeres a delinquir, para poder aplicar medidas adecuadas, y así poder prevenir el delito; mostrar los efectos de la pena de privación de libertad y como estos, repercuten en la vida de la mujer interna, a través de experiencias vividas, y a través de la investigación de campo a realizar.

Con esta investigación lo que se trata lograr es conocer las causas de la delincuencia femenina, asimismo de poder mejorar el tratamiento que se le da a la mujer delincuente, todo con el objetivo de obtener prevención, y consecuencia de esto una disminución o erradicación de la criminalidad femenina.

## **1.3 OBJETIVOS**

### **1.3.1 Objetivo General.**

Realizar una investigación enfocada en los aspectos técnico- jurídico de la criminalidad femenina actual del municipio de San Salvador y estudiar cual es el trato Penitenciario de mujeres condenadas, en el Centro de Readaptación para Mujeres, Ilopango.

### **1.3.2 Objetivos Específicos.**

1. Determinar las causas actuales del porque se ha incrementado la participación de las mujeres en hechos delictivos, en el municipio de San Salvador.
2. Identificar cuáles son los delitos en los que tiene más participación el sector femenino de mencionado municipio.
3. Establecer cuál es el efecto social y jurídico del incremento de la criminología femenina.
4. Presentar las limitantes que presentan las mujeres condenadas del Centro de Readaptación para Mujeres, Ilopango, durante el cumplimiento de su condena.
5. Demostrar las causas del porque el régimen de ejecución de pena no es eficiente.
6. Proponer posibles soluciones para prevenir la participación de la mujer en hechos ilícitos.

## 1.4 MARCO HISTÓRICO

El termino criminología fue utilizado por primera vez por el francés Pablo Topinard (1830-1911), pero quien hizo que este término llegara hacer aceptado internacionalmente, fue el jurista italiano Rafael Garofalo, quien junto con Cesar Lombroso y Enrico Ferri son los tres grandes fundadores de la criminología. Cesar Lombroso trata la criminología antropológica criminal, mientras Enrico Ferri trata la sociología criminal; a estos tres hombres se les denomino “Evangelistas” de la criminología.

Es importante recordar las Escuelas que tocaron la Criminología en sus inicios, por lo que brevemente lo mencionamos a continuación. La Escuela positiva consiste en el estudio del delito, primero como su génesis y luego desde el punto de vista jurídico, en cuanto poder adecuarlo a lo jurídico y así conocer el efecto jurídico; no es el estudio antropológico del criminal, ya que constituye una renovación en el método científico en el estudio de la patología social criminal.<sup>3</sup> Esta Escuela nace por el exceso jurídico de la Escuela Clásica.

Escuela Clásica, en primer lugar es significativo en el punto de vista histórico que esta Escuela no existió como tal, sino que fue inventada por Enrico Ferri, que empezó a denominar Clásicos a los juristas pre-positivistas y posteriores a Cesar Beccaria.<sup>4</sup>

Esta escuela manejaba las ideas de que existe un orden moral el cual debe ser aplicado a la sociedad, Giovanni Garmignani en sus *Elementa iuris*

---

<sup>3</sup> MANZANERA RODRÍGUEZ, Luis, “**Criminología**”, Decima Segunda Edición, Editorial Porrúa, México, 1997, p. 240.

<sup>4</sup>Ibíd. p. 234.

*criminalis* dice que es necesario conservar el orden social, la fuente y expresa que castigar al delincuente no es venganza.

La Escuela Ecléctica, es una lucha entre juristas de la Escuela Clásica y los representantes de la Escuela positiva, intentan aceptar las ideas de cada uno y así combinarlos.

#### **1.4.1 Sistema Penitenciario Salvadoreño**

En sus inicios las cárceles estaban divididas en públicos y privados, las públicas eran para los plebeyos y estaban ubicadas en los grandes centros urbanos, con máxima seguridad y un trato malo para los internos; las cárceles privadas eran para los señores feudales y su detención era domiciliario en sus propias viviendas.

En esta época la privación de libertad era de carácter preventivo, nada mas era el proceso, cuando ya eran condenados se les daba un castigo el cual era, trabajo forzoso.

La Ley de Cárcenes Públicas comprendidas en documentos codificación de Leyes Patrias de 1879, esta ley decía que debía existir una cárcel para hombres y una para mujeres.

Con el desarrollo, las sociedades rechazaban las penas, se busco humanizar las penas, desaparecen los castigos físicos y morales. Por lo que surge otro sistema el denominado Sistema Celular, que se entiende como el que se asignan celdas individuales a cada reo y es el que ha prevalecido a través de la historia, por lo que se ha convertido en la base de los sistemas penitenciarios de América Latina.

La administración de los centros penales en un inicio estaba bajo el Ministerio de Justicia adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, luego estos se separaron en el año de 1956.

En el año 2000 desaparece el Ministerio de Justicia la dirección de los Centros Penales pasa al Ministerio del Interior, pero al fusionarse el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia y el del Interior, creándose el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, el cual es el encargado de la Dirección de Centros Penales.

#### **1.4.2 Centro de Readaptación Para Mujeres, Ilopango.**

Hasta en 1930 cuando las religiosas del Buen Pastor, guiadas por Sor María Zaldívar, abrieron la primera cárcel para mujeres, se inicio con 60 reclusas; Durante el periodo de gobierno del Dr. Pio Romero, Sor María Zaldívar Guerra llegó a un arreglo con autoridades del gobierno para cambiar y reformar la tutela de las cárceles para mujeres y traer religiosas al recinto, así surgen los decretos de Ley. Este Centro Penal fue fundado el 10 de Febrero de 1930 con el nombre de Cárcel de Mujeres.

Las primeras en trabajar con mujeres internas fueron mujeres de diferentes nacionalidades Sor María Rafael Puig, Sor María Inmaculada Concepción Dejonghe, Sor María Leoni, Sor María Eucaristía, Sor María de San Alonso, Sor María del Buen Pastor, Sor María del Espíritu Santo; estas religiosas organizaron el centro penitenciario para trabajar, descansar, recreo, educación moral y religiosa.

El primer recinto era una casa grande y pobre ubicada en el Barrio San Jacinto, sin ninguna garantía de seguridad y presupuesto para el desarrollo

de actividades de carácter social; fue hasta el período de gobierno del Coronel Oscar Osorio, 1950-1956, que se logró la aprobación de presupuesto para la construcción del actual recinto penitenciario; en 1952 se adquirió el terreno de varias manzanas, para que en 1953, se comenzara la construcción y finalizara en 1956, fue hasta en septiembre de 1956 que se inauguro el Centro Penitenciario con el nombre de “Centro de Readaptación para la Mujer”.

La Madre Superiora María del Salvador, fue quien se interesó por que en el centro hubiese un lugar para los hijos de las internas por lo que solicitó al gobierno de José María Lemus (1957), presupuesto para la construcción de una casa maternal, que contaría con: kinder, dormitorios, comedores, patio de recreación; esto se inauguro en el año de 1958, por el presidente y su esposa, Coralía de Lemus. En la actualidad se dice que se trabaja con las interna con nuevos métodos, que se consideran modernos.

## **1.5 MARCO DOCTRINARIO- JURÍDICO**

Se considera que la criminología es una ciencia sintética, causal explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales. Rafael Garófalo dice que criminología es una ciencia del delito, pero él hace una diferencia entre delito sociológico y delito jurídico, para este autor el delito jurídico es el que se plasma en las leyes penales y el delito social es aquel que lesiona lo moral. La criminología es la ciencia del crimen o estudio científico de la criminalidad, sus causas y medios para combatirla, así la define Quintiliano Saldaña, en su libro “Nueva Criminología”.

Don Constancio Bernaldo de Quirós, define la Criminología como ciencia que se ocupa de estudiar al delincuente en todos sus aspectos; expresando que



son tres grandes ciencias las constitutivas, a saber: la ciencia del delito, o sea el Derecho Penal; la ciencia del delincuente, llamada criminología; y la ciencia de la pena, penología.<sup>5</sup>

El objeto de la criminología sin duda es el estudio de las conductas antisociales, por lo tanto el estudio de los sujetos que las cometen. Es decir el objeto es el hombre y mujer delincuente.

Que entendemos por conducta antisocial, es todo aquel comportamiento humano que va contra el bien común (aquí se refiere a un concepto del bien común en su estricta aceptación tomista es decir, aquel que siendo bien de cada uno de los miembros de la comunidad es al mismo tiempo bien de todos)<sup>6</sup> y delito lo podemos definir como la acción u omisión que castigan las Leyes Penales, es la conducta definida por la ley.

En cuanto a estudiar la criminalidad existen ciertas teorías que intentan explicar el fenómeno criminal de la mujer, las cuales son las siguientes:

### **1.5.1 Teorías Biológicas Tradicionales:**

Esta es inspirada por el positivismo criminológico, esta parte de que la criminalidad es el resultado de características individuales de naturaleza fisiológicas o psicológicas basadas en supuestos implícitos o explícitos sobre la naturaleza de la mujer.<sup>7</sup> Para esta teoría se cree que la conducta femenina se define sexualmente, porque cuenta con la esfera sexual, por lo que la esfera criminal se relaciona con estas áreas.

---

<sup>5</sup> MANZANERA RODRÍGUEZ, Ob. Cit. p. 6.

<sup>6</sup>Ibíd. p. 21.

<sup>7</sup>FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Ana Cristina y Otros, “**La experiencia de la justicia penal juvenil salvadoreña**” Imprenta Criterio, San Salvador, El Salvador, 2001. p. 96.

Se cree que la mujer es inferior al hombre y que existen dos tipos de mujeres una buena que es normal y la otra mujer mala que es anormal, a las primeras se les debe proteger a las segundas castigar.

### **1.5.2 Teorías Modernas:**

Estas fueron las primeras que iniciaron a gestar su pensamiento en los primeros movimientos de liberación femenina, y coinciden con los primeros mecanismos de protección jurídica internacional. La criminalidad femenina ha incrementado en las sociedades modernas, eso lo justifican con la liberación de la mujer, que está dispuesta a desafiar los roles sociales.

### **1.5.3 Teorías Feministas:**

Esta teoría insiste que la criminología tradicional no menciona a la mujer en su propia existencia, más bien la ignora por considerarle insignificante para tomársele en cuenta en los estudios, por ver menor criminalidad femenina y ser siempre la mujer víctima.

Se insiste en que no existe la típica mujer criminal, dado que estas no son enfermas mentales, desadaptadas como se había pensado antes, sino que son seres humanos que reaccionan frente a las condiciones materiales de la vida que las lleva a cometer hechos ilícitos.<sup>8</sup>

### **1.5.4 Constitución de la Republica de El Salvador:**

En la Constitución de la Republica de El Salvador encontramos los fines del Estado, en su artículo 1 nos dice que la persona humana es el origen y fin de

---

<sup>8</sup>Ibíd. p. 98.

la actividad del Estado, esto nos lleva a buscar el cumplimiento de los derechos fundamentales de toda persona.

La jurisprudencia constitucional nos ha explicado el sentido personalista de los fines del Estado la cual dice "de modo figurado la Constitución habla de los fines del Estado, estos fines estatales sólo pueden tener como último objetivo la realización de los fines éticos de la persona humana; por tanto, los órganos estatales no deben perder de vista que su actividad siempre debe orientarse a la realización de la persona humana, tanto en su dimensión individual como social, sin anteponer a este objetivo supremo, supuestos 'fines' de la colectividad como conjunto orgánico, o del Estado como ente superior a aquélla, pues en este caso su actuación devendría en inconstitucional por vulnerar el artículo 1 de la Ley Primaria".<sup>9</sup>

Por lo que el Estado Salvadoreño debe garantizar la seguridad jurídica a todos los habitantes del país, tal y como lo indica el artículo 1 de nuestra Constitución, en el inciso primero del artículo en mención.

En cuanto a su significado la Sala de lo Constitucional dice: "la seguridad jurídica es, desde la perspectiva del derecho constitucional, la condición resultante de la predeterminación, hecha por el ordenamiento jurídico, de los ámbitos de licitud e ilicitud en la actuación de los individuos, lo que implica una garantía para los derechos fundamentales de la persona y una limitación a la arbitrariedad del poder público. Puede presentarse en dos manifestaciones: la primera, como una exigencia objetiva de regularidad estructural y funcional del sistema jurídico a través de sus normas e instituciones; y en la segunda, en su faceta subjetiva, como certeza del

---

<sup>9</sup>**SALA DE LO CONSTITUCIONAL**, Sentencia con referencia 19-VII-1996, inc. 1-92, considerando IV.

derecho, es decir, como proyección, en las situaciones personales, de la seguridad objetiva, en el sentido que los destinatarios del derecho puedan organizar su conducta presente y programar expectativas para su actuación jurídica futura bajo pautas razonables de previsibilidad”.<sup>10</sup>

El cumplimiento de la seguridad jurídica es importante en tema de la Criminología y el Derecho Penitenciario, ya que se debe de garantizar que se les cumplan los derechos fundamentales a todas aquellas personas a las que se les imputa un hecho ilícito, también cuando ya son reclusas en un centro penitenciario, estas personas deben de tener un trato adecuado donde se respeten las garantías, principios y derechos fundamentales.

El artículo número 27 inciso ultimo de nuestra Constitución, es donde se establece el fin de la pena de prisión, el cual es la rehabilitación, es decir la readaptación de la persona que cometió un delito, utilizando medidas que contengan educación y fomentar el habito del trabajo; de igual manera se busca la prevención de delitos.

Se dice que la pena tiene un carácter utilitario, porque busca la resocialización de la persona que realizo el hecho ilícito, siendo una oferta de alternativas al comportamiento criminal.

Se debe tener en cuenta que la pena busca prevenir el delito, por lo cual es importante estudiar la criminalidad femenina, en comparación al hombre la criminalidad femenina es menor, pero los últimos años se ha venido incrementando la participación de la mujer en la comisión de delitos, al notar

---

<sup>10</sup> **SALA DE LO CONSTITUCIONAL**, Sentencia de Amparo, con referencia N° de 19-III-2001, Amp. 305-99.

que es menor su participación en hechos ilícitos se debe buscar la manera de prevenirla, así dándole cumplimiento a uno de los fines de la pena.

Las normas constitucionales son disposiciones primarias y genéricas; por lo que es necesario crear leyes que desarrollen específicamente, sobre criminalidad y derecho penitenciario, las siguientes leyes secundarias se consideran que están relacionadas al tema.

#### **1.5.5 Código Penal:**

A pesar que el Código Penal que entro en vigencia el 15 de junio de 1974, fue un adelanto en las ciencias penales, se consideraba que no tenia concordancia con la Constitución de 1983, ni con la realidad social; por lo que se vio en la necesidad de aprobar otro Código Penal actual, donde el Derecho Penal es el último recurso para resolver los conflictos sociales y lograr seguridad jurídica.

En el Código Penal encontramos los principios rectores del Derecho Penal proclamados en nuestra Constitución, de igual manera se plasman las conductas que se consideraran delito y sus penas.

#### **1.5.6 Código Procesal Penal:**

Este Código es el que regula los procesos penales, estableciendo las reglas a seguir para cada proceso, el actual Código entro en vigencia hasta el uno de enero de año 2011, después de haber sido aprobado el 22 de octubre de 2008 por la Asamblea Legislativa. Esta normativa busca una administración de justicia más rápida y efectiva donde se tutelan los derechos de las victimas en equilibrio de los de los imputados.

### **1.5.7 Ley Penitenciaria:**

Para darle cumplimiento al mandato constitucional de que el Estado es el encargado de organizar los Centros Penitenciarios, se crea la Ley Penitenciaria donde pretende ser efectiva y adecuada, integrando las instituciones idóneas para lograr el objetivo de la readaptación.

En su artículo número 1 de dicha Ley explica el ámbito de aplicación, el cual es el de regular la ejecución de penas y de las medidas de seguridad previstas por el Código Penal y aquellas penas completadas en las demás leyes especiales, así mismo la aplicación de la detención provisional.<sup>11</sup>

Esta Ley dice en su artículo 2, que la finalidad de la ejecución de la pena deberá darles a los condenados condiciones favorables para que pueda desarrollarse, permitiéndole armonía en la vida social cuando recobre su libertad. El artículo 3 nos expresa la función de las Instituciones Penitenciarias es la de procurara la readaptación social de los condenados y la prevención de los delitos, también la custodia de los detenidos provisionalmente.

### **1.5.8 Reglamento General de la Ley Penitenciaria:**

Este reglamento busca regular la política penitenciaria que debe desarrollarse según la Ley Penitenciaria, respetando los derechos fundamentales de todo interno<sup>12</sup>.

---

<sup>11</sup> **Ley Penitenciaria** D.L. N° 1027, del 24 de abril de 1998; D.O. N° 58; Tomo N° 335; del día 13 de mayo de 1997.

<sup>12</sup> Según la el artículo 3 de la Ley Penitenciaria, “*se considera internos, a todos aquellas personas que se encuentren privadas de libertad por aplicación de la detención provisional, de una pena privativa de libertad o de una medida de seguridad*”

En el artículo 1 de dicho reglamento encontramos el ámbito de aplicación el cual consiste regular la ejecución de las penas y medidas de seguridad establecidas en el Código Penal, leyes especiales y el régimen de los detenidos provisionales.

Es importante analizar el principio general del cumplimiento de las penas y de la medida de seguridad, que establece este reglamento, este nos dice que debe considerarse que el interno es sujeto de derecho y no se haya excluido de la sociedad, sino que continúa formando parte de la misma.

### **1.5.9 Ley Contra el Crimen Organizado y Delitos de Realización**

#### **Compleja:**

Con el avance del tiempo se ha observado que el sexo femenino ha incrementado su participación en hechos delictivos de carácter crimen organizado o de realización compleja, por lo que es necesario analizar esta ley.

Esta Ley se aplica a los delitos de crimen organizado o los de realización compleja, según el artículo 1 de esta Ley se considera crimen organizado aquella forma de delincuencia que se caracteriza por provenir de un grupo estructurado de dos o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actué concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos.

Delito de realización compleja es aquel enumerados en el artículo 1 de la Ley en mención y estos deben de cumplir las circunstancias que el mismo artículo establece, el cual es que se haya realizado por dos o más personas, y que esa acción recaiga entre dos o más víctimas, o que provoque alarma o conmoción social.

### **1.5.10 Ley Reguladora de las actividades relativas a las drogas:**

Dicha ley tiene como objeto normar todas las actividades relacionadas con drogas, y en específico con ciertos aspectos establecidos claramente en el artículo uno de esta Ley.

Con esta ley se busca combatir y tener un mejor control de las actividades ilícitas de drogas. Se hace mención de esta Ley por notar el incremento de delitos relacionados con drogas, que están regulados en esta Ley, delitos que son cometidos por mujeres.

### **1.5.11 Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres**

La vigente ley, reconoce y garantiza los derechos de las mujeres, derecho a una vida libre de violencia, por medio de políticas públicas orientadas a la detención, prevención, atención, protección, reparación y sanción de violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad; su ámbito de aplicación será en beneficio de las mujeres que se encuentren en el territorio nacional, sean estas nacionales o no, o que teniendo la calidad de salvadoreñas, estén fuera del territorio nacional.

Si bien es cierto nuestro estudio está dirigido a la mujer, como sujeto activo (delincuente) es importante denotarla como sujeto pasivo, es decir posibles víctimas de él trato que pudieran tener dentro de los centros de readaptación, lo cual se comprobará con esta investigación.



## **1.6 HIPÓTESIS**

### **1.6.1 Hipótesis General**

El móvil económico, el anhelo de poder y de revertir la situación de sometimiento son los nuevos factores que influyen a la mujer a cometer, diferentes tipos de delitos y con más frecuencia que en la antigüedad.

### **1.6.2 Hipótesis Específicas.**

1. La influencia del hombre, es un factor determinante para que la mujer cometa determinados tipos de delitos.
2. Las conductas delictivas de la mujer, están relacionadas con las características sociológicas y con el papel que desempeña la mujer dentro de una sociedad en nuestra cultura.
3. La mayoría de mujeres delincuentes tienen hijos, y su situación económica las lleva a utilizar el delito como última alternativa.
4. La ineficacia del trato penitenciario que reciben las mujeres internas, afecta su readaptación a la sociedad, por la falta de recursos y procedimientos eficaces.

## **1.7 PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO Y TIPO DE INVESTIGACIÓN**

### **1.7.1 Población, muestra o unidades de análisis**

La población de mujeres del municipio de San Salvador que se ven involucradas en la realización de hechos ilícitos; pero la población objeto de estudio son las mujeres condenadas, que guardan prisión en el Centro de Readaptación para Mujeres, Ilopango.

La unidad de observación serán principalmente las mujeres internas en el Centro de Readaptación para Mujeres, Ilopango, el Equipo Técnico Criminológico y El Consejo Criminológico Regional encargado de dicho Centro Penitenciario.

### **1.8 Nivel de Tipo de Investigación**

El nivel que esta investigación pretende llevar a cabo, es por una parte de tipo explicativa, ya que en la medida de que se vaya identificando causas, que motivan a las mujeres a cometer delitos, ¿porqué las mujeres en la Sociedad Salvadoreña son la minoría a comparación de los hombres en causas penales? Y ¿porqué con el pasar de los años la criminalidad femenina va en aumento?, así se ira dando respuestas a las interrogantes que ahora nos acontecen.

De igual forma se proyecta desarrollar dicho tema, de forma descriptiva, al identificar las características particulares que tienen las mujeres que han delinquido, para finalmente determinar un perfil y así para finalizar se llegará a un nivel de investigación predictivo para que en el momento adecuado se puedan realizar las recomendaciones pertinentes y conclusiones del trabajo de investigación.

El tipo de investigación que se proyecta realizar, según la fuente de datos se clasifica en primer lugar en empírica o de campo, ya que una parte de la

información será proveniente de actitudes identificadas, de entrevistas, encuestas, de cantidades, porcentajes e índices que muestre la población femenina criminal, por lo que investigará este tema, de modo cualitativo y cuantitativamente.

Se realizará una investigación basada en bibliografía o documentos, para poder hacer una comparación de los estudios de autores que han realizado investigaciones sobre la criminalidad femenina a lo largo del tiempo y así poder hacer una comparación histórica de las causas que han motivado a las mujeres a cometer delitos y del porqué de determinados delitos; esta información se obtendrá de obras, libros, tesis periódicos, artículos de revistas, entre otros.

## **1.9 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS**

El método a utilizar en esta investigación será el Hipotético deductivo, en el sentido que se estudiarán los aspectos generales, para poder llegar a los más concretos, también se utilizará el método de Análisis, al momento de realizar una operación mental que consistirá en desagregar o descomponer un todo, en sus partes para identificar y estudiar cada uno de sus elementos, las relaciones entre sí y el todo.

Los métodos particulares que se ocuparán en esta investigación son los siguientes:

- a. Bibliográfica
- b. Registro censal y de estadísticas
- c. Muestreo selectivo de información
- d. Análisis situacional de casos.

- e. Encuestas.
- f. Entrevistas.

La técnica para poder realizar la recolección de datos o los instrumentos para facilitar la medición del estudio serán:

- a. Sistematización Bibliográfica.
- b. Concentración de información.
- c. Cuadro de observación.
- d. Encuesta.
- e. Entrevista estructurada o dirigida.
- f. Guía de observación.

Dichas entrevistas, irán dirigidas a tres sectores importantes de esta investigación.

- a. Internas del Centro de Readaptación para Mujeres de Ilopango.
- b. Funcionarios del Consejo Criminológico Regional Central.
- c. Equipo Técnico Criminológico.

## CAPITULO II: LA CRIMINALIDAD FEMENINA

### 2.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA CRIMINALIDAD FEMENINA

#### 2.1.1 Un enfoque tradicional

En el siglo XIX se racionaliza y centraliza la administración de justicia, por lo que se adoptaron métodos matemáticos para medir los fenómenos sociales y poder explicar el delito y su autor, métodos como la estadística, la cual mide y representa gráficamente el fenómeno delictivo.

Por medio de la estadística como método matemático, se pudo constatar el menor volumen de la delincuencia femenina cuando se compara su volumen con de la masculina, resultando la delincuencia femenina, un tipo distinto de delincuencia.<sup>13</sup>

Este hecho real es explicado por los términos de la singularidad y rareza del comportamiento delincuente. Dentro de las características que se atribuyen a la mujer como sexo femenino, ha sido la referida a los rasgos característicos de la mujer por su esencia femenina.

En esta época se elaboraron las concepciones clásicas de la biología y la psicología, el cual da una explicación común sobre la esencia femenina, de modo que el discurso ideológico que carga estas concepciones corresponde a la ideología dominante. Ello podría explicar la rápida adopción de la postura acrítica en este tema y su permanencia durante tanto años no sólo como

---

<sup>13</sup>BERGALLI, Roberto y otros, “**El Pensamiento Criminológico**” **II Estado y Control**”, Ediciones Penínsulas, España, 1986 p. 121

teorías científicas, sino también como temas de control formal en el ámbito médico y clínico.<sup>14</sup>

En cuanto a las teorías sociológicas, que durante muchos años han dominado el pensamiento de la disciplina de la criminología, han dejado en el olvido el tema de la delincuencia femenina, esta postura abstencionista se debe a dos hechos: Primero, que los teóricos de la criminología han estado satisfechos con las explicaciones biológicas y psicológica (ya que tan perfectamente recubren la ideología dominante sobre la mujer); Segundo que el mundo académico ha reflejado en su producción científica la misma actitud social de desinterés hacia la mujer, ausente de la vida social y profesional en general, y del protagonismo social de las fracciones sociales que han entrado en el ámbito de la problemática delictiva.

La marginalidad social de la mujer demuestra en específico el porqué de su delincuencia, cuando la hay. La menor importancia de la delincuencia de la mujer, entendida en su calidad de ilícito-penal y de ofensa a la sociedad, ha sido vista también como una de las causas del poco interés, que la criminología ha tenido por el tema, pero si la gravedad o importancia de una acción delincuente se mide por la gravedad de las penas, se puede constatar que la mujer es autora de delitos que obtienen penas muy elevadas; que cuando tiene una misma actividad delictiva que el hombre.

La mujer es condenada a penas de reclusión con mayor frecuencia que el hombre; y cuando ambos son condenados, la mujer recibe una pena de reclusión más larga.<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup>Ibíd. p. 122

<sup>15</sup>DE QUIROS, Constanancio Bernaldo, **“Criminología”**, Segunda Edición, Editorial José M. Cajica JR, S.A, México, p. 159.

La delincuencia femenina en términos numéricos realmente es escasa, debido a que la mujer se desenvuelve en un terreno regido por las relaciones individuales, la educación familiar y los roles determinados por la sociedad; relaciones que la limitan por el ámbito moral que conlleva, y los aspectos emotivos-psicológicos, por lo que se deja a la mujer en un ámbito bastante reducido para criminalizar sus acciones de rebelión.

### **2.1.2 Las concepciones clásicas de la delincuencia femenina.**

En la biología criminal la explicación de la delincuencia de la mujer ha incidido en las características propias que se han atribuido a la esencia de lo que es femenino, a partir de ello se trata de constatar la rareza femenina de la mujer delincuente. Otra dirección dentro de la biología ha consistido en centrar diversas actividades delictivas en los procesos biológicos propios de su sexo.

Un enfoque de la delincuencia de la mujer, se ha sexualizado, es decir no ha podido sustraerse de la actitud unidimensional que la moral, la sociedad en su conocimiento vulgar y la religión han desplegado a la mujer, por lo que toda consideración del mundo femenino se ha visto enfocada en una única vía: los atributos de la esencia sexual de la mujer.

### **2.1.3 Estudio sobre biología – criminal**

Un primer estudio de la biología criminal es el efectuado por Cesar Lombroso y Guillermo Ferrero en 1893. La hipótesis básica está referida al concepto de semejanza que se manifiesta en los marcas de degeneración que estos autores detectan midiendo los cráneos y contando las lunares y los tatuajes de las mujeres reclusas, resultando de estos estudios un escaso número de mujeres que pertenecen al tipo de delincuente nato. Este dato es

argumentado por los autores en términos de la poca evolución de la mujer con relación a la del hombre. Se refieren a la poca evolución constatada por el tipo de vida que naturalmente lleva la mujer; es decir que las mujeres son biológicamente menos activas y llevan una existencia más pasiva, de esto hacen referencia Cesar Lombroso y Guillermo Ferrero: ...*“Se ha notado la tendencia conservadora de las mujeres en todas las cuestiones de orden social, un conservadurismo cuya primera causa proviene de estar forzada a la inmovilidad del óvulo comparado con el esperma”*...

La socióloga feminista Carol Smart, parte de dos falacias para la realización de su estudio: Primero al entender que existen bases biológicas inmutables para determinar las diferencias entre género masculino y femenino o sea en sus características. Y en segundo lugar, hay una confusión entre sexo y género; mientras que en realidad el sexo es un componente biológico, el género es de índole social cultural, y de ahí también psicológico.

En cuanto al concepto de la verdadera naturaleza de la mujer es absolutamente fundamental en la obra de Lombroso y Ferrero, de modo que cualquier característica social de la mujer es reflejo de su naturaleza de la anormalidad en la mujer delincuente, la cual es la que adopta formas de comportamiento típicamente masculinas y se auto-etiqueta como masculina, con connotaciones características de masculinidad que pueden ser referidas a su base biológica.<sup>16</sup>

Esa partir del estudio de Lombroso y Ferrero, que la mujer delincuente es vista como biológicamente anormal por lo que no es una mujer “completa”, y de ahí se desprende un doble degradación hacia esta; primero la condena

---

<sup>16</sup>DE QUIROS, Ob. Cit. p. 161



legal por el delito, y la condena social por la anormalidad biológica o sexual. Citando a los autores Lombroso y Ferrero: .."*Por ser una doble excepción la mujer criminal es monstruo*"...denotando desde el estudio de ellos la anormalidad de la mujer, por ser delincuente.

#### **2.1.4 Enfoque Endocrinológico**

En cuanto un enfoque endocrinológico, se refiere a las diferencias hormonales y a la explicación de la diversidad de la delincuencia entre hombre y mujer. Estas diferencias están referidas al comportamiento emocional, en relación a dos aspectos: la agresividad y el miedo o fobia. En ese sentido se entiende que el hombre es más agresivo que la mujer, diferencia producida por la mayor presencia de andrógenos, las cuales son las hormonas sexuales masculinas, cuya función principal es estimular el desarrollo de los caracteres sexuales masculinos.

Se ha estudiado especialmente, el hecho de que la mujer tiene más miedo que el hombre, que presenta más fobias, especialmente la agorafobia, y de ellos depende la mayor presencia en la mujer de presiones reactivas y también neuróticas, síntomas que se encuentran en mayor proporción que en el hombre.

Es de mencionar, dos aspectos hormonales endocrinos que han llamado particularmente la atención hacia la singularidad de la delincuencia de la mujer: El desarrollo sexual y el periodo menstrual. Ambos fenómenos biológicos son relevantes por el cuadro psiquiátrico que comportan, de modo que al factor biológico se le contraponen el trastorno psíquico; de manera que fundamentalmente toda delincuencia femenina bajo causas biológicas es especialmente producto del trasfondo patológico, esto producto de la

presencia de una anormalidad mental, concepción que ha estado presente en las concepciones clásicas de la criminología.

En cuanto al desarrollo sexual ha sido especialmente considerada la fase de pubertad y la de menopausia, estrechamente relacionadas con la actividad del robo o el hurto, efectuada por una necesidad irracional, un impulso irresistible y la ausencia total de premeditación.

Según concepciones clásicas sobre la delincuencia femenina, la menstruación es presentada como una enfermedad que a su vez hace de la condición femenina “una desgracia”, esto desencadena la obsesión que produce trastornos de la afectividad en relación con las asociaciones afectivas, las ideas fijas obsesivas, que al entrar en conflicto con la voluntad de la mujer, provocan esta lucha de las obsesiones e impulsos, por lo que es evidente la acción del período como factor desencadenante.

### **2.1.5 Características de la Mujer Delincuente**

Otto Pollack, profesor de sociología, escritor de “La Criminalidad de la mujer”, sugiere que las mujeres cometen de igual manera delitos tanto como los hombres, pero que los delitos cometidos por la mujer son fáciles de ocultar. Este autor enfoca su estudio partiendo de la escasa influencia objetiva de la delincuencia de la mujer. Para explicar esta cuestión comienza por considerar las características que presenta la mujer delincuente estas son:

1. La persuasión en el sentido de entender que las mujeres son casi siempre los cerebros organizadores de la delincuencia masculina, o sea que, delinquen a través del hombre y nunca son arrestadas ni inculpadas.

2. Falsas y mentirosas, entendiendo que presenta una gran falsedad que se deriva de su pasividad sexual, característica biológica; por ello, la mujer presenta una actitud diferente hacia “la verdad” y
3. La venganza, que la mujer despliega hacia el hombre justamente por la represión que sufre.

Otto Pollack entiende que el hombre toma una actitud muy definida hacia la delincuencia de la mujer, en el sentido de no llegar a entenderla y ello porque el hombre ha considerado siempre a la mujer como dócil y necesitada de protección porque en realidad tiene miedo de su rebelión. Es así como los hombres han desarrollado, una actitud de caballerosidad ante la mujer, idealizándola en términos de dulzura y pureza, viéndola como un ser dócil y sin peligro; pero esta actitud cambia cuando la mujer ha delinquido, entonces el hombre ha de maldecir a la mujer delincuente para poder condenarla.<sup>17</sup>

Entender a la mujer a partir del enfoque de la anormalidad es una actitud científica hacia la mujer delincuente que adopta la división bondad-maldad, pureza-pecado, pasividad-agresividad, sumisión-rebelión, con que la sociedad ha enfocado el entendimiento de la mujer; creencia social en cuya formación la mujer ha estado ausente. Las características se reconducen a una fundamental y que las acoge la esencia femenina versus la anormalidad y/o masculinidad femenina.<sup>18</sup>

Es importante mencionar que a pesar de los muchos estudios sobre la delincuencia femenina, todavía existen interrogantes sobre las características de la conducta delictiva de la mujer, y de estudios como el de Cesar

---

<sup>17</sup>LEGANES GÓMEZ, Santiago y otra, “Criminología Parte Especial” Tirant lo blanch, España, 1999. p. 149

<sup>18</sup> LIMA MALVINO, María de la Luz, “**Criminalidad Femenina, Teorías y Reacción Social**”, cuarta edición, editorial Porrúa, México 2004, p. 50

Lombroso y Guillermo Ferrero, mencionamos como rasgos de la mujer delincuente según, rasgos infantiles, la gran crueldad y el carácter vengativo; y que la mujer procede a la comisión del delito de acuerdo a un plan preparado que el actuar con un accionar impulsivo.

Otros rasgos específicos que determinan la delincuencia femenina, son la falta de voluntad, falta de independencia, timidez, y por el contrario los rasgos que influyen en la delincuencia femenina son la intensa vida emocional, como es de mencionar los delitos cometidos por la mujer en su mayoría es una conducta determinado por el tipo pasional, así como entre otros rasgos la propensión de los estados de histeria entre otros. Más adelante se analizaran, los factores, tanto como las características que posee la mujer delincuente salvadoreña y así comparar como los estudios se aplican o no a nuestra realidad cotidiana.

## **2.2 LA MUJER EN LA HISTORIA**

Existen diversos factores socioculturales que determinan como ha sido el desarrollo de la criminalidad femenina en la historia, los cuales deben estudiarse.

Es necesario un estudio del estatus y el papel de la mujer en los rasgos históricos más sobresalientes y en diferentes culturas. Becker Howard recomienda estudiar este fenómeno desde un modelo secuencial, que pensamos pueda ser válido, ya sea para análisis de tipo individual como colectivo.

El tema de la mujer sometida durante años no es algo extraño, pero si determinante en cuanto a todos los momentos históricos que fueron

conformando su mentalidad actual. Por lo que a continuación vamos hacer una breve mención de ciertas culturas en cuanto al papel que la mujer desempeño.

### **2.2.1 Egipcios.**

En esta cultura la mujer posee derechos sobre propiedad, la mujer podía disponer de sus bienes, podía vender y comprar, también podía ser testigo ante la corte, existían cuatro profesiones para las mujeres; sacerdotisa, bailarina, obstetra y lamentadora fúnebre.<sup>19</sup>

Se esperaba que cuando se casara recibiera un buen trato de parte del esposo y debería ser prestigiada como una señora y ama de casa. En cuanto a la propiedad y herencia los derechos de propiedad estaban seguros hasta el momento de una separación, los bienes podrían pasar a terceros o como lo hubiese dispuesto la pareja después del matrimonio. La infidelidad era considerada un crimen en contra del matrimonio.

### **2.2.2 Babilonios**

El estatus en la sociedad de la mujer casada era ser libre de llevar negocios y ser testigo en celebraciones de contratos, la mujer soltera era vista como una propiedad y no debía ser vista ni escuchada.

El código que regulaba el matrimonio imponía un impuesto al padre para mantener a los hijos de las concubinas, esto era cuando la mujer resultaba estéril, podría el esposo tomar a otra.

---

<sup>19</sup> LIMA MALVIDO, Ob. Cit. p. 4

Toda aquella mujer soltera estaba bajo la protección del padre, quien era libre de colocarla en matrimonio como él quisiera y era el padre quien administraba la propiedad y bienes, al morir el padre los hermanos eran quien administraban. La mujer podía iniciar el divorcio, pero no tenía derecho a recibir ayuda del hombre, al hombre que se le encontraba culpable de adulterio se le aplicaba la pena capital, a la mujer infiel se debía tirar al río.

### **2.2.3 Chinos.**

Era claro que en esta cultura la mujer estaba en general subordinada al hombre y acostumbrada a vivir en un total encierro, las mujeres decentes no podían ser vistas en ceremonias públicas. En esta cultura el matrimonio era más una unión entre familias y no entre individuos, la mujer esposa debía ser un miembro humilde. Este sistema familiar era autoritario y se esperaba que la mujer fuera siempre fiel. Se decía que el hombre era el centro de la vida femenina y mujer debía obedecer en todo.

Derechos de propiedad solo los poseían las mujeres ancianas y las viudas. El adulterio realizado por el hombre era considerado un pecadillo; pero el de la mujer se castigaba con la muerte.<sup>20</sup> El hombre podía divorciarse por el motivo que la mujer era desobediente con sus parientes y con él, por celos, estéril, locura y robo de parte de la mujer.

### **2.2.4 Griegos.**

El estatus de la mujer en la sociedad griega era de permanecer dentro de su hogar, las calles eran solo para aquellas mujer bajas. Las esposas debían

---

<sup>20</sup> LIMA MALVIDO, Ob. Cit. p. 6

atender a los hijos, las concubinas obligadas a atender a los hombres. La posición legal de la mujer era casi igual a la de una esclava.

La mujer para ser respetada debía casarse cuando ya fuese adulta, cuando el hombre quería divorciarse solo debía regresar a la mujer a su hogar y esta volvía a estar al cuidado y orden de su padre, si el padre ya no estaba vivo era su hermano quien la cuidaba.

En la antigüedad hubo pocas voces a favor de la mujer así afirmó Nicéforo “son innumerables los aforismos celebres, los proverbios y las afirmaciones populares, así como las escenas teatrales, fabulas y novelas que ponen en evidencia los aspectos menos apreciables de la psicología femenina en todo tiempo y lugar.”<sup>21</sup>

### 2.2.5 Romanos

En la sociedad romana la mujer no tenía personalidad jurídica, vivía sometida a su padre y al casarse pasaba a ser sometida a su esposo, después del siglo III A.C., el sometimiento era formal, ya que gozaba de cierta libertad, pero tampoco con la libertad de poderse divorciar.

El matrimonio era un contrato civil, basado en el consentimiento, a pesar de estar casada la mujer seguía siendo dominada en algunas cosas por su padre, hasta que la mujer diera a luz a tres hijos lograba ser independiente de su padre. Este contrato le podía dar fin tanto a la mujer como al hombre. Si la esposa recibía algún trato abusivo de parte de su esposo, él era castigado

---

<sup>21</sup>NICÉFORO, Alfredo, “**Criminología, La mujer, bio- psicología, delincuencia, prostitución, las diversas edades de la vida humana**, Tomo IV”, editorial Cajica, Puebla, México 1954, p. 54.

bajo el cargo de daños. En cuanto a los derechos de propiedad la mujer era libre y en las herencias la mujer tenía el mismo derecho que el hombre.

“Durante un sínodo (reunión) en Macon en el años 585, varios obispos deliberaron largo meses para determinar una vez por todas si la mujer podía ser considerada como ser humano, la votación fue casi unánime y se decidió que a partir de ese día, se les podía conceder a las mujer ese estatus.”<sup>22</sup>

### **2.2.6 Anglosajones.**

En el siglo V la mujer debía permanecer con su padre hasta que se casara o decidiera entrar a un convento, pero en esta sociedad ya se había plasmado en las leyes los derechos de las mujeres y ya eran vistas por iguales con los hombres. La mujer en el matrimonio se decía que era ya independiente pero por la costumbre se entendía que seguía bajo la tutela del esposo y le debía obedecer.

Si en el matrimonio recibían regalos eran tanto para el hombre y la mujer, las propiedades de la mujer no respondían por deudas del esposo. El esposo era copropietario con su esposa y no podía vender sin consentimiento del otro. El divorcio por mutuo consentimiento era permitido, la mujer recibía la mitad de las propiedades del esposo si los hijos eran suyos. Si la mujer era infiel el esposo podía solicitar el divorcio y las propiedades de la mujer pasaban hacer del hombre.

Con la pequeña comparación anterior de ciertas culturas, notamos que la mujer siempre ha jugado el papel de estar bajo el mando del hombre, es un

---

<sup>22</sup>URQUIDI María y SALAZAR Graciela, “La mujer invisible”, Editorial Diana, México 1977, p. 203.



sometimiento claro que la mujer ha tenido que venir enfrentando por el injusto pensamiento del hombre que ve a la mujer como un ser inferior.

### **2.3 EL OLVIDO DEL ESTUDIO DE LA CRIMINALIDAD FEMENINA**

Es notable el desinterés por el estudio de la criminalidad femenina tanto en lo teórico como en lo práctico de la investigación científica de las ciencias penales, mencionando a continuación algunos aspectos del porque es posible que se dejó en el olvido la criminología femenina.

- a. Este tipo de estudio se cree poco esencial y los temas relacionados a la mujer se consideran intrascendentes: Este argumento surge por no valorarse la información existente del tema con respecto a la mujer, este proviene de una peculiaridad de aspectos sociológicos y académicos de pensamiento, cosa que no es aceptable en el área criminológica, ya que cuando la mujer se ve involucrada en la justicia penal, el hecho toma una gran importancia, porque se pone en práctica el derecho penitenciario.

Es decir se desarrollan los planes y programas penitenciarios, esto demuestra que en el área de las ciencias penales exactamente en lo penitenciario no se ha dejado completamente olvidada a la mujer, pero nunca se busca investigar las causas que impulsan a la mujer a delinquir, por que se cree que no es nada valioso para invertir en investigación, aun en nuestra sociedad no se ve grave que la mujer cometa delitos.

- b. A la insignificancia de las cifras: Como todo el derecho que nunca busca la prevención en sus leyes sino creamos leyes hasta que las cosas ya nos afectan. Por el bajo número de delitos cometidos por mujeres se cree que la criminalidad femenina es un problema insignificante y no ha construido

un verdadero problema social. Angela Vazquez de Forghani dice que la criminalidad tradicional, en un 100% está destinado a la criminalidad masculina, y solo en forma de paréntesis se refiere a la criminalidad femenina.<sup>23</sup>

A finales del siglo XIX y principios del XX, se caracterizaron por la infravaloración de la delincuencia femenina, creyendo identificar los crímenes femeninos por la prostitución y que eran menores a los crímenes masculinos.

Por comparar el número de delitos cometidos por hombres, que en la actualidad es un número alto y los realizados por mujeres son bien bajos, no se busca investigar cuales son las causas que motivan a la mujer a delinquir.

- c. Fijar la atención solo en la criminalidad masculina:<sup>24</sup> Este se deduce de los dos primeros argumentos anteriores, por decir que los actos femeninos son tan reducidos que no vale la pena hacer un análisis del tema, es de reconocer que en varios estudios se habla del hombre delincuente a veces con una confusión semántica, varios autores hablan del hombre delincuente haciendo referencia al ser humano, es decir no solo se hace referencia al varón.

Son muy pocos los autores que hacen una referencia a la delincuencia femenina, todos siempre se centran solo al hombre y la mujer se deja en el olvido.

---

<sup>23</sup>LIMA MALVINO, Ob. Cit. p. 82.

<sup>24</sup>Ibid. p. 82

- d. Al manejo de los medios de comunicación: Es de observar los medios masivos de comunicación y notaremos que en ellos siempre se maneja que el hombre sigue siendo el dominante en nuestra sociedad, es verdad que ahora la mujer es más notable en los medios de comunicación ya que es utilizada como una figura sexual, por medio de la cual se gana la atención del público masculino, ejemplo los anuncios de cervezas, ventas de repuestos de automóvil, cigarro.

En nuestra actualidad los medios de difusión juegan una gran importancia y estos siguen expandiendo que el hombre es la figura fuerte y la mujer la débil, por lo tanto no es importante investigarla.

- e. Marco lega al que estaba circunscrita la criminología tradicional:<sup>25</sup> En el plano social y criminológico se observa el olvido de la mujer, pero en lo penitenciario se ha venido atendiendo a la mujer, la criminología tradicional es la que explica las causas del delito, es ella la responsable real que la criminología femenina se haya abordado tangencialmente.

Algunas de las acciones cometidas por mujeres no eran tipificadas como delitos, como el maltrato a niños, se creía parte del corregirlos, además se ha creído desde hace siglos y a la fecha que la mujer es víctima nada mas, no se cree capaz a la mujer de realizar hechos ilícitos, es por eso que se estudia a la mujer solamente como víctima.

Es verdad que por el papel que ha venido desempeñando la mujer en la historia, de ser sometida ha sufrido siempre y ha sido víctima del hombre.

---

<sup>25</sup>Ibid, p. 83

- f. Uso de teorías extranjeras: En la actualidad y en especial en América Latina los sociólogos, juristas y no se quedan atrás los criminólogos son muy dados a utilizar las teorías, proyectos, planes de extranjeros para explicar una problemática en nuestro medio, no se puede aplicar teorías de otros países, por la diferencia de culturas hace imposible que funcionen.
- g. La existencia de un tabú: <sup>26</sup> Hay autores que creen que el tema de la criminología femenina genera una actitud irracional y hasta supersticiosa como que estorbara la investigación o fijara límites.

Un tabú es caracterizado por medio, aversión e incluso un cierto control ritualista sobre el acontecimiento, sobre lo que se cree del mismo, así como una defensa irracional a dicha aversión.<sup>27</sup> Aun se ve a la mujer como un tabú, no se le quiere dar mucha relevancia a que la mujer es capaz de realizar hechos ilícitos.

## 2.4 TEORÍAS SOBRE LA CRIMINALIDAD FEMENINA

Para abordar este tema se comenzará mencionando a la Escuela Positiva que sucedió a la escuela clásica. Los principales representantes de esta escuela son Cesar Lombroso, Enrico Ferri y Raffaele Garófalo.

El primero de ellos fue quien tocó el tema de la criminalidad femenina, las teorías creadas por Lombroso y sus seguidores eran influenciados por las teorías darwinianas.

---

<sup>26</sup>Ibid p. 83

<sup>27</sup>MIRALES, Teresa, “**Métodos y técnicas de la criminología**”, Instituto Nacional de Ciencias Penales N. 9, México, 1982.

Esta escuela se caracterizó por utilizar el método científico, la escuela positiva decía que el delito era un hecho de la naturaleza y como tal debía ser estudiado; un hecho humano producto de factores intrínsecos y extrínsecos, como la expresión de una anti-social subjetiva, con la cual debía actuarse.<sup>28</sup> Se trata de una escuela determinante, que considera que existen circunstancias físicas o de circunstancias sociales que hacen que el hombre y mujer delinca.

Para esta escuela la sanción que se debe de imponer al delincuente, es el tratamiento reeducador y adaptador, ya que un sujeto que está determinado a delinquir no puede ser responsable moralmente de sus actos por lo tanto se excluye la retribución. Por lo tanto entenderemos que el delito es un indicador de la peligrosidad y las sanciones son defensa social.

Cesar Lombroso es un médico psiquiatra, que practica la investigación empírica con los delincuentes, utilizando el método inductivo- experimental, observando a la mujer no delincuente, prostitutas y las delincuentes.

#### **2.4.1 Teoría Lombrosiana:**

Cesar Lombroso, médico y criminólogo italiano buscó probar las diferencias antropométricas (medidas del hombre) que existen entre mujeres delincuentes y no delincuentes, para saber la existencia de características que conformaran el determinismo físico y psíquico que hace que la mujer realice delitos y otras a la prostitución.

Lombroso comenta en el prólogo de su libro *“la mujer delincuente”*, su experiencia al encontrar hechos opuestos, supuestamente contradictorios,

---

<sup>28</sup> FERRI, Enrique, **“Principios de Derecho Criminal”**, editorial Reus, Madrid, 1933, p. 47.

que poco a poco fueron encajando sus ángulos como un mosaico dando por resultado su esquema orgánico completo.<sup>29</sup> Él creía que la mujer criminal es monótona y menos variada en relación al hombre criminal, como es aun su vez la mujer en relación al hombre.

Se criticó esta teoría porque se decía que Lombroso solo generalizó a la mujer delincuente en cuanto a sus características pero este médico confirmo lo siguiente:

La frecuencia de las características degenerativas analíticamente estudiadas no es suficiente para una idea exacta del tipo criminal en la mujer delincuente.<sup>30</sup> Con el estudio que llevo a cabo Cesar Lombroso logro desarrollar una clasificación de mujeres delincuentes, la cual se mencionara a continuación:

#### **Clasificación de la mujer delincuente:**

1. Delincuente nata.
2. Delincuente pazza (loca) moral.
3. Delincuente epiléptica.
4. Delincuente loca.
5. Delincuente histérica criminal.
6. Delincuente ocasional habitual.
7. Delincuente pasional.

#### **Clasificación de la prostituta:**

1. La prostituta nata.

---

<sup>29</sup>LOMBROSO, Cesar y FERRERO Guillermo, “**La Donna Delincuente, la Prostituta e la Donna Normal**” quinta edición, Italia, 1903. p. 3.

<sup>30</sup>Ibíd. p. 87

2. La pazza moral y prostituta nata.
3. Prostituta ocasional.

A continuación, se hará una breve explicación de la clasificación de la mujer delincuente según Cesar Lombroso:

- 1. Delincuente nata:** Sus características básicas según Lombroso son:<sup>31</sup>
  - a. Tendencia al tipo masculino;
  - b. Disminución de características sexuales secundarias o erotismo excesivo;
  - c. Placer por la vida;
  - d. Afectos duraderos, inteligente, audaz y sugestionable;
  - e. Gusto por los ejercicios violentos, vicios y trato masculino;
  - f. Vengativa, cruel y egoísta;
  - g. Comete con frecuencias diferentes delitos;
  - h. Avara;
  - i. Religiosa;
  - j. Altruista.

Estas características se encuentran en cada caso de manera individual, estas no las poseen todas una sola mujer, nunca aparecen juntas, si eso pasara sería terrible.

- 2. Delincuente pazza moral:**<sup>32</sup>
  - a. Evita la gravidez (Estado de embarazo) para no alterar su belleza;
  - b. Vanidosa;
  - c. Pasión por la moda;

---

<sup>31</sup> LOMBROSO, Ob. Cit. p. 88

<sup>32</sup> LOMBROSO, Cesar Ob. Cit. p. 89

- d. Al arrepentirse amenaza con suicidio o abandono del techo domestico;
- e. No educa a sus hijos;
- f. Odia a sus padres;
- g. Celosa con su marido;
- h. Melancólica;
- i. Obscena.

**3. Delincuente epiléptica:**<sup>33</sup> La diferencia epilépticos entre hombres y mujeres se debe a la certeza cerebral de la mujer que es igual de irritable que la del hombre en el centro motor pero menor en el centro psíquico.

- a. La epilepsia genera demencia, imbecilidad;
- b. Psicopatía sexual;
- c. Masoquista.

**4. Delincuente pazza:**<sup>34</sup>

- a. Sufren de epilepsia en menos proporción que las prostitutas;
- b. Llegaran a parar a los manicomios, y no en las cárceles;
- c. Cometan delitos premeditados;
- d. Sus características especiales se agudizan en la época menstrual;
- e. Son exageradamente sexuales;
- f. Impulsivas.

**5. Delincuente histérica:**

- a. Egoísta;
- b. Preocupada por la opinión pública;
- c. Simpática;
- d. Irracional;

---

<sup>33</sup> LIMA MALVINO, Ob. Cit., pág. 89.

<sup>34</sup> LOMBROSO, Ob. Cit. p. 88



- e. Inestable con su voluntad;
- f. Vengativa;
- g. Levanta denuncias y falsos testimonios;
- h. Alucinación;
- i. Carece de perseverancia;
- j. Curiosa;
- k. Tenencia al suicidio;
- l. Tendencia al hurto;
- m. Calumniadora.

**6. Delincuente ocasional:** Según Lombroso esta mujer no sufre de características degenerativas y fisiológicas especiales, cuenta con sentimientos de maternidad, algunas de las causas porque comete delitos son:

- a. Por dominio del hombre;
- b. Comete delitos por la tentación por ejemplo la moda;
- c. Por haber sido abandonada;
- d. Precocidad;
- e. Mendicidad;

Existen dos tipos de delincuente ocasional una es la criminal nata atenuada, es parecida a la mujer que no comete delitos, esta realiza delitos contra las personas; la segunda es la mujer de inmoralidad latente y comete delitos contra la propiedad.<sup>35</sup>

**7. Delincuente pasional:** las características principales son:

- a. Jóvenes

---

<sup>35</sup> LIMA MALVINO, Ob. Cit. p. 91.

- b. Sin características fisonómicas y degenerativas;
- c. Con sentimientos fuertes;
- d. Intensas en sus sentimientos amorosos;
- e. Egoístas y celosas.

A continuación, se desarrolla, la Clasificación de las prostitutas según Cesar Lombroso:

**1. Prostituta nata:** Es notable la frigidez sexual en contrastes con su precocidad, que desarrolla otra contradicción en su profesión, la cual es eminentemente sensual, es ejercida por mujeres en la que la sensualidad esta casi abolida.

**2. Prostituta nata y pazza moral:**<sup>36</sup>

- a. No tienen sentimientos de maternidad;
- b. Facilidad para enojarse;
- c. Gusto por los licores fuertes;
- d. Carecen de pudor;
- e. Padecen de psicopatías;
- f. Religiosas;
- g. Amor por los animales;
- h. Escaso amor por los humanos;
- i. Viven con amantes que las explotan;
- j. Les gusta comer mucho;
- k. Son mentirosas;
- l. Común mente son de la clase pobre;
- m. Gusto por las orgias y derroche.

---

<sup>36</sup> LIMA MALVINO, Ob. Cit. p. 92.

### **3. Prostituta ocasional:**

- a. Ligera;
- b. Voluble;
- c. Incoherente;
- d. Frívola;
- e. Son de varias clases sociales;
- f. Desordenadas;
- g. Buscan vicio y placer;
- h. Buena madre;
- i. Se consideran honesta;
- j. Su primera experiencia sexual fue traumática.

Es de mencionar que la teoría Lombrosiana sufrió enormes críticas entre unas de ellas, tenemos las siguientes:

- a. Morfológicas: No es posible atribuirle a la mujer delincuente ciertas anomalías o rasgos físicos ya que la mujer que no comete delitos las puede tener, los rasgos físicos no implican que una mujer sea delincuente.
- b. Sociológicas: Lombroso descuido los aspectos sociales, el solo se centro en crear las características específicas de la mujer delincuente.
- c. Psicológicas: Se cree que por la época en que desarrollo la teoría Lombrosiana no fue posible abordar a fondo el problema psicológico, solo hizo mención de algunos de ellos pero no profundizo en ellos.

#### **2.4.2 Corrientes Psicosocial.**

En el siglo XX surgen teorías de psicosocial que van en contra del pensamiento positivo, buscaron darle otra orientación a la criminología, algunos de sus representantes de esta corriente tenemos a Tarde, Dukeim,

Freud, Watson y Marx, aun en este momento la criminología no logra separarse de las ciencias penales.

Se desarrollaron nuevas teorías que intentan explicar el porqué de la mujer criminal, a continuación se presentan.

#### **2.4.2.1 Forma inconsciente de rebelión**

Durante un tiempo se sostuvo que la mujer llega a cometer delitos, ya que es una forma de protestar en contra de la sociedad. Esta teoría maneja que las mujeres que dicen haber sido niñas reprimidas, casi siempre es falsa y está destinada a la derrota, ya que por lo general necesitan estar aliadas a otros líderes, al final siguen siendo dominadas por alguien más.

La delincuente proyecta una forma infantil de rebelión, una manera ingenua de buscar superación de sí misma, busca una venganza con el primer grupo social organizado del cual fue víctima, el cual es su familia.<sup>37</sup>

Se piensa que las mujeres usan la rebelión como una actitud inconsciente motivada por la relación con su padre o madre; necesita llegar a cometer el delito para imponerle una pena y así adaptarse y curarse.

Se llegó a la conclusión en el VI Congreso de Naciones Unidas, celebrada en Costa Rica del año 1978, que la delincuente se encuentra en estado de frustración debido a la falta de oportunidades utilizando el delito como protesta.

---

<sup>37</sup>BRAZZOEZIO, Flavio, “**El mito de la delincuencia**”, curso: La Mujer Delincuente, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1980, UNAM, México, p. 136.”

### **2.4.2.2 Fracaso en la socialización**

Esta teoría maneja que si existen mujeres que llegan a la comisión de conductas delictivas es por una falla en la socialización, se trata de gentes enfermas que necesitan un tratamiento. Con esta teoría se cree que las mujeres delinquen por su desobediencia y su promiscuidad sexual.

La postura de la socialización fracasada implica una patología del individuo, tomando el punto de partida de las teorías positivas. Las mujeres que cometen delitos no solo cometen el pecado de ser delincuente sino mujer, ya que se espera que la mujer sea madre pasiva, moral y virtuosa.<sup>38</sup>

### **2.4.2.3 Teorías de los roles**

Bastante parecida a la teoría anterior, en esta teoría se dice que la mujer delincuente sufre una desviación de su rol normal.

Las conductas delincuentes están relacionadas con las características sociológicas y nuestra cultura; en alguna medida hay correlación entre el papel femenino y las conductas delictivas. Esta teoría se preocupa más por preguntar porque la mujer no comete delitos frecuentemente, dejando de lado porque si los comete. Según esta teoría la mujer se desvía de su papel, al comportarse en forma anormal, por lo que debe de recibir una corrección para readaptarse.

Para María de la Luz Lima Malvino, esta teoría podrá ser viable si se definen bien los roles de la mujer, circunscribirlos, y explicar cómo son producto de

---

<sup>38</sup>Congreso VI, ONU, Costa Rica, 1978.

factores sociales, económicos, políticos; la desviación del rol no representa necesariamente una desviación criminológica. Esta teoría confunde la desviación del rol con la desviación criminológica.<sup>39</sup>

#### **2.4.2.4 Desviación hacia el papel masculino**

En esta teoría sostiene que la mujer es masculina al cometer delitos, con esta teoría no se le conceden cualidades ni destrezas a la mujer. Se maneja que la mujer no es capaz de cometer delitos ya que no cuenta con las cualidades suficientes para hacerlo y cuando realiza un hecho ilícito lo que sucede es que la mujer se masculiniza.

#### **2.4.3 Corrientes Modernas**

Estas surgen en el siglo XX hacen un replanteamiento científico y metodológico futuro. Es aquí donde aparece el interaccionismo simbólico a la psicología radical y la criminología crítica.

##### **2.4.3.1 Psicología radical**

Expresa que las teorías de psicología anteriores a ella son más una ideología, un esquema codificado de control social y su teoría viene siendo una fuerza revolucionaria, esta retoma las investigaciones del problema criminológico de la mujer que comete delitos.<sup>40</sup>

Esta teoría busca luchar contra las etiquetas, dicen que la enfermedad mental es más que un mito.

---

<sup>39</sup> LIMA MALVINO, Ob. Cit. p. 100.

<sup>40</sup> Ibíd. p. 103

### **2.4.3.2 Criminología crítica**

En la década de los sesenta surgen movimientos que se convierten en una toma de conciencia de los criminólogos.

Esta corriente se da cuenta que el Derecho Penal ya no es acorde a la actualidad social.

En cuanto a la criminología femenina en 1968 con el artículo titulado “La desviación de la mujer, una crítica y una encuesta” su autor el profesor Frances Heidensohn, usando el concepto desviación, fundando el concepto que las normas no puede ser aplicado por igual al hombre y a la mujer, por la existencia de la discriminación de la mujer.

En 1977 Smart maneja la idea de la necesidad de eliminar la idea de la insignificancia de la criminalidad femenina, ya que se dice que se han realizado estudios inadecuados de este problema.

### **2.4.4 Teorías sobre los cambios de tipo y dimensión de la criminalidad femenina.**

#### **2.4.4.1 La imitación del hombre**

Se asegura que la mujer cada día más imita al hombre en su forma de delinquir, ahora el sexo femenino adopta actitudes, técnicas y modus operandi que tradicionalmente solo el hombre utiliza.

La mujer ya no se somete hacer cómplice, ya que estaría sometiéndose a las órdenes del hombre, ella busca un papel más activo en la comisión de delitos.

#### **2.4.4.2 La emancipación femenina**

Esta teoría cree que se va incrementando la delincuencia femenina por haberle otorgado mayor libertad, Deminug dice que el aumento de esta problemática se debe de analizar junto a la libertad atribuida a las femeninas.

Austin<sup>41</sup> estudia los efectos de la liberación en diversos delitos patrimoniales, usando como indicadores de la emancipación femenina las cifras de divorcios y participación femenina en la fuerza laboral. Pero Box y Hale manejan la idea que el índice de desempleo femenino es asociado a la inclinación y convicción hacia la actuación delictuosa de robo y fraude, y no a la liberación de la mujer. Por la emancipación femenina la mujer ha incrementado su participación en el cometimiento de hechos ilícitos.

#### **2.4.4.3 Movimiento de liberación femenina**

La existencia de movimientos feministas es una influencia nefasta según esta corriente de pensamiento; el incremento de comisión de delitos se debe a la mala influencia de estos movimientos.<sup>42</sup>

Como postulados de esta teoría se encuentran:

- a. Los movimientos de liberación femenina, en los años sesenta están concientizando políticamente a las mujeres y organizándolas para la conquista de sus derechos, esto es causa de que hoy sea la criminalidad femenina un problema de estudio de la criminología.
- b. El sistema debe ponerse en guardia ante la insurgencia y rebelión de quienes eran dóciles y obedientes, es decir el sistema debe ponerse

---

<sup>41</sup> LIMA MALVINO, Ob. Cit. p. 108.

<sup>42</sup> LIMA MALVINO, Ob. Cit., p. 110



atento a las acciones de las mujeres que antes eran consideradas obedientes y fáciles de dominar.

- c. Se cree que cualquier mensaje que tenga influencia se va filtrando lentamente a través de la conciencia, es lo que sucedió con las ideas de los movimientos femeninos que con el paso del tiempo las ideas de estos fueron penetrando en las mentes de las mujeres.

En fin esta teoría sostiene que los movimientos femeninos han influenciado en la mujer de manera negativa, proporcionándole ideas que la motivan a realizar conductas prohibidas por leyes.

#### **2.4.4.4 Cambio de oportunidades en el contexto social**

Esta sostiene que en virtud del incremento de posibilidades que se han dado en los últimos tiempos a la mujer en la sociedad; estas posibilidades le permiten llegar a otros delitos y a incidir en los que siempre ha participado.<sup>43</sup>

En el informe del Secretario General de Naciones Unidas presentado en 1984, dice que varios países informaron mayor criminalidad cometida por mujeres, estaba relacionada con las oportunidades de igualdad de participación en el desarrollo, del proceso de oportunidades iguales para mujeres.

#### **2.4.5 Teoría del desarrollo**

La teoría del desarrollo está ligada con la anterior teoría; el desarrollo genera cambios estructurales tanto económicos, sociales, políticos, producen consecuencias negativas y positivas.

---

<sup>43</sup> Congreso VI ONU, Caracas 1984.

Un ejemplo para entender esta teoría, una consecuencia del desarrollo no planificado es el desempleo, esto genera angustia y fortalece el delito cometido por mujeres. La mujer en la actualidad tiene que trabajar y criar a sus hijos, si ella no tiene empleo no podrá llevar la alimentación a sus hijos, por lo que la hace caer en delitos.

#### **2.4.5.1 Teoría de la caballerosidad**

Se trata de que el problema no es que la mujer cometa más delitos sino en el cambio de actitud de los administradores de justicia, es decir la forma diferente de enfrentar a la mujer delincuente. Ahora en la administración de justicia existen mujeres y esta modifica los patrones tradicionales en la interrelación hombre y mujer.<sup>44</sup>

Se usa el término caballerosidad por la actitud de los administradores de justicia, donde la mujer siempre es puesta como una eterna víctima incapaz de hacer delitos; ya que hay mujeres encargadas de administrar justicias y ella van a favor que la mujer solo puede ser víctima.

#### **2.4.6 Teorías sobre la desproporción cuantitativa entre la delincuencia masculina y femenina.**

##### **2.4.6.1 Teorías biológicas.**

- a. La inferioridad física: Desde la antigüedad se intenta entender a la mujer según el patrón masculino; el hombre es el prototipo y la mujer se asemejaba a él, según esta teoría la mujer es inferior al hombre, por ser físicamente e intelectualmente más débil que el hombre. María de la Luz

---

<sup>44</sup>BRAZZOEZIO, Flavio, Ob. Cit. p. 145.

Franco Guzmán dice que si la mujer fuese inferior al hombre tanto intelectualmente y físicamente como dice la teoría, y así delinque menos, dotada de la debida capacidad como la tiene no habría en absoluto mujer delincuente.

- b. Teoría de la diferenciación: La idea de esta teoría es que la mujer no es inferior al hombre sino diferente, cada uno posee una realidad física y psicológica. Por las diferencias hace que el hombre si pueda llegar al delito y la mujer no.

#### **2.4.6.2 Teorías psicologistas.**

- a. Teoría de la inclinación al bien: se piensa que la mujer es esencialmente buena, y todos sus actos se dirigen a obrar piadosamente lo que la hace imposible de comportarse mal; la mujer que delinque siempre tiene rasgos masculinos.
- b. Teoría del complemento: la mujer busca su completo en el hombre, por ello se deja guiar por él, y tiene las características de pasiva, emotiva y obediente del hombre, es así como juega el papel de cómplice y ayuda a la realización de delitos.

#### **2.4.6.3 Teorías sociológicas.**

- a. Teoría de la interrelación social: el porqué de la criminalidad femenina es menor a la del hombre es porque ella interrelaciona socialmente menos que el hombre, el papel de ella es pasar más tiempo en su hogar.
- b. Diferencia de oportunidades: el hombre cuenta con mayores oportunidades en todos los campos lo que lo hace tener ventaja en

comparación de la mujer, ya que ella tiene limitantes de oportunidades, en lo político, social, económico, cultural.

#### **2.4.6.4 Teorías de la corriente crítica.**

- a. Ficción estadística y el control social: esta teoría nos dice que se ponen en duda la estadística en donde los hombres cometen más delitos que la mujer. La mujer es protegida cuando comete delitos por los filtros existentes que hacen que la mujer no llegue a detención es decir que no llegue a judicializarse su hecho ilícito, por creerse que su papel es el de víctima.
- b. Control social informal: la mujer cuenta con controles en el seno familiar, iglesia, escuela, lo que hace innecesarios los controles formales.

### **2.5 CONDUCTAS DELICTIVAS DE MUJERES, MÁS FRECUENTES SEGÚN LA HISTORIA.**

Se dice que en América Latina se ha incrementado la comisión de delitos cometidos por mujeres, de las cuales se han identificaron las conductas delictivas más frecuentes cometidas por mujeres.

Para Hilda Marchiori<sup>45</sup> la conducta delictiva en una mujer, es la expresión de una psicopatología individual de su alteración psicológica y social, pero en este caso la mujer delincuente no solamente es una persona enferma sino el elemento emergente de un núcleo familiar enfermo y traduce, a través de la agresión, las ansiedades y conflictos del grupo familiar.

---

<sup>45</sup>MARCHIORI, Hilda, “**El estudio del delincuente**” **Tratamiento Penitenciario**, Segunda edición, Editorial Porrúa S.A, México, 1989. p. 182.

Las siguientes conductas delictivas, son las que se consideran mayormente cometidas por las mujeres: la prostitución, el homicidio, especialmente homicidio pasional, robo, tráfico de drogas, aborto y estafa.

### **2.5.1 Prostitución.**

En la historia de la criminalidad femenina siempre se ha señalado la prostitución como una conducta antisocial realizada solo por la mujer. En muchos países la prostitución era considerada un delito, muchos criminólogos opinaban que si se compara estadísticamente el número de mujeres prostitutas con la delincuencia masculina, existiría un equilibrio en ambas delincuencias.

En la actualidad no solo la mujer realiza la prostitución, sino que es cometido de igual manera por el hombre. En el actual Código Penal de 1997, tanto como en el Código Penal de 1973 no se regula la conducta de la prostitución, como un hecho ilícito; sin embargo en El Salvador existen ordenanzas municipales que sancionan administrativamente esta conducta.

En el municipio de San Salvador existe la Ordenanza Municipal Contravencional, que dice: *“Toda persona que en la vía pública o lugar público, solicitare u ofreciere servicios sexuales, perturbando la moral y las buenas costumbres, será detenido y sancionado con multa de diez a cien dólares y remitirlo ante las autoridades competentes.”*<sup>46</sup> De igual manera existe esta ordenanza con el mismo nombre en el municipio de Chalatenango. En cuanto el termino Prostitución, lo podemos definir como el acto de participar en actividades sexuales a cambio de dinero o bienes.

---

<sup>46</sup>Art. 36 de la Ordenanza Contravencional Municipal de San Salvador.

Varios psicólogos manejan la idea que la mujer prostituta, desarrolla esta conducta, debido a que se encuentra en oposición frente a sus padres o frente a su ambiente, ella se siente tratada injustamente, o se debe a que posee experiencias traumatizantes, por lo que busca vengarse a través de la prostitución.

También un factor determinante es lo económico, este motiva a mujer a prostituirse, casi siempre es mujeres que buscan sacar adelante a sus hijos, llevarle alimento a su hogar.

### **2.5.2 Homicidio**

Hilda Marchiori opina que solo un individuo con un gran problema psíquico puede realizar esta conducta, debido a que se da un descontrol psicológico que permite la descarga de impulsos primitivos y destructivos que se estructuran a través de complejas circunstancias.

Pero al referirse a la mujer, ella comete homicidio pasional en su mayoría, es decir homicidio en contra de su pareja. Se ha notado que en esta clase de homicidio siempre predomina el elemento afectivo, es decir emocional, como por el sentir celos recurren al homicidio, al darse cuenta que su pareja les fue infiel o en algunos casos por suponer que les han sido infieles.

En algunos casos el homicidio se produjo para solucionar un conflicto interpersonal<sup>47</sup>, se desencadena después de un lento proceso en el que la mujer se siente despreciada, marginada y humillada. Un ejemplo de esta situación es el marido alcohólico que la agrede física y moralmente, el

---

<sup>47</sup>PIÑA, Javier, “**La Mujer Delincuente**”, dirección general de publicaciones, Universidad Nacional Autónoma de México 1983. p. 195

provoca en la mujer sentimientos de venganza manifestados de una manera muy lenta.

Los estados de angustia y depresión, así como sentimientos de culpabilidad, llevar a la realización de la conducta del homicidio de los hijos de la autora.

Sin lugar a duda en la mayoría de los crímenes de la mujer existe una relación afectiva entre el autor y la víctima del crimen, es decir, hay un proceso afectivo- emocional que desencadena el crimen.

### **2.5.3 Robo**

Es cuanto a esta conducta, es claro que la mujer roba sin utilizar la violencia, ya que esta elige otros medios para valerse de esta conducta como la simulación, la distracción de la víctima, por lo que se ha observado que la mujer comete esta acción en tiendas, supermercados, comercios.

La mujer en el caso de robo siempre va acompañada, ella no actúa sola, en algunos casos la mujer va acompañada de su pareja o sus hijos.

El robo es más que una conducta utilitaria, debido a que se trata de objetos que tienen valor de venta o, que sirven para satisfacer las necesidades, pero esta finalidad utilitaria aparece en el análisis psicológico como cobertura de motivaciones más difíciles de captar, es decir se encuentran en estas personas un deseo disimulado de seguridad, que llegan a interesarse por los bienes ajenos considerados como objetos a poseer, más que como un medio de satisfacer necesidades materiales.<sup>48</sup>

---

<sup>48</sup>Ibíd. p. 197

Es de aclarar que lo anterior es según la doctrina pero al acoplarlo a la legislación salvadoreña, la acción descrita como robo no es robo sino un delito de hurto según artículo 207 y 208 de nuestro Código Penal, es decir la mujer anteriormente la conducta que realizaba es de hurtar.

#### **2.5.4 Tráfico de drogas**

Se ha observado que la mujer realiza el tráfico de drogas como miembro de una organización, ella no actúa sola, sino que esta es influenciada por alguien más y siempre ese sujeto es un hombre.

La mujer que realiza esta actividad se justifica diciendo que la sociedad es la culpable ya que no consigue trabajo y tiene una familia a quien alimentar.

El hombre igual que la mujer trafican para conseguir poder y riquezas, a lo que se refiere esta idea es que los integrantes de una familia se dedican al tráfico de drogas y al consumo.

En una sola familia todos realizan esta práctica, es por ello que la mujer participa junto a su pareja. En estas familias se observa en los padres un deterioro físico y mental muy acentuado, y en los hijos problemas de retardo mental o trastornos cerebral. La madre traficante de drogas es el centro de esta conducta antisocial.<sup>49</sup>

#### **2.5.5 Aborto**

El termino aborto deriva de la expresión latina *Abortus*, que significa Ab=mal, Ortus=nacimiento, es decir parto anticipado, privación de nacimiento,

---

<sup>49</sup>DITULIO, B., “**Principios de Criminología clínica y Psiquiátrica forense**”, Editorial Aguilar, Madrid, 1966. p. 100



nacimiento antes del tiempo. Entenderemos como aborto a la interrupción dolosa del proceso fisiológico del embarazo, causando la muerte del producto de la concepción o feto dentro o fuera del claustro materno, viable o no.

Algunos criminólogos consideran esta conducta como una acción autodestructiva que la mujer realiza para no ser madre, confirmando ellos, algunas de las características que Cesar Lombroso estableció, siendo una de ellas la de no ser madre, la mujer delincuente no tiene instinto de madre.

#### **2.5.6 Estafa**

En esta actividad la mujer no solo participa en la ejecución de la estafa sino en la preparación; desde el punto de vista criminológico se ha etiquetado que las personas que llevan a cabo las estafas son mujeres histéricas, debido a que utilizan medios como el engaño, el misterio y el enredo.

La mujer estafadora igual que el hombre busca reflejar una buena imagen que brinde seguridad a sus víctimas. La estafadora busca satisfacer sus fantasías de grandeza actuando de esa manera, adoptando otra identidad ya que su propio “yo” es desvalorizado.

Para Hilda Marchiori la mujer que hace esta acción no puede soportar la tensión ni la frustración, demuestra una particular actitud hacia sus objetos, se dirige a las personas utilizándolas para sus fines, presenta una específica combinación de defensas basadas en la omnipotencia, que se manifiesta particularmente por actitud de racionalizar o intelectualizar sus conductas delictivas.

## **CAPITULO III: SISTEMAS PENITENCIARIOS Y EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO**

### **3.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS SISTEMAS PENITENCIARIOS**

Es importante destacar y desarrollar el nacimiento y evolución de la pena privativa de libertad hasta la actualidad, ya que a través del tiempo, los hechos de la vida diariamente van cambiando, por lo que el sistema Penitenciario se ha ido transformando con el devenir de los años.

Durante varios siglos, la prisión sirvió solo de impedimento a los fines de contención y custodia de la persona física del reo, convirtiéndose en auténtica antecámara de suplicios, donde los acusados esperaban, generalmente en condiciones infrahumanas, la celebración del juicio.

Sin embargo al revisar la historia en las diferentes etapas se encuentran indicios de la pena privativa de libertad, de la cual adquiere relevancia los principios humanistas y de corrección de la pena.

El doctrinario Elías Neuman ha desarrollado en 4 periodos de la evolución de la pena privativa de libertad, los cuales estudiaremos brevemente a continuación:

- I. Periodo anterior a la pena Privativa de Libertad
- II. Periodo de Explotación
- III. Periodo correccionalista y Moralizador
- IV. Periodo de Readaptación y Resocialización

### 3.1.1 Periodo anterior a la Pena Privativa de Libertad

En la Edad Antigua, la represión de la criminalidad era sancionada con otras clases de pena y la privación de libertad era estrictamente considerada no como sanción penal; sino más bien como un medio de retención mientras se le imponía una pena al acusado. Se le consideraba una antesala de suplicios, donde se tenía que depositar al acusado a la espera del juzgamiento<sup>50</sup>.

En la Antigüedad las características de las prisiones tenían un punto en común, que se les entendían como un lugar de custodia y tormento. Así pues en medio oriente como China, Babilonia, Persia, Egipto, Arabia, India, Japón e Israel, todas estas culturas en cuanto a la privación de libertad tiene un mismo objetivo el cual era una detención provisional mientras se le imponía su castigo. Del mismo modo Grecia no tomo la privación de libertad como pena. Platón no obstante instituyó la necesidad de 3 tipos de cárceles:

- Cárcel de Custodia
- Casa de corrección
- Casa de suplicio

Es conocido que en Roma existió la Prisión Preventiva y la Prisión por deudas, Penalidad Civil con tormento que se hacía efectiva hasta que el deudor se obligase por sí o por otro a pagar la deuda, del mismo modo también se aplicaban otras penas que estaban unidas con la privación de libertad, aunque esta no era en si el contenido esencial de la sanción. “Ni los propios Romanos quienes fueron gigantes en el derecho civil y pigmeos en el

---

<sup>50</sup>NEUMAN, Elías, “Evolución de la Pena Privativa de Libertad y Regímenes Penitenciarios”, Ediciones Panedille, Buenos Aires, Argentina 1971, P. 20

derecho penal, concibieron el encierro más como un aseguramiento preventivo".<sup>51</sup> Se tenía al delincuente esperando mientras determinaban un veredicto del juicio y este era amarrado, golpeado por varios días.

En el Derecho Germánico, que se caracterizó por las penas crueles; el encierro aparece muy raramente.

Con lo anterior se puede establecer que la privación de libertad no era tomada como pena y la cárcel como tal no estaba constituida como actualmente; si no más bien eran otras penas las que se aplicaba.

Con el transcurso del tiempo pasa a tener una influencia sustancial el Derecho Canónico, vinculado el delito con el pecado y dándose así una manera igualitaria de castigar ambas conductas.

En la Edad Media, salvo casos esporádicos a fines del siglo XVI, la idea o noción de la pena que priva de libertad permanece sepultada en la ignorancia y el encierro existe con el carácter preventivo descrito, siendo el reo sometido a castigos y sufrimientos corporales más crueles, como la amputación de brazos, piernas, ojos, lengua, manos, el quemar las carnes con fuego, y la muerte precipitada por manos de verdugos de las formas más diversas, constituían la distracción favorita de las multitudes.<sup>52</sup>

La noción de libertad y respeto a la individualización no existía, por lo tanto las personas quedaban al arbitrio de los que poseían el poder, así mismo no existía organización, ni una separación de que los reos fueran estos locos, mujeres, hombres, niños etc. Todos eran detenidos en grandes calabozos.

---

<sup>51</sup>NEUMAN, Elías, Ob. Cit., p. 21

<sup>52</sup> Ibíd. p. 29

Fue hasta en la segunda mitad del siglo XVI que se inició un movimiento tendiente a la construcción de centros correccionales, donde se albergan a mendigos, vagos, jóvenes y prostitutas.

El más antiguo centro correccional fue la “House of Correction the Bridewel”<sup>53</sup>, fundada en 1552 a la que le siguieron distintas Ciudades inglesas como: Oxford, Gloucester, Salsibury.

Según Neuman el acontecimiento más notorio lo constituye la fundación de las prisiones de Rasphys (1595) para hombres y el del Spinnbyes (1597) para mujeres, vagos y mendigos. Los reclusos eran ocupados para Rasphys para el raspado de maderas de determinadas especies, las mujeres por su parte hilan lana, terciopelo y raspaban tejidos.

### **3.1.2 Periodo de Explotación**

En este periodo cambia el fin de la privación de libertad de las personas, ya que no solo tienen la privación de la libertad para futuras penalizaciones sino también forzándolos a realizar actividades peligrosas y de explotación.

Este periodo se constituye en los siglos XVII al XIX, en el cual la pena privativa de libertad, estaba inclinada a la enmienda del delincuente; Durante el siglo XVIII en Italia bajo el auspicio del Papa Clemente XI, se crea el Hospicio de San Miguel (1704) el cual era un albergue para jóvenes delincuentes y cuyo lema era “No obstante constreñir a los perversos por la pena, sino se le hace honestos por la disciplina” lo que implicaba en ese lugar como corrección comprendía, trabajo, enseñanza religiosa, aislamiento, silencio, etc.

---

<sup>53</sup> Casa de Corrección de Bridewel, Londres.

Lo que constituía que las penas disciplinarias fueran rígidas; es aquí donde se denota que el fin de la privación de libertad se encuentra dirigida en otro sentido y es más de imponer disciplina rígida, que de mantenimiento para un futuro castigo.

Algunos Estados Europeos entre los siglos XVI y XVII deciden rescatar a ciertos condenados a muerte para que se dedicaran a diversos servicios uno de estos fue lo que se conoció como galeras, este consistía en manejar los remos de las embarcaciones, todo los reos eran atados con cadenas siendo azotados constantemente.

Otros reos fueron llevados a presidios militares, Deportación y Establecimientos correccionales, los cuales eran instituciones muy significativas en esta época, éstas eran modalidades de la pena de prisión, como una forma de usufructuar el trabajo de los sentenciados y así supuestamente que compensaran el perjuicio que habían causado.

Del mismo modo se instituyo lo que llamo Galeras para mujeres la cual era para la mujer que ahora andaban vagando y están ya pérdidas, según ellos era necesario el castigo y rigor y esto debía hacerse en las nuevas Galeras para Mujeres. Por último se entablo el llamado Presidio de obras públicas que duro hasta el siglo XIX.

Consistía en llevar en cuadrillas de reos con grilletes de presidio o forzados, guardados por personal armando, para que efectuaran trabajos en la carretera, canales y toda clase de servicios públicos, de los presidios<sup>54</sup> antes mencionados se trasladan o eran deportados a la colonización penal ultra

---

<sup>54</sup>NEUMAN, Elías, Ob. Cit. p. 68

marina consistente en “Una pena que debe sufrirse en un lugar lejano al de la comisión del delito y en trabajos forzosos de la colonización”

En este punto se discute si es correcto el termino pena en este caso, porque también puede utilizarse esta deportación como una medida preventiva que permite alejar de determinados lugares a la persona sospechosa o separarla de fuentes criminológicas, así esto puede ser decidido incluso en virtud de medidas gubernativas, no judiciales, pero además porque su naturaleza podemos decir que guarda un lejano parentesco con el auxilio y el destierro que como penas prescriptivas le antecedente en muchos siglos y se hallan prohibidas por la Constitución en su Art. 27.

### **3.1.3 Periodo correccionalista y Moralizador**

En el siglo XIX surge la época del humanitarismo con John Howard y César Beccaria, que enfocaba su atención hacia al hombre mismo y cuya máxima institución fue la “Declaración de los Derechos del Hombre” con esto se inicia el pensamiento del correccionalismo, cuya premisa es que existe una relación Estado Delincuente, y que se hace necesario reparar el daño causado por el delito, reformando a quien lo produce.

#### **3.1.3.1 César Beccaria**

En su obra el Opúsculo se publicó en Toscana, en el año de 1764, en forma anónima; su actitud más tarde la quiso justificar al expresar “He querido defender a la humanidad sin hacerme su mártir”. Este doctrinario hace sin lugar a dudas grandes aportes que hasta el momento aun tienen repercusiones, llenando de humanismo los centros penitenciarios, criticando de este modo al régimen represivo imperante, es de hacer notar que su más

grande aporte es la sustancia humana que quedo impregnada, tal como lo señala Elías Neuman, para este reformador el fin de la pena es impedir que el reo pueda hacer menos daño a sus ciudadanos y de promover a los demás a hacer igual.

La pena al atenerse de la prevención general y a la vez utilidad de todos, la pena en fin debe ser necesaria, aplicada con prontitud cierta y suave, él era partidario de la proporcionalidad entre el delito y la pena y de humanizar leyes penales.

### **3.1.3.2 John Howard**

Nació en Hackney, Inglaterra, 1372, desde muy joven pudo observar los tratos a los que se sometían los presos, y todas aquellas condiciones de insalubridad, suciedad y malos tratos, ante tales condiciones quedo impresionado, luego decidió emprender viajes a otros estados y observar el todo en que otras cárceles se encontraban, dándose la sorpresa que todo era igual y en ocasiones peor, al terminar sus viajes escribe todos aquellos acontecimientos que pudo observar.

Él fue otro de los mayores exponentes y es él propulsor de la reforma carcelaria, quien criticaba durante el sistema carcelario europeo de aquel entonces proponiendo medidas de higiene, salubridad, educación moral y religiosa. Sin proponérselo, dio origen a su corriente conocida como “Reforma Carcelaria” proponiendo soluciones a los problemas carcelarios de su época, entre las reformas propuestas señala:

- a. Aislamiento individual dulcificado: proponía que cada delincuente durmiera aislado de los demás para favorecer su reflexión y con ella el arrepentimiento, al tiempo evitaba el contagio físico.



- b. El Trabajo: consideraba que el ocio era un mal para los internos y el trabajo reportaba un beneficio, como medio de moralización.
- c. La instrucción moral y religiosa: Se refería que en todos los centros debería haber una capilla asistida por un religioso.

### **3.1.3.3 Jeremías Bentham**

El llamado precursor de los regímenes penitenciarios nació en 1748 y murió en 1832, era un célebre jurisconsultor y filósofo inglés, creador del utilitarismo que consistía, en que la mayor felicidad posible para el mayor número de personas, por los aportes hechos al Derecho Penal y la Penología tiene sin lugar a dudas un sitio excepcional en la implementación del humanismo en los regímenes penitenciarios.

A través de sus obras, entre las que encontramos “El tratado de legislación Civil y Penal”, en la cual desarrolla interesantes aportaciones, de las cuales la más importante y sobresaliente entre autores como Howard. Es debido a que desarrollan en su proyecto dos puntos de vista, uno el Arquitecto y segundo el Penológico relacionado íntimamente a la concepción Penitenciaria y la Concepción Arquitectónica.

Así mismo decía que en las prisiones existentes sólo se les podía visitar temblando, y que en ellas un acto de humanidad era castigado con la propia muerte. Respecto a la pena privativa de libertad, adopto una actitud más cautelosa o expectante, persuadiendo de la necesidad de reformas. Según Bentham, eran necesarias dos condiciones importantes para generalizar la prisión.

- a. La estructura de la Prisión
- b. Su Gobierno Interior, es decir su régimen.

Benthan, propone como principios básicos para establecer su régimen penitenciario los siguientes principios:

- a. Regla de la Dulzura.
- b. Regla de la Severidad
- c. Regla de la Economía

A lo anterior agregaba que la administración debía ser por contrato y ubicar a los internos en pabellones, separándose por anexos, una adecuada alimentación, vestidos, limpieza y salubridad, por último debían ser aplicados los castigos de manera excepcional.

#### **3.1.4 Periodo de Readaptación Social**

En este periodo se deja a un lado la concepción que la justicia sólo sirve para separar al delincuente de las calles, abandonando después toda preocupación por su suerte futura, siendo este atentatorio con los reclusos debido a que solo se alimenten, vistan y alojen dejándolo desprovisto de una readaptación.

Por lo tanto se comienza a considerar que debe de desaparecer la prisión tradicional, desechando a este modo las abstracciones imprudentes de los regímenes penitenciarios con finalidad moralizadora.

Según Jeremías Benthan, la causa probable de su desaparición, debido a que el aislamiento de por si es antinatural, sirvieron como fines de expiración, donde se pensaba que eran las construcciones, la soledad las que podrían dar solución a la problemática siendo estas concepciones gradualmente sustituidas, gracias al avance de Ciencia y la Solidaridad Humana en busca de la readaptación Social del delincuente.

El coronel Montesinos, precursor de las ideas penológicas actuales escribió que luego de dictarse sentencia el delito se observa hacia el pasado, enseñándosele al penado que él forma parte de esa comunidad como hombre y como ciudadano, convenciéndose de que es un ser capacitado para emprender una lucha en la cual sucumbirá otra vez.

Es así como la privación de libertad adquiere un sentido humano, el tratamiento del delincuente incluye el empleo de todos los medios terapéuticos y correctivos que puedan ser aplicados.

En este periodo un conjunto de disciplinas científicas entran a formar parte del tratamiento de los internos, como son: la medicina, la psicología, la sociología, actuando de forma simultánea para el logro de la rehabilitación del interno.

“La readaptación social adquiere su mayor ímpetu internacional, cuando en el Primer Congreso de Naciones Unidas, en materia de prevención y tratamiento del delincuente, aprobó el conjunto de reglas mínimas para el tratamiento de los internos, en la ciudad de Ginebra en 1955, donde surgió que la Asamblea General de la O.N.U., recomendara a los gobiernos que las estudiaran, adoptaran y las aplicaran en la administración de las instituciones penitenciarias.

En El Salvador se adopta este sistema, ya que se pretende readaptar al delincuente desde la prisión, y que de esta forma, los reclusos al cumplir la pena impuesta pueden ser parte de la sociedad.

La Ley Penitenciaria en su Art. 2 y 3 el cual manifiesta que la ejecución de la pena deberá proporcionar al condenado condiciones favorables a su

desarrollo personal, que le permita una armónica integración a la vida social al momento de encontrarse en libertad nuevamente, e igualmente las Instituciones que se encargan de ejecutar las penas, tienen por misión procurar la readaptación social de los condenados.

## **3.2 SURGIMIENTO DE LOS SISTEMAS PENITENCIARIOS**

### **3.2.1 Sistema Celular o Pensilvanico.**

En las colonias británicas de América del Norte, al igual que en Inglaterra, regia una penalidad dura y bárbara construyendo la Pena de Muerte y las restantes penas corporales y mutilantes en casi todo el Sistema Penitenciario.

La reacción ante estas circunstancias tuvo su concreción con William Penn, jefe de una secta religiosa cuáquera<sup>55</sup> severo en sus costumbres y contrario a todo acto de violencia, en 1681 trató de suavizar el ordenamiento penal que regia en la colonia que había fundado el ismo que adoptó su nombre Pensilvánico por lo que al Sistema se le denominó Pensilvanico y Filadelfico, al haber surgido de Philadelphia Society For Reheving Distraessed Presioners.<sup>56</sup>

William Penn limitó la pena de muerte al delito de homicidio y sustituyó las penas corporales y mutilantes por penas privativas de libertad y trabajo forzado, debido a la experiencia que vivió en las cárceles a consecuencia de sus creencias religiosas; sus ideas contribuyeron para que pensara en mejorar la suerte de los presos.

---

<sup>55</sup>Secta religiosa protestante fundada en Inglaterra en 1648 por George Fox, que carece de culto y jerarquía eclesiástica y defiende la sencillez, el igualitarismo y la honradez.

<sup>56</sup>Sociedad de Filadelfia para la Rehabilitación de los Prisioneros Angustiado.

En aquellas prisiones; vivían en una misma habitación de 20 a 30 internos: no había separación alguna de ellos, ni por edades ni sexo, les faltaba ropa a los procesados y en algunos casos estos se cambiaban por ron, el alcohol circulaba brevemente y su abuso parecía favorecer las prácticas homosexuales con los reclusos durante la noche. “presos violentos obligaban a los internos a cantar canciones obscenas, extorsionaban a los recién llegados y los que se resistían eran gravemente maltratados.”<sup>57</sup>

De estas experiencias surgieron una serie de sociedades en Filadelfia a reformar las condiciones de los condenados. Estas sociedades de la época consiguen abolir el trabajo forzado basado en el aislamiento y aplicado la pena de muerte sólo para el asesinato, la traición y la violación. Los demás delitos se castigaban mediante inclusión en la cárcel con la esperanza de conseguir la enmienda de los condenados. Howard sugirió dos elementos que no fueron retomados por los cuáqueros, como es que el encierro no fuera absoluto y evitar el ocio mediante la imposición de un régimen de trabajo, ausentes ambos en el sistema penitenciario.

El sistema pensilvanico funcionaba subordinado bajo las siguientes particularidades:

- a. Aislamiento Celular Completo, diurno nocturno; el interno permanecía aislado, tanto de día como de noche durante todo el tiempo de la condena en una celda individual, sin tener en cuenta el tiempo de duración de la misma.
- b. Ausencia de Visitas Exteriores: los únicos que podían visitar a los internos eran el Director, el maestro, el capellán y los miembros de las Sociedades de Filadelfia para ayuda de los presos.

---

<sup>57</sup> DEL PONT, Luis Marco, “**Derecho Penitenciario**”, Editorial Cárdenas. México 1984, p. 137

- c. Ociosidad casi total: consideraban que el trabajo distraería a los presos de su recogimiento y arrepentimiento.
- d. Higiene y Alimentación adecuada: las normas de higiene en la celda y demás locales, era bien mantenida.
- e. Carácter ético religioso del sistema, este régimen buscaba con el aislamiento y la meditación, que los internos se reconciliaran con Dios y consigo mismo.
- f. Facilidad en el mantenimiento del orden y la Disciplina.

La estructura celular del edificio y la falta de relaciones entre los internos pretendían mantener el orden y la disciplina; este sistema desde el punto de vista económico, requería altos gastos, ya que se pretendía implementar instalaciones amplias para albergar las celdas individuales a todos los internos. En Europa el sistema fue acogido con expectación, sin embargo en América Latina abandonaron el sistema.

### **3.2.2 Sistema de Auburn**

Este sistema tuvo más enfoque en las prisiones de New York en el año de 1818, tenía una atenuación del Sistema Pensilvanico, en cuanto al aislamiento celular, tanto así que el transcurso del día la población interna era sometida al trabajo común, aunque con la absoluta prohibición de hablar.

El aislamiento nocturno y el trabajo de día, tiene la ventaja que no pierde la sociabilidad totalmente, por las series de obras que realizaban los internos.

Las experiencias del sistema celular adolecieron por las razones anteriormente explicadas, y es ahí donde nace el Sistema Auburniano, los trabajos son muy importantes y esta es una de las significativas diferencias con el Pensilvanico.

Este sistema se caracterizó por el aislamiento nocturno con el objeto de evitar la promiscuidad y la corrupción de los internos entre sí, pero además, se pueden mencionar otras características como:

- a. Vida en común durante el día, dedicadas al trabajo. El sistema celular demostró las dificultades para instalar talleres dentro de las celdas, por ello se estableció que el trabajo se efectuase en común, se desarrollaron dos trabajos: de herrería y cantería y labores en las canteras de piedra y mármol.
- b. Mantenimiento de la regla de absoluto silencio, todas las actividades se efectuaban bajo esa regla.
- c. Disciplina cruel. Todas las infracciones a las reglas eran corregidas con severos castigos corporales, como azotes y látigo.
- d. Se les impedía tener contacto con el exterior y recibir visitas de sus familiares.
- e. La enseñanza elemental, solamente les imparte lectura, escritura, nociones de aritmética, no recibían enseñanza profesional, debido a que la industria exterior consideraba que los productos elaborados por los reclusos les hacían competencia y por ende afectaba sus intereses.

Las ventajas que se establecieron ante este sistema eran: eficaz organización del trabajo en común, mayor economía en las construcciones de prisiones, la regla del silencio evitaba la contaminación de los reclusos y el trabajo realizado en común es más económico y produce mayor calidad.

De igual modo como hubieron defensores de este sistema auburniano, existían muchos que lo criticaban, que encontraban inconvenientes a este sistema, uno de ellos era el silencio absoluto, debido a que es contrario a la resocialización del hombre y que era imposible cumplir con esta regla, los reclusos idearon malas costumbres para burlarse y comunicarse entre sí.

El extremado rigor del aislamiento hace pensar que allí nació el lenguaje sobrentendido que utilizan los reclusos en todas las prisiones del medio, como golpes en paredes y tuberías o señas como los sordos mudos.

### **3.2.3 Sistema Progresivo y sus modalidades**

El fundamento de este sistema residía en que en lugar de mantener al recluso bajo un mismo régimen durante todo el tiempo que dura su condena, mejor se establecieran distintos regímenes que permitieran un mejoramiento gradual de las condiciones de vida del recluso hasta su completa reintegración a la sociedad.

La base de este sistema radica en la disminución de la intensidad de la pena, que va experimentando como consecuencia de la evolución y conducta de recluso, y se caracteriza por el establecimiento de distintos periodos dentro del cumplimiento de la pena, a través de los cuales la dureza del sistema se mitiga progresivamente, desde el aislamiento hasta alcanzar el último periodo que se cumple en Libertad Condicional y dependiendo del esfuerzo que realice en su trabajo y conducta puede acceder a las demás etapas sucesivas hasta llegar a su liberación definitiva.

Las Modalidades del sistema Penitenciario Progresivo históricamente y en atención a sus máximos exponentes y creadores son:

- a. Sistema Progresivo y Maconochie o Sistema de Marcas.
- b. Sistema Progresivo de Montesinos.
- c. Sistema Progresivo de Crofton.
- d. Régimen Abierto.



### **3.2.3.1 Sistema de Marcas**

Fue implementado por Alexander Moconochie, quien fue el que puso en panorámica un sistema que sustituía la severidad por la benignidad y los castigos por los premios. Se comenzó midiendo la pena con la suma de trabajo y la buena conducta del interno. Según esto, se les daba marcas o vales y cuando obtenía un número determinado de estos recuperaba su libertad. En consecuencia todo dependía del propio sujeto. En casos de mala conducta se establecían multas.

La pena era indeterminada y basada en 3 periodos:

- a. De prueba (aislamiento diurno y nocturno) y trabajo obligatorio.
- b. Labor en común durante el día y aislamiento nocturno (interviene el sistema de vales).
- c. Libertad Condicional (Cuando obtiene el número de vales suficientes)

Esta libertad condicional se obtenía hasta lograr el "Ticket Of Leave" que permita acceder e iniciar dicho periodo, por medio del trabajo y la conducta, podían reducirá hasta una tercera parte de la condena.

### **3.2.3.2 Sistema de Montesinos**

Precursor de este sistema el señor Manuel Montesinos y Molina, comandante interno del Presidio de Valencia. Utilizo un régimen disciplinario, pero humano, empleando el trabajo como instrumento de corrupción, enmarcado todo ello como el respeto a la dignidad del preso y con su actuación personal directa y constante sobre los penados. Logro introducir un sistema de confianza.

Este sistema progresivo se encontraba dividido en los siguientes periodos:

- a. Periodo de los Hierros: El interno se dedicaba a la limpieza y a otros trabajos interiores del establecimiento, sujeto a la cadena o hierro que su condena le correspondía
- b. Periodo el trabajo: abarcaban no solo la ocupación útil de los penados, sino también su capacitación profesional.
- c. Libertad Intermedia: Consistían en superar lo que el coronel Montesino llamaba las duras pruebas, que no era otra cosa que el ensayo de la libertad antes de que legalmente se rompieran los vínculos del interno con el establecimiento.

### **3.2.3.3 Sistema de Crofton**

El creador Walter Crofton, quien trata de conseguir una preparación del recluso para cual vuelva a la sociedad, Introduce la idea original de establecimiento de prisiones intermedias, la cual consistía en un periodo intermedio entre la prisión y la libertad condicional, considerada como un medio de prueba de la aptitud del penado para la vida de libertad.

Este sistema estaba basado en 4 periodos:

- a. Aislamiento diurno y nocturno, sin comunicación y con dieta alimenticia y con exclusión de cualquier favor.
- b. Trabajo en común durante el día y aislamiento nocturno con la regla del silencio.
- c. Prisión intermedia, en trabajo al aire libre en el exterior en tareas agrícolas especialmente.
- d. Libertad condicional en base a vales, ganados por la conducta y el trabajo

#### **3.2.3.4 Régimen Abierto**

Este régimen señala la aparición de un nuevo tipo de establecimiento penitenciario formado por una filosofía punitiva esencialmente preventista y resocializadora e implica un novedoso planteamiento en la ejecución de la Pena Privativa de Libertad.

El establecimiento abierto se caracteriza por la ausencia de precauciones materiales y físicas contra la evasión (muros, cerraduras, rejas, guardias, y otros sistemas especiales de seguridad).

"Se ha definido la prisión abierta como un pequeño mundo activo un centro donde la bondad, la tolerancia, la comprensión, la serena severidad, el freno amistoso, la enseñanza ágil, el trabajo, el consejo inteligente son artífices capaces de sustituir el añejo concepto del castigo por el de readaptación social de los hombres que han delinquido"<sup>58</sup>

Lo fundamental de este sistema es la rehabilitación social, el autogobierno, el acercamiento al medio social, el bajo costo ya que por lo general son autosuficientes, mediante la confianza que la sociedad va recuperando en quienes cometieron un delito.

Este sistema es lo más novedoso con excelentes resultados que constituyen una de las creaciones más atrevidas e interesantes en materia de tratamiento y rehabilitación de los internos.

#### **Ventajas:**

---

<sup>58</sup>NEUMAN, Elías, Ob. Cit. p. 157

- a. Mejoramiento de la salud física y mental de los internos; se estima que esto es indudable por la participación de elementos como el aire libre, luz, sol, espacios abiertos que son capaces de restaurar el equilibrio físico, psíquico y moral de los penados la mayoría de las veces deteriorados.
- b. Atenúan las tensiones de la vida penitenciaria y por consiguiente disminuye la necesidad de recurrir a sanciones disciplinarias.
- c. Las condiciones de la prisión se aproximan a la vida normal, más que en los establecimientos cerrados y es decir que se facilita la comunicación, con el mundo exterior.
- d. Resultan por otro lado más económico; esto es lógico, porque faltan los costosos muros de contención de las prisiones clásicas y las rejas que encarecen la construcción.
- e. Descongestionan las cárceles clásicas, por lo general hacinadas y superpobladas. Es una forma de ir seleccionando a lo más readaptable y evitar su contaminación con el resto de la población.
- f. Para otras sirve como solución al complejo problema sexual.
- g. El poder hallar trabajo más fácilmente una vez puesto en libertad.
- h. La rehabilitación social la forma más efectiva y científica; pues este sistema brinda posibilidades más realistas y duraderas.

**Inconvenientes:**

- a. Facilita la relación con los cómplices, no reclusos y la posibilidad de

seguir participando la actividad criminal de estos.

### **3.3 TEORÍAS DE LA PENA**

Es de recordar que una de las características del derecho penal es el de establecer penas, la pena es el rasgo definitorio a la hora de nombrar este derecho. Es de mucha importancia tocar el tema de las teorías de la pena, ya que estas señalan los criterios fundamentales que ayudan a configurar el modelo de análisis del derecho penal, que están ligados lógicamente y teleológicamente con los otros aspectos del derecho penal, concretamente con los presupuestos de la pena.

A continuación desarrollaremos la teoría absoluta, relativa y ecléctica.

#### **3.3.1 Teoría absoluta<sup>59</sup>**

Esta consiste en que la pena halla su justificación en sí misma, sin ser considerada como un medio para fines ulteriores, para esta teoría la pena es independiente de su efecto social.

También se les llama teorías de la retribución, ya que según esta teoría la pena ve el fundamento jurídico y el sentido de esta únicamente en la idea de la retribución. Esta teoría se fundamenta en tres razones éticas, jurídicas y religiosas, sin tomar en consideración el fin con ella se persigue.

---

<sup>59</sup>TREJO ESCOBAR, Miguel Alberto, “**Teorías de la pena (Función punitiva del Estado)**”, Edición Colección Jurídica, El Salvador, 2006, p. 41

### **3.3.1.1 Fundamento Ético**

Fue formulado por el filósofo Emmanuel Kant, desde este punto de vista, la retribución, compensación del mal del delito por el mal de la pena. Se exige que el delincuente sea castigado por el solo hecho de haber infringido la ley, sin esperar otra función de la pena. Por manejar la idea que la pena es un fin en si misma.

Emmanuel Kant pone el ejemplo de una isla cuya población decide separarse, por lo que se plantea la idea de que si se debe mantener el castigo de los delincuentes, a lo que responde este filósofo que aunque resulte inútil para la sociedad, deberá de ejecutarse hasta el último delincuente de esa sociedad, únicamente para que comprendan el valor de sus actos.

### **3.3.1.2 Fundamento jurídico**

Este fue formulado por Friedrich Hegel, en su obra “Líneas fundamentales de la filosofía del derecho”, este maneja la idea que el delito es la negación del derecho y la pena es la negación de la negación es la afirmación. En otras palabras el delito es la negación de la negación del derecho y la pena es la afirmación del derecho.<sup>60</sup>

### **3.3.1.3 Fundamento religioso**

El cristianismo dio lugar al fundamento tradicional de la función retributiva de la pena, con este fundamento se maneja la idea de que la pena se origina en

---

<sup>60</sup>Ibíd. p. 43

cuestiones propias de lo divino. Para la religión pone en un mismo valor la función de la justicia de los hombres con la justicia divina.<sup>61</sup>

### **3.3.2 Teoría Relativa**

Esta teoría es llamada también como teoría de la prevención, esta no se preocupa en el fundamento de la pena sino el porqué de la pena; para esta teoría la pena debe ser útil en forma general por ello el porqué de la pena es para prevenir. En esta teoría encontramos dos clasificaciones las cuales explicaremos a continuación.

#### **3.3.2.1 Teoría prevención general**

Con esta teoría se busca influir sobre la comunidad, mediante amenazas penales y la ejecución de la pena, que mostrara las prohibiciones legales. Es decir para esta teoría el fin de la pena es dirigido a prevenir delitos en la comunidad. Esta teoría dice que la pena se dirige a los miembros de la colectividad para que se abstengan de delinquir por el temor de ser castigados.

#### **3.3.2.2 Teoría de la prevención especial**

Esta tesis se perfeccionó en el tiempo de la Ilustración como teoría independiente de la prevención especial; más tarde fue olvidada por la teoría de la retribución, pero a finales del siglo XIX la "escuela jurídico penal sociológica" la reavivó de una manera muy influyente hasta hoy.<sup>62</sup> Para esta

---

<sup>61</sup>ROXIN, Claus, "Derecho Penal, Parte General, Tomo I", Segunda Edición, Editorial Civitas S.A., España, p. 81.

<sup>62</sup>Ibíd. p. 85

teoría la misión de la pena es únicamente hacer desistir en un futuro al sujeto que delinquiró, es decir aquel sujeto que infringió la ley no lo vuelva hacer.

### **3.3.3 Teoría ecléctica o mixta.**

Esta es una combinación de la teoría absolutista y teoría de la prevención, para esta teoría la finalidad de la pena se encuentra en la realización de justicia, ser protectora de la sociedad usando amenazas penales dirigidas al colectivo, también buscando evitar la reincidencia del delincuente.<sup>63</sup>

### **3.3.4 Pena Privativa de Libertad**

Después de haber analizado las distintas teorías de la pena, es importante conocer ¿qué es la pena?, y consecuentemente ¿qué es la pena privativa de libertad?, debido a que el estudio de campo se realizara sobre mujeres condenadas, internas del Centro de readaptación para Mujeres de Ilopingo.

La pena es una privación de bienes jurídicos prevista en la ley que se impone por los órganos jurisdiccionales competentes al responsable de un hecho delictivo.

Pena privativa de libertad es un tipo de pena impuesta por un juez o tribunal como consecuencia de un proceso penal y que consiste en quitarle al reo su libertad personal ambulatoria, es decir, su libertad para desplazarse por donde desee, fijando que para el cumplimiento de esta pena que este quede recluido dentro de un establecimiento especial para tal fin. Es

---

<sup>63</sup> RAMÍREZ, Bustos Juan, “**Manual de Derecho Penal, parte general**”, cuarta edición, editorial PPU, Barcelona 1994, p. 89



importante mencionar que la pena privativa de libertad posee una finalidad resocializadora según el art. 27 de la Cn.

### **3.4 TRATAMIENTO PENITENCIARIO**

#### **3.4.1 Enfoque Doctrinario. Definiciones.**

En El Salvador, el sistema de justicia penal establece que la persona infractora de la norma penal, que por acción u omisión no cumpla lo regulado por las normas penales vigentes, se hace acreedor de una sanción penal, por lo tanto la pena, no es el castigo mismo, si no que por medio de esta se le da al individuo al que se le priva de libertad los componentes para que se dé en él una readaptación social, por lo que es necesario que durante el cumplimiento de la pena el individuo tenga los beneficios que el tratamiento penitenciario le brinda.

Es necesario comprender que es el tratamiento penitenciario, tanto doctrinariamente y posteriormente como está regulado en nuestro sistema jurídico:

Según Hilda Marchiori, el tratamiento penitenciario es “la aplicación de todas las medidas que permitan modificar las tendencias antisociales del individuo, estas medidas están en relación a cada una de las aéreas especializadas, es decir en Medicina, Psicología, Trabajo Social, etc.”.<sup>64</sup>

Laura Contreras Navarrete, Licenciada en Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México, opina desde un punto de vista criminológico,

---

<sup>64</sup>MARCHIORI, Hilda, “**El estudio del delincuente**”, Editorial Porrúa, México. 1989. p. 115.

que el tratamiento penitenciario es el “conjunto de actividades instrumentales sistematizadas de influencia directa, pre ordenadas y coordinadas que permite al interno la resolución y superación de la problemática que ha propiciado su desadaptación social, entendida esta como la dificultad para la convivencia armónica en la vida libre”.<sup>65</sup>

En el Reglamento de la Ley Penitenciaria, en el artículo 342, nos define el Tratamiento Penitenciario, como “el conjunto de actividades terapéuticas asistenciales y programas intensivos de formación, educativos, laborales y de interacción social que facilitan el desarrollo personal, dirigidas a la consecución de la reinserción social de los condenados, incluyendo la atención post- penitenciario, que pretende encaminar al liberado al respeto de la ley, y desarrollar actitudes de capacidad para solventar sus necesidades y abordar aquellas problemáticas específicas de su comportamiento delictivo anterior”.

Es de observar, que el tratamiento se ve como un instrumento necesario, y como medidas a aplicar al interno, esto con el fin de obtener un cambio en su conducta, una readaptación para su vida cotidiana cuando cumpla su condena, por lo que es de conocer realmente que se intenta lograr con un tratamiento penitenciario.

### **3.4.2 Fines del Tratamiento Penitenciario.**

Según la autora Hilda Marchiori, el tratamiento clínico- criminológico, tiene ciertos fines, para la readaptación del individuo, entre los cuales se detallan a continuación:

---

<sup>65</sup>CONTRERAS NAVARRETE, Laura, “La mujer en prisión de su Trato y Tratamiento Penitenciario”, México, 1998. p. 6

- a. Que el paciente interno se conozca, comprenda su conducta delictiva como una conducta autodestructiva de marginación y destrucción de la personalidad.
- b. Que a través del tratamiento, el paciente interno logre canalizar sus impulsos agresivos y también verbalizarlos. Para que se puedan dar estos fines es necesario que el interno pueda creer en algo a través de los programas de actividades, deportivas, culturales educativas, religiosas, musicales, artísticas, permitiendo con ellas la expresión y la proyección.

Es de recalcar la importancia de las actividades aplicadas a los internos, para un mejor desarrollo del tratamiento penitenciario, actividades en las que se puedan desarrollar plenamente y satisfactoriamente.

- c. Que adquiriera conciencia del daño causado a los demás, así mismo a la familia y a su medio social.

### **3.4.3 Características del Tratamiento Penitenciario.**

El estudio integral de la personalidad de los internos en los centros penitenciarios, van enfocadas hacia la concepción de que cuando este abandone el centro penitenciario en él pueda darse una readaptación o resocialización, esto entendido como el objetivo de hacer participar mejor, o volver a hacer participar de los valores de una sociedad a aquella persona contra la que se ha impuesto una pena.

Para entender mejor el tratamiento penitenciario, se analizarán las características que tanto en la Ley Penitenciaria como en el Reglamento de la Ley Penitenciaria se detallan.

**Individualizado.**

Esto acorde a cada individuo condenado, así debe ser el diagnóstico y pronóstico criminológico, del cual utilizaran métodos psicológicos, médicos, sociales, pedagógicos, jurídicos, laborales y familiares.

Por esta característica, es necesario individualizar como su nombre, las deficiencias de las conductas de cada uno de los internos, en las actividades actuales y las que pretendan desarrollar en un futuro, todo esto bajo la dirección de un equipo de especialistas en conjunto con la colaboración del interno, todo esto de forma voluntaria.

**Progresivo.**

Dependiendo de los sucesos en la evolución de la personalidad, sus cambios, son los que podrán ser tomados en cuenta como criterios para poder otorgarles algunas de las fases del régimen penitenciario.

**Integral.**

Esto significa que será un tratamiento completo, en cuanto se deben cubrir todos los campos médicos, psicológicos, todo con el fin de obtener mejores resultados.

**Voluntario.**

En cuanto a esta característica, es necesario incentivar que exista una colaboración por parte de los internos en el tratamiento penitenciario, según la prescripción del diagnóstico individualizado de cada individuo.

Es de aclarar que la no colaboración de parte del interno no conlleva una sanción, por lo que es necesario para el tratamiento penitenciario que exista total disponibilidad y voluntad del interno, para un tratamiento eficaz.

#### **3.4.4 Elementos del Tratamiento Penitenciario.**

Existen tres elementos fundamentales que según la Licenciada Laura Navarrete es necesaria, para cumplir con los fines del Tratamiento Penitenciario, los cuales mencionamos a continuación:

- a. Una legislación penitenciaria que vaya acorde con la realidad social actual.
- b. Una arquitectura penitenciaria que proporcione las condiciones de vida indispensables.
- c. Un personal penitenciario científica y técnicamente preparado para la atención de los internos que se preparan para la libertad y readaptación.

En el Reglamento de la Ley Penitenciaria, en su artículo 344, también se menciona los elementos que componen un eficaz tratamiento penitenciario, para el cumplimiento de la finalidad resocializadora de la pena privativa de libertad, los cuales se detallan a continuación:

- a. Los diseños de programas formativos, orientados para el desarrollo de aptitudes de los internos
- b. Programas formativos para enriquecer el conocimiento y capacidades técnicas o profesionales de los internos.
- c. Programas de carácter psicosocial orientadas a mejorar el comportamiento de los internos, y las problemáticas específicas de su comportamiento delictivo anterior.

#### **3.4.5 Tipos del Tratamiento Penitenciario.**

Existen diferentes tipos de terapia que pueden implementarse en los centros penitenciarios el cual será acorde al diagnóstico individualizado de cada

interno, por medio del cual se garantice la dignidad de la persona, los cuales se mencionan continuación:

**Psicoterapia:** Este tratamiento, realizado como un psicoanálisis, el cual es el método científico de influencias a través del lenguaje y la medicina del terapeuta sobre el paciente.

**Psicoanálisis:** Podemos definirlo como un método y técnica de tratamiento psicoterapéutico basada en la exploración del inconsciente a través de la asociación libre. Esta puede ser desarrollada de formas diversas que se orientan a tratamientos educativos.

**Terapia Individual:** Es un proceso dedicado al tratamiento de problemas psicológicos, a través de la comunicación, la interacción y la relación entre el individuo y el terapeuta.

La comunicación es un factor fundamental en el proceso, la psicoterapia es mucho más que simplemente “hablar de los problemas”.

**Terapia en Grupo:** A través de este mecanismo, lo que se pretende es descargar la problemática que se reprime en la persona en el resto del grupo, porque la persona no puede ser excluida de las relaciones sociales.

### **3.5 FASES DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO**

Durante la ejecución de la pena de prisión se debe realizar según la Ley Penitenciaria y Reglamento de la Ley Penitenciaria, a través de las fases siguientes; fase de adaptación, fase ordinaria, fase de confianza y fase de semilibertad, las cuales explicaremos brevemente.

### **3.5.1 Fase de Adaptación**

Se encuentra regulada en el art. 96 de la Ley penitenciaria y en su Reglamento en el art, 260 y 261; el objeto de esta fase es como tal lo dice su nombre el ayudar a adaptarse a los internos a las condiciones de vida del centro penitenciario y hacer menos el impacto de la condena.

Esta fase no debe de exceder de sesenta días, pero si aun no está preparado el interno para pasar a la otra fase, se le prolongara el tiempo por otro igual, es decir otros sesenta días.

Es el Equipo Técnico Criminológico quien observara al interno, este realizará estudios tanto médicos, psicológicos, sociales, educativos y jurídicos; con esto valoraran el desarrollo personal, cual tratamiento es el indicado para el interno y a que programas deben ser incorporados los internos.

Se deberá de enviar al Consejo Criminológico Regional el informe que establezca si el interno esta o no apto para pasar a la siguiente fase.

### **3.5.2 Fase ordinaria**

El objeto de esta fase es lograr una mejor convivencia carcelaria de manera ordenada y armónica, ayudando al interno ha desarrollar la responsabilidad. La duración de esta fase es desde la finalización de la fase de adaptación hasta que inicie la fase de confianza.

En esta fase el interno ya puede optar a posibilidades de trabajo, recreación y descanso. Encontramos su regulación en la Ley Penitenciaria en el art. 97 y en su Reglamento en el art. 262.

### **3.5.3 Fase de confianza**

En el art. 98 LP se desarrolla esta fase, y se menciona en qué consiste; la cual es la flexibilización de la disciplina y otorgamiento de mayores facultades para el interno, el objeto de esta fase se encuentra establecido en el art. 263 del Reglamento de la Ley Penitenciaria, con el cual se desea promover a los internos mayores relaciones formales con la sociedad externa, para fortalecer el proceso de reinserción social. El Consejo Criminológico Regional es el que decide la aplicación de esta fase.

Con esta fase el interno disfruta de permisos de salidas del Centro Penal, que acceda a trabajos con más responsabilidad, un aumento de visitas.

Los requisitos que debe cumplir para gozar de esta fase es haber cumplido la tercera parte de la pena (se puede otorgar esta fase aunque no se haya cumplido el periodo de la pena, si así lo decide el CCR) y demostrar un avance en el desarrollo personal.

### **3.5.4 Fase de Semilibertad**

En esta fase se le da mayor oportunidad al interno de poner en práctica la reinserción social; cumplida las dos cuartas partes de la pena o seis meses antes de que el interno pueda beneficiarse de la libertad condicional, el CCR puede otorgar esta fase.

En esta fase el interno puede trabajar fuera del Centro Penal, gozar de mayores permisos para salir del Centro, amplia libertad para recibir visitas, actividades donde se fomente la relación entre el interno y la comunidad. La regulación de esta fase esta en el art. 101 de LP y su Reglamento art. 264.



### **3.5.5 Régimen de Internamiento Especial**

Pero no se puede dejar de mencionar que existe un régimen de internamiento especial, que se aplicara a los internos de Centros de Seguridad por su alto índice de peligrosidad, o hayan sido condenados por los delitos que establece el art. 103 de la LP, aquí debemos mencionar el art. 45 CP, en el cual menciona este régimen especial de internamiento; con este régimen se aísla al detenido, se restringe su libertad ambulatoria dentro del Centro penal, no recibe información televisiva, las visitas siempre serán frente de custodios y sin contacto físico con los visitantes, así mismo no se les permite la visita íntima.

### **3.6 POLÍTICA PENITENCIARIA DE EL SALVADOR Y SU APLICACIÓN AL CENTRO DE READAPTACIÓN PARA MUJERES, ILOPANGO**

Una de las competencias del Ministerio de Justicia y Seguridad pública, es impulsar su política penitenciaria, llamada "Carretera de oportunidades con justicia y Seguridad", la cual tiene como objetivo respetar los derechos humanos, desarrollarlos con amplitud en las prisiones y fortalecer el cumplimiento.

Es necesario conocer como se encuentra desarrollada dicha política penitenciaria, ya que de igual manera, es competencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública organizar, dirigir, mantener y vigilar los centros penitenciarios procurando la rehabilitación del recluso y su reinserción en la sociedad; es por eso que hemos considerado importante, desarrollar a groso modo en que consiste la política penitenciaria, ya que es necesario observar y delimitar hasta que punto el Estado puede ser el principal mediador, en este caso concreto entre las internas del Centro de Readaptación para

Mujeres de Ilopango y su reincorporación exitosa a la sociedad y puedan tener un desenvolvimiento normal como ciudadana y con deseos de superación, no con intenciones de seguir delinquir para sobrevivir, y poder sacar adelante a sus familias.

El plan del gobierno señala acciones concretas que deben seguirse para lograr el objetivo antes señalado, se brindará un trato integral con respeto a la dignidad humana de la persona infractora; reduciendo al mínimo su deterioro facilitando su reinserción social por medio de un proceso de reconocimiento, reconciliación y reparación, desarrollando las siguientes acciones:

- a. Reforma del sistema Penitenciario para que opere con más seguridad justicia y orden, al mismo tiempo que contribuya a la rehabilitación de los internos.
- b. Restructuración de las instituciones de privación de libertad para garantizar el tratamiento adecuado, respecto de los derechos y efectividad de la rehabilitación.
- c. Profesionalización y especialización de funcionarios y personal.
- d. Participación de la comunidad en la ejecución de la pena para facilitar la rehabilitación.

### **3.6.1 Componentes del Modelo:**

- a. Justicia, implica relaciones adecuadas entre los internos y el personal de las prisiones y sobre todo el cumplimiento efectivo de la normativa penitenciaria.
- b. Atención a las necesidades de los interno para garantizar su bienestar físico y psicológico, es una obligación legal y moral.

- c. Orden para garantizar una convivencia segura de los internos y el personal penitenciario y para poder desarrollar todas las actividades idóneas.
- d. Reducción del Hacinamiento Carcelario. Se pretende establecer un régimen abierto para el cumplimiento de condena.
- e. Mejorar la seguridad en los Centros Penales.

### **3.6.2 Líneas de Acción:**

#### **3.6.2.1 Centros Penales Justos.**

- a. Diseño de un tratamiento penitenciario Técnico- científico, será un tratamiento progresivo, individualizado e integral tomado en cuenta todos los aspectos de personalidad del interno,
- b. Refuerzo del personal técnico, fortalecer los Consejos Criminológicos, tanto nacional como los regionales y muy especialmente los Equipos Técnicos de cada Centro Penal se fomentará la contratación de personal idóneo para fortalecer la planta actual de técnicos.
- c. Promover la libertad condicional de internos con enfermedades de larga data o con pronóstico reservado.
- d. Fortalecimiento de la Escuela Penitenciaria, la forma en que el personal penitenciario trata a los internos es fundamental.

#### **3.6.2.2 Centros Penales ordenados.**

- a. Establecimiento de un horario tipo, para el orden y seguridad de los internos.
- b. Contacto con la Familia, mejorarse los regímenes de visita, así como las condiciones físicas y sanitarias de los lugares en los cuales se realicen

esos encuentros familiares, a través de las llamadas “Mesas de Esperanza” así fortalecer La participación familiar en el tratamiento de los internos.

- c. Trabajo remunerado y a nivel Industrial. Contar con recursos necesarios para desarrollar plenamente la actividad laboral de los internos en un proceso rehabilitador que permita incluir a la mayor cantidad posible de éstos.
- d. Creación de un Departamento Controlador de la Prisión Preventiva. para verificar el cumplimiento de medidas cautelares distintas a la privación de libertad, en nuestro país un poco menos de un tercio de la población total de internos se encuentra en esta condición
- e. Fomento al DPLA y acercamiento al Órgano Judicial, es importante diseñar e implementar las penas privativas de la prisión.
- f. Acceso a la Defensa, realizar convenios con Universidades y Organizaciones relacionadas al quehacer jurídico penal con el objeto que en los centros de detención preventiva los detenidos puedan tener acceso confidencial a los abogados, para tener obtener asesoría jurídica y puedan ser representados ante los tribunales por un abogado defensor.

### **3.6.2.3 Centros Penales Seguros.**

- a) Modernización tecnológica de la Seguridad, apuesta clara y precisa a elevar el nivel de seguridad en los centros penitenciarios reduciendo al mínimo aceptable el desarrollo de acciones de carácter delictivo de los internos hacia dentro y fuera de los recintos, así como la introducción de objetos prohibidos a los centros penitenciarios.
- b) Colaboración de la Fuerza Armada en la seguridad externa de los Centros Penales.
- c) Reglamentación y disciplina, se fomentará el procedimiento de

reclamaciones de los internos, de tal forma que se garantice la equidad y la apertura, de manera que los internos puedan confiar en la administración penitenciaria.

#### **3.6.2.4 Centros Penales con participación Comunitaria.**

- a) Promoción y fortalecimiento de los Patronos, de conformidad a lo establecido en el art. 7 de la Ley Penitenciaria y 24 del Reglamento de la referida ley, se reconoce la participación comunitaria como una las estrategias más importantes para la consecución del fin de la reinserción.

#### **3.6.2.5 Centros Penales con transparencia.**

- a) Acceso a la información de la DGCP a través de internet. Debe existir acceso de los contribuyentes y público en general a la información de ejecución presupuestaria de las instituciones públicas.
- b) Administración transparente de fondos provenientes de las tiendas instituciones: Colocar en la web la información financiera y la inversión de los fondos.

#### **3.6.2.6 Centro Penales con enfoque de género y con atención especial a los niños y niñas de las privadas de Libertad.**

El Gobierno se comprometió con el desarrollo estructural de la sociedad salvadoreña, diseño la política de Inclusión Social, lo cual en el ámbito penitenciario toma una especial relevancia. Se ha propuestos hacer mayores esfuerzos para mejorar la situación de las mujeres y niños de la prisión.

#### **Con relación a las Mujeres:**

1. Enfoque de Género. Se buscará desarrollar y fortalecer enfoque de

género desde el personal penitenciario hasta llegar la propia población interna.

2. Desarrollo personal de la mujer. Promoción de capacitación y motivación a las mujeres privadas de libertad, con el objetivo de que logren una mayor independencia con respecto a los hombre que son o han sido parejas.
3. Cuidado de la Salud. Pretender propiciar un convenio con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para la atención especializada tanto a nivel preventivo como curativo de la salud de las mujeres privadas de libertad.

Algunos proyectos que ha desarrollado la Dirección General de Centros Penales en estos últimos años como consecuencia de este plan penitenciario son:

- a. Plan Cero corrupción.
- b. CIPE, crearon un sistema de información penitenciario y video vigilancia, que está apto para manejar al minuto a casi \$25,400 privados de libertad, permite realizar mejor planificación al interior de las cárceles, implica disuadir actos de corrupción, ver conveniencias entre privados y personal penitenciario.
- c. El programa “Yo Cambio”, está conformado por diferentes proyectos: Cooperativas de Solidaridad, Granjas Penitenciarias, Trabajo Penitenciario, Apoyo a la Comunidad, Pintando la Libertad

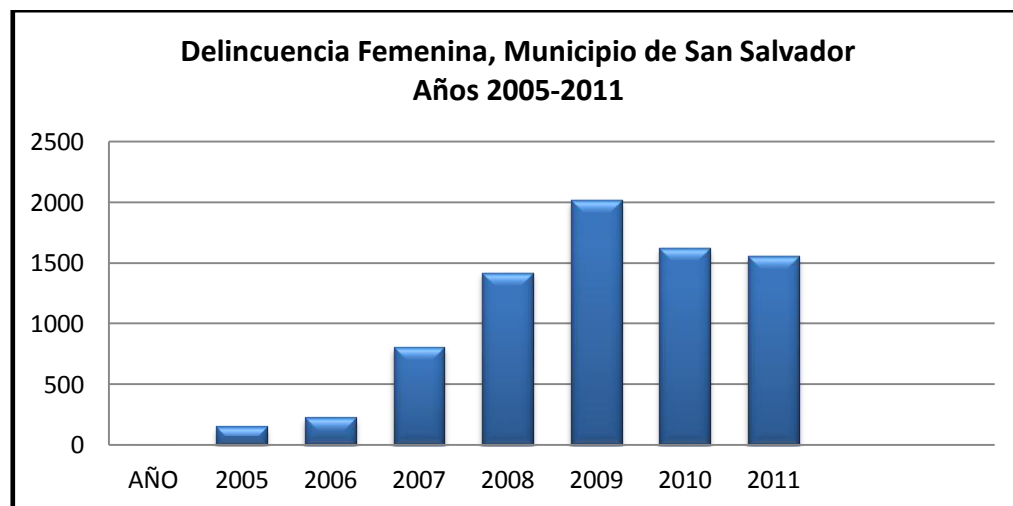
La apuesta concreta es rehabilitar a la población interna que así lo desee y buscar la reinserción, este proyecto incluye también a ex internos que no tienen trabajo. Actualmente existen 2 Granjas Penitenciarias, una en Izalco que es la de Mujeres que gozan del beneficio de Semilibertad, y la segunda en Santa Ana, que es la de hombres.

## CAPITULO IV: RESULTADOS DEL ESTUDIO DE CAMPO DE LA CRIMINALIDAD FEMENINA SALVADOREÑA

### 4.1 INCREMENTO DE LA DELINCUENCIA FEMENINA

El cuadro siguiente, y su gráfica, demuestra el incremento que ha tenido la delincuencia femenina en el municipio de San Salvador:

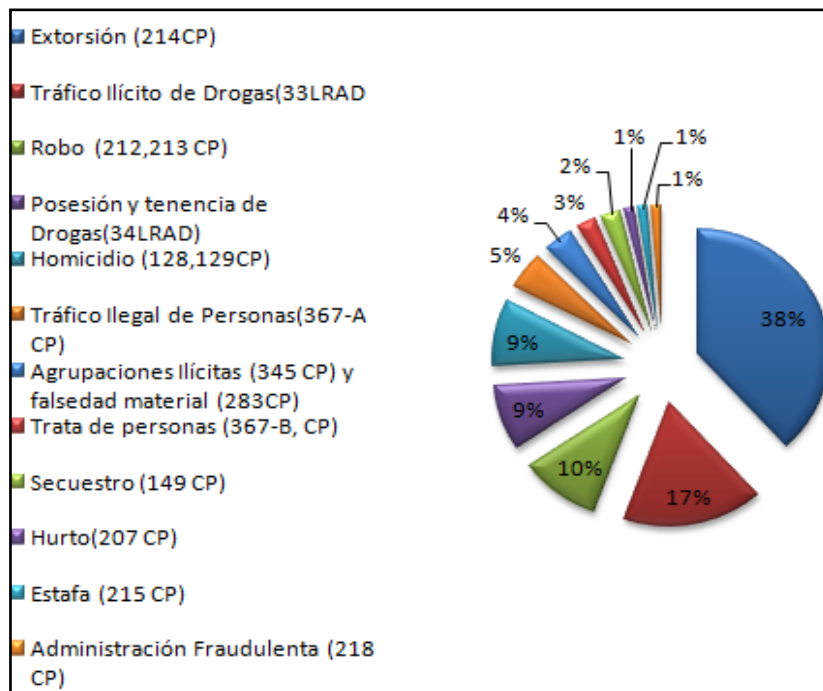
<b>Incremento de delincuencia femenina, del año 2005 al 2011. Según Juzgados de Paz, Instrucción, Sentencia y Especializados del Municipio de San Salvador</b>	
<b>AÑO</b>	<b>TOTAL</b>
2005	150
2006	224
2007	809
2008	1422
2009	2017
2010	1628
2011	1560



Con los datos anteriores confirmamos el incremento de la participación de mujeres del municipio de San Salvador en hechos ilícitos, desde el año 2007 observamos un notable aumento de delitos, pero el año 2009 fue el de más participación.

Aunque las mujeres que delinquen solo representan un 9.61 % que es muy inferior al número de delincuencia producida por el hombre, debe de tomarse como una problemática social ya que la mujer juega un rol muy importante en nuestra actualidad, sabemos que ella es madre y padre al mismo tiempo en muchos hogares, por lo tanto si el porcentaje de delitos cometidos por mujer sigue en aumento, puede producir efectos negativos, a causa de la desintegración familiar que se genera por la privación de libertad, en los hogares salvadoreños, y afectar el futuro de la juventud del país.

#### 4.2 DELITOS CON MAYOR INCIDENCIA COMETIDOS POR MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR





Según la investigación de campo las conductas delictivas con mayor incidencia cometidas por mujeres, en el municipio de San Salvador, son las siguientes: Extorsión, Tráfico Ilícito de Drogas, Robo, Posesión y tenencia de Drogas y Homicidio.

Estos datos coinciden con los datos de los Juzgados de Paz, Instrucción, Sentencia y Especializados del municipio de San Salvador<sup>66</sup>, como los datos proporcionados por la Dirección General de Centros Penales<sup>67</sup>,

#### **4.2.1 Extorsión**

Su regulación se encuentra en el art. 214 del CP., el cual nos dice, *“El que obligare o indujere contra su voluntad a otro a realizar, tolerar u omitir, un acto o negocio en perjuicio de su patrimonio, actividad profesional o económica o de un tercero, independientemente del monto o perjuicio ocasionado, con el propósito de obtener provecho, utilidad, beneficio o ventaja para sí o para un tercero, será sancionado con prisión de diez a quince años”*.

Al hablar de este hecho ilícito se dice que se está frente a un delito pluriofensivo, el cual quiere decir que lesiona el patrimonio y la libertad del sujeto pasivo, aunque se considera el principal el patrimonio.

Además este delito tiene una regulación especial, que la encontramos en la Ley Contra El Crimen Organizado y Delitos de realización Compleja, cuando este delito sea cometido bajo la modalidad de crimen organizado o de realización compleja, se juzgara según la Ley especial.

---

<sup>66</sup>Ver cuadro estadístico en ANEXO 1.

<sup>67</sup>Ver gráfica en ANEXO 5.

La participación de la mujer es casi siempre ayudando a recoger el dinero de la extorsión, a veces haciendo las llamadas o visitas para llevar los recados de la pandilla, utilizando violencia psicológica hacia las víctimas. Una parte de estas mujeres que han sido condenadas por este delito son integrantes de pandillas, la otra parte son mujeres que por el simple hecho de tener un vínculo familiar con un hombre perteneciente a una mara, efectúan este hecho ilícito.

Según la calificación jurídica, la participación de la mujer es de cómplice necesario. La mujer nunca actúa sola, siempre es bajo la modalidad de crimen organizado o de realización compleja. En la mayoría de casos es el hombre quien hace que la mujer se involucre en este tipo de delito, las mujeres condenadas por este hecho, siempre son pareja de hombres que son parte de una pandilla, en otros casos son hermanas, hijas, hasta madres de pandilleros que participan solo por el hecho de que son obligadas por su familiar o por quedar bien con su pareja, hermano, padre, hijo, nieto, incluso amigos, y así evitar en algunos casos el maltrato físico, psicológico o sexual para ella o su familia.

#### **4.2.2 Tráfico Ilícito de Drogas**

Este delito se encuentra tipificado en la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas en su art. 33, el cual cita: *“El que sin autorización legal adquiere, enajenare a cualquier título importante, exportare, depositare, almacenare, transportare, distribuyere, suministrarre vendiere, expendiere o realizare cualquier otra actividad de tráfico, de semillas, hojas, plantas, florecencias o las sustancias o productos que se mencionan en esta Ley, será sancionado con prisión de diez a quince años y multa de cincuenta a cinco mil salarios mínimos mensuales urbanos vigentes”*.

En este delito las mujeres casi siempre participan como un autor directo o coautores, es decir cometen el delito por si o conjuntamente con otra persona.

El modo en que operan según las entrevistadas es de vender la mercancía, o almacenan la droga en sus hogares, una parte de las entrevistadas manifestó que no sabían de la existencia de la droga en sus hogares, sino que fue su compañero de vida quien la guardaba en la casa, otra parte dijo que ayudaban a trasladarla o almacenar la droga para ayudar a su pareja.

#### **4.2.3 Robo**

Se encuentra regulado en el Código Penal en su art. 212 y en el 213 se encuentra el robo agravado, entendemos que robo es el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, total o parcial ajena, utilizando la intimidación y violencia.

Es un delito complejo ya que se debe de cumplir dos elementos los cuales son la violencia y la intimidación.

Con la investigación nos damos cuenta que ahora la mujer emplea un poco la violencia a la hora de apoderarse de una cosa mueble ajena, las mujeres que entrevistamos expresaron que fue su compañero de vida quien ejerce la violencia a la hora del hecho, y que ellas solo eran de compañía, otras si aceptaron haber actuado violentamente o haber utilizado arma de fuego.

Siempre la mujer actúa en compañía para ejecutar este delito, utiliza violencia psicológica, gritos y amenazas, a veces amenazando con arma de fuego.

#### **4.2.4 Posesión y tenencia de Drogas**

Delito contenido en la Ley reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas en el art. 34, este delito trata el que sin autorización legal posea semillas, hojas, florecencias, plantas o parte de ellas o drogas ilícitas en cantidad menor o más de dos gramos serán sancionadas con prisión, de uno a diez años de prisión, dependerá de la cantidad de droga para la sanción.

La manera de como operaban era de llevar la droga de un lugar a otro para obtener dinero y así solventar las necesidades básicas de ellas y su familia. La mayoría de mujeres entrevistadas había sido condenada de tres a diez años de prisión.

#### **4.2.5 Homicidio**

Tipificado en el art. 128 y el 129 del Código Penal donde encontramos el homicidio agravado, que es un delito de mayor incidencia en las mujeres. La sanción de este delito es la prisión, de diez a veinte años, y en los casos de homicidio agravado de treinta a cincuenta años de prisión.

La mayoría de mujeres entrevistadas y que están condenadas por este delito, cometieron el delito contra alguien de su entorno familiar o amoroso, es decir algunas fue al padrastro, abuelo, padre, tío, hermano, primo, cuñado compañero de vida.

### **4.3 PERFIL DE LA MUJER DELINCUENTE SALVADOREÑA**

En este tema se pretende establecer las características que muestran las mujeres que han cometido delitos, tomando los datos recogidos por la investigación de campo.

Los rangos de mayor incidencia en las edades en que las mujeres han delinquido, son de dieciocho años a veinticinco años. Se observa que son mujeres jóvenes las que más realizan hechos ilícitos, esto resultado de la sugestionabilidad de la mujer por sus amistades, parejas, y falta de madurez de no meditar en las consecuencias de sus actos.

El Estado familiar que las mujeres tienen en un 73% es, soltera, según las entrevista. La mayoría de ellas antes de su ingreso al centro penal tenía compañero de vida, y que por estar ella privada de libertad y su pareja en prisión, habían terminado la relación y por problemas entre ellos.

Es de resaltar que un 40% de las mujeres expresaron tener una buena relación sus parejas, muchas de ellas es porque ellos son quienes mantienen su hogar, o en el caso que no viven juntos ellos de una u otra manera les ayudan económicamente. Al hablar con ellas pudimos observar que algunas no fueron sinceras, porque las mujeres demostraron tener temor de contestar y en otras notamos que para ellas era normal que las traten mal. Esto lo confirmamos porque más del 56% acepto ser dependiente a su pareja.

El grado académico más común en las mujeres condenadas es la educación media, porque culminaron su bachillerato dentro del Centro Penal, eso quiere decir que las mujeres a la hora de cometer un hecho ilícito, contaban nada más con la educación básica.

Las causas del porque no finalizaron sus estudios es por el factor económico, el 48% de mujeres les toco trabajar al terminar su noveno grado, para ayudar a su familia. Las entrevistadas manifestaron tener un ingreso económico mensual en sus hogares, menor a doscientos dólares. El 58% expreso haberse encontrado en algún momento en desesperación por la crisis

económica, razón por las cuales algunas de ellos cometieron el hecho ilícito por el que las condenaron.

Un 81% de ellas provienen de un hogar desintegrado, la mayoría solo vivió con su madre o abuela, hermanos, primos, tíos, pero expresaron tener una buena relación con la persona encargada de criarla, es decir una buena relación con su madre o abuela, ya que casi siempre el padre faltó en su vida.

Al preguntarles si han sido víctima de maltrato físico, psicológico y sexual, la mayoría contestó que no, pero al conversar con ellas confirmamos que en algún momento si han sufrido algún maltrato, a varias mujeres se les hace difícil aceptar que las han maltratado o les da pena decirlo, por eso lo niegan o no contestan. Pero estas mujeres han recibido maltrato físico es decir golpes, maltrato psicológico el cual consiste en gritos, humillaciones, insultos, y maltrato sexual este fue violaciones o acoso sexual, los cuales fueron efectuados por sus padres (mamá o papá), abuelos, hermanos, primos, tíos, cuñados, vecinos, compañero de vida, novio, profesores.

El 53% de entrevistadas afirmaron haber consumido drogas, alcohol y cigarro antes de ingresar al Centro Penal, varias comentaron haber probado todas las drogas, como marihuana, heroína, alcohol, cigarro, piedra, entre otras, mas algunas de ellas solo consumían uno o dos. El consumo de drogas lo iniciaron por curiosidad o porque los amigos, novios o parejas las inducían, luego lo seguían haciendo con su círculo de amigos o pareja.

Expresaron hacerlo porque les gustaba ya que las hacía sentir bien, las relajaba y les hacía olvidar su realidad, sus grandes problemas que tenían con sus familias o por causas económicas. Eso significa que las mujeres al momento de delinquir consumían algún tipo de drogas.

De todas las entrevistadas solamente dos manifestaron haber sido condenadas anteriormente por un delito diferente al que están cumpliendo la pena, sin embargo un 30% de las entrevistadas aun está siendo procesada por otro delito distinto al de la condena actual.

#### **4.4 FACTORES DE LA DELINCUENCIA FEMENINA SALVADOREÑA**

Al estudiar la criminalidad femenina salvadoreña, es importante conocer los factores que conducen a las mujeres a delinquir, pues como ya se ha mencionado las mujeres en la sociedad nacen, y se educan con una papel designado, como es el rol de ser madres, amas de casa, de ser buenas hijas, y que ellas contravengan lo establecido por la sociedad, hace necesario poder determinar ¿Por qué delinquen las mujeres salvadoreñas?

Es por medio del estudio de campo realizado, y a través de las entrevistas realizadas a las mujeres condenadas, internas en el Centro de Readaptación para mujeres, Ilopango que se nos hace posible puntualizar a continuación, los factores de la delincuencia femenina salvadoreña.

##### **4.4.1 Factor Económico.**

Este factor es de extrema complejidad, debido a que es necesario aclarar que tanto mujeres con un estatus social bajo, o mujeres que tienen una buena vida económica, pueden ser actoras en la comisión de delitos, pero aun así el factor económico es determinante en una mujer, debido a que al verse presionada por deudas, por falta de recursos económicos para suplir con la alimentación y necesidades básicas para ella y su familia, haciendo referencia al 32% de mujeres entrevistadas del Centro de Readaptación de Mujeres, Ilopango que demuestran tener ingresos económicos menores a \$200.00, reflejo de ello el 58% de mujeres que manifestó haberse encontrado

en desesperación económica por falta de recursos económicos, principal causal que las llevaron a cometer el delito por el que muchas se encuentran internas.

De igual manera se ha podido determinar que la mayoría de mujeres entrevistadas, las cuales provienen de un hogar desintegrado e inestable, la falta del apoyo económico del hombre, es un factor común en la sociedad salvadoreña para sostener el hogar, también es una causal del factor económico, que conlleva a la mujer a buscar medios ilícitos, para poder mantener a sus hijos y sacar adelante su hogar.

#### **4.4.2 Factor Educativo**

La educación es importante en cada persona, y no solo para diferenciar lo bueno de lo malo, o lo permitido de lo prohibido, si no porque la educación brinda mejores oportunidades a las personas, de obtener acceso a un mejor empleo, refiriéndonos más a la mujer, debido a que en la sociedad existe una desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El tener más conocimientos aprendidos otorga más oportunidades de desarrollarse mejor en un empleo, el poder mantenerlo, el poder obtener escalas en un estatus laboral, con el fin de obtener mejores ingresos económicos. De las encuestadas, solo el 1% posee grados universitarios, aunque es necesario aclarar que de las entrevistadas algunas manifestaron haberse encontrado estudiando en la Universidad cuando fueron detenidas por el delito atribuido.

El 43 % de las mujeres encuestadas, poseen un nivel académico básico, y aunque como se observa en la grafica un 53% predomina nivel académico bachiller, es porque manifiestan haber terminado sus estudios, estando



internas en el centro penal, un logro que es de admirar, debido a que se puede observar el deseo de superación de las mujeres.

En cuando al nivel académico, refleja, que el factor económico juega otra vez un papel determinante, ya que en un 48% se refleja que las mujeres no pudieron finalizar estudios por falta de recursos económicos, lo cual represento un obstáculo difícil de superar, porque muchas empezaron a trabajar jóvenes para poder obtener un mejor ingreso económico.

#### **4.4.3 Factor de dependencia al hombre**

A través de los años, la mujer ha sido limitada en su desarrollo personal y social por el sometimiento que esta ha tenido hacia el hombre. La posición de la mujer en la sociedad ha sido tomada como inferior al género masculino, ha sido adiestrada a su parecer y subordinada para beneficio del hombre. Los roles de género resaltaron que el hombre era el encargado de trabajar y traer el sustento a su hogar, hicieron un prejuicio de la mujer, apuntándola como débil y no tan capacitada para trabajar, obligándola a quedarse en la casa, haciendo los oficios, pero esto ha cambiado a través del tiempo.

Hoy la mujer se desarrolla con independencia, debido a que son ellas las responsables de sostener económicamente a sus familias, hoy existe en cuanto al estudio un mayor ingreso de mujeres a desarrollarse en un ambiente de educación, aunque a veces por casos como el embarazo, o que estas se acompañen con parejas, queda como impedimento para que estas finalicen en sus estudios. Por lo que es de analizar, dependencia de lo económico de un hombre a una mujer, simplemente dependencia superada, debido a que como manifestó estas trabajan por sus cosas, y por lo necesario para el mantenimiento del hogar.

Aun así es necesario analizar, que de las mujeres entrevistadas, un 77% manifestó tener pareja, predominando de estas un 40% que calificaron como buena la relación que tienen o tenían con sus parejas. Y al hablar de dependencias, es necesario dar a conocer que el resultado de mujeres encuestadas un 56% de las mujeres manifestó ser dependientes a sus parejas, haciendo referencia a cuestiones emocionales.

La influencia de el hombre a la mujer no es más que otro reflejo de la dependencia del hombre sobre la mujer, ya que por datos de las entrevistas, se puede observar, que muchas mujeres han sido condenadas por haber cometido el hecho con su pareja, o por influencia de ellos.

Son estos los tres factores predominantes, en la delincuencia femenina salvadoreña, mas es importante dejar en claro que también existe cierta sugestionabilidad en la mujer, no solo por la pareja sino, por parte de amistades y su vinculo familiar, ya que por declaraciones dadas por las mujeres, ha sido por las mismas que se involucraron en delitos de extorsión, de Trafico de drogas, aunque muchas no niegan su participación en los hechos delictivos, no dejan de lado como la amistad es un factor conductivo a la comisión de delitos por parte de ellas.

#### **4.5 COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS**

Al principio de la investigación se plantearon tanto objetivos de como hipótesis de la investigación, por lo que tras el estudio bibliográfico, como el estudio de campo realizado es necesario reflejar, si existe confirmación o negación de las mismas.

Queda afirmado como la influencia del hombre en la mujer, es uno de los

factores que influyen en la mujer para la comisión de hechos ilícitos, esto causa de la dependencia existente de la mujer a su pareja.

La mujer delinque por factores económicos mayormente, y otros de mayor afluencia, por lo que queda negada la hipótesis de relacionar conductas delictivas por la supresión que tiene la mujer en cuanto al rol que le determina la sociedad.

Se afirma el hecho que en su mayoría las mujeres cometen ilícitos en contra del patrimonio por la necesidad que les deriva de las obligaciones que poseen con su familia, y es por la desesperación que poseen por falta de recursos económicos que se ven orilladas en última instancia a cometer este tipo de delitos.

Se comprueba la hipótesis que el trato penitenciario no es totalmente eficaz, debido a que no se dan las evaluaciones periódicas requeridas por la ley a las internas, ni el cumplimiento de las fases del régimen penitenciario.

#### **4.6 SITUACIÓN SOBRE LA READAPTACIÓN DE LAS INTERNAS DEL CENTRO DE READAPTACIÓN DE MUJERES, ILOPANGO.**

Durante la investigación se han podido resaltar muchas situaciones e ineficiencias del Tratamiento penitenciario, el cual tiene como objetivo Readaptar y reinsertar a las mujeres a la sociedad. Una de ellas, es que las evaluaciones que el Equipo técnico Criminológico realiza a las internas, no son suficientes para, poder hacer un diagnóstico en el cual ellos, puedan ver un progreso o tengan un seguimiento de cada una de las internas, esta es una de las grandes deficiencias que no permite que el tratamiento

penitenciario sea progresivo y eficaz.

De igual manera el personal penitenciario debe de tener como naturaleza según la Ley Penitenciaria, eminentemente social y velar por la readaptación del interno en la sociedad, este punto es muy criticable, pues gran parte de internas entrevistadas manifiestan tener problemas sobre esta circunstancia, pues han recibido mal trato del personal, del Centro de Readaptación y nos manifiestan que aunque ellas han cometido errores en la vida, no han perdido los derechos fundamentales, entre estos el derecho a la dignidad humana.

La Readaptación tiene que comenzar por la persona y tener la voluntad de querer readaptarse a una sociedad, pero el Estado contribuye y debe de ser el mediador de esta circunstancia, y es en este sentido que al preguntarles, sobre si creen que el tratamiento Penitenciario que se les brinda es eficaz, un 50% de las entrevistadas percibe que es eficaz, pues manifiestan que pondrán en practica los programas que han aprendido dentro de la centro, noción que adquirimos mediante las respuesta de la pregunta, ¿Cuáles son sus proyectos al salir del Centro de Readaptación?, entre las que encontramos respuestas como, que quieren poner un Negocio propio, entre estos una piñatería, una panadería o Salón de belleza.

Por otra parte también existe el otro 50% de internas, que nos manifiestan que para ellas no les ha servido de nada, en cuanto no creen que posean el dinero suficiente para invertirlo en un negocio propio, por lo que esperan volver a tener oportunidades de empleo.

Es importante destacar, uno de los mayores problemas de los Centros Penales, el cual es el hacinamiento carcelario, a partir de este problema, surgen muchas necesidades, que hacen más difícil la convivencia entre las

internas, una de estas condiciones es la de los dormitorios pues nos expresan, que duermen hasta 4 mujeres en una sola colchoneta, y critican la alimentación que se les da, y la escases de agua en algunos sectores.

Otra de la problemática que se obtuvo, es sobre el trato que reciben los familiares de las internas, situación que manifiestan les gustaría que cambiara, puesto que muchas veces les dan un trato indignante, es importante resaltar, que la política penitenciaria de la gestión actual considera importante que las internas tengan mayor contacto con sus familiares.

Una circunstancia muy importante, es que las internas que se encuentran en fase de confianza, no tienen acceso, a los talleres ni a alguna otra actividad, para que ellas puedan ocupar su tiempo, consideramos que aunque ellas ya han pasado a otra fase de la Pena y gozan de otros privilegios, deberían de realizar una actividad, funcional que les sirva para poder estar activas y ocupadas.

El equipo Técnico Criminológico, nos contesto que entre una de las actividades que actualmente realizan las internas son la de incorporación a los talleres vocacionales, atención de iglesias, deporte, de las cuales tales actividades no las desarrollan las internas de fase de confianza, y en cuanto a las de fase ordinaria no tiene acceso a biblioteca, ni a realizar deportes en la cancha del Centro.

Es importante destacar que dentro de la readaptación, es necesario, que las internas sean escuchadas y que puedan hacer atendidas a las necesidades elementales que tienen cada una de ellas ,puesto que un porcentaje muy alto de internas nos manifiestan que las peticiones que ellas realizan, les prestan poca atención, o es demasiada tardada la respuesta. Una de las necesidades más grandes de las internas del Centro de Readaptación para Mujeres, Ilopango, es la asistencia médica, que puedan tener el

debido tratamiento de sus enfermedades y que puedan otorgarles los permisos (internas de fase de confianza) o de asistir a las citas medicas y de poder brindarles las medicinas correspondientes.

## **CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1 CONCLUSIONES**

1. La mayoría de mujeres cometen hechos ilícitos para solventar las necesidades económicas de sus familias.
2. La influencia del hombre es un factor para que la mujer cometa hechos tipificados como delito, el hombre puede ser su pareja, padre, hermano, este lo hace a través de ejercer presión psicológica o fuerza física.
3. La mayoría de mujeres que delinquen son de bajos ingresos económicos.
4. La mujer al delinquir utiliza violencia psicológica, son pocas las que implementan violencia física.
5. Se ha notado un aumento de mujeres que participan en delitos de crimen organizado y realización compleja, pero es de destacar que solo en ciertos delitos se ve involucrada la mujer, algunos de ellos son delitos de extorsión, homicidio, delitos relativos a drogas, robos, trata de persona, estafa, agrupaciones ilícitas.
6. Las mujeres que han sido condenadas deciden cambiar, pero al salir de prisión la sociedad y el Estado no les dan una segunda oportunidad por lo que existe la posibilidad de reincidencia a delinquir para satisfacer sus necesidades básicas.
7. En cuanto a la política penitenciaria, se observo que esta cuenta con limitantes, primeramente el factor económico, ya que para qué funcione

bien un Centro Penal necesita un mayor presupuesto, para cumplir con las necesidades básicas de las internas.

8. El Equipo Técnico del Centro de Readaptación de Mujeres, Ilopango, no cuenta con el personal suficiente para realizar las funciones que le determina la ley.
9. Se afirma, que a la mujer le afecta más el estar privada de libertad, por la separación que hay de ella con su familia.
10. La mayoría de mujeres entrevistadas, manifestaron sentirse una carga para su familia, respecto a lo económico ya que son ellos los que solventan las necesidades dentro del Centro Penal.
11. Un gran porcentaje de las mujeres internas, provienen de familias desintegradas, y ellas expresaron que la ausencia de ambos padres o de uno de ellos, afecto su vida, como el orillarlas a involucrarse en los ilícitos cometidos.
12. El que las mujeres no hayan culminado sus estudios superiores, las excluye de tener mejores oportunidades de trabajo, llevándolas a cometer en determinados casos ciertos delitos.

## **5.2 RECOMENDACIONES**

1. Las Instituciones encargadas de la seguridad del país deben de interesarse más en investigar los factores que hacen que la mujer delinca, para implementar medidas que ayuden a erradicar la delincuencia femenina.



2. Debe de crearse personal técnico que pueda ayudar al Equipo técnico Criminológico para que cumpla al 100% con sus funciones y así ayudar a la readaptación de las privadas de libertad.
3. Se les debe de buscar actividades a las mujeres que están en fase de confianza, debido a que ellas manifestaron que no realizan ninguna actividad en el día.
4. Se debe de implementar talleres o clases diferentes a las que ya existen, porque llega el momento en que las internas en fase ordinaria han cursado todos los talleres y no tienen nada que hacer.
5. En un futuro se debe de buscar la manera para que las mujeres que se encuentran cumpliendo una condena más de diez años puedan realizar estudios universitarios dentro del Centro Penal y culminar la carrera.
6. Implementar programas en que las internas en fase de confianza salgan a dar charlas y consejos sobre las experiencias, a mujeres jóvenes que estén en escuelas, colegios, sobre la experiencia que se vive estar privada de libertad, y las consecuencias que se viven el involucrarse con malas amistades, para obtener la prevención de delitos de la juventud salvadoreña.
7. Que el Estado garantice las oportunidades de empleo digno, a las mujeres condenadas, así como el poder dar charlas a las mujeres sobre consecuencias y el daño que se puede realizar a sus familias, y concientizarlas a que no escojan la salidas más rápidas a sus conflictos.
8. Es importante el refuerzo de Equipo Técnico Criminológico del Centro de

Readaptación, como nos hemos podido dar cuenta a lo largo de la investigación la ineficacia que existe en este sentido, es necesario ampliarlo con personas capaces, especialista, y con objetivos de velar por la readaptación del interno a la sociedad, así mismo, fortalecer a los Consejos Criminológicos y seleccionar de la mejor manera al personal penitenciario, pues es un objetivo de la ley Penitenciaria brindar un tratamiento individualizado e integral.

9. Que la Institución competente gestione donativos, para mejorar la infraestructura del Centro de Readaptación de Mujeres, Ilopango, para cumplir con el fin de dar una vida digna a las internas.
10. Es importante que las Mujeres de este Centro Penal, tengan la asesoría jurídica necesaria e indispensable, para tener conocimiento de su situación jurídica, de los procedimientos que se deben de seguir, es por esto que se recomienda a las Universidades, Asociaciones de Abogados, el crear programas de asesoría jurídica gratuita a las internas.
11. Que existan capacitaciones para el personal de la Dirección General de Centros Penales, que convivan con las internas, para que estos puedan desempeñarse mejor en sus funciones.
12. Se concientice a todo el personal del Centro de Readaptación de Mujeres, Ilopango, de ofrecer el trato debido a las internas, sin violar la dignidad que como personas poseen.

## GLOSARIO

### A

**Abstencionista:** El hecho abstencionista hace referencia a la no participación en algo a lo que se tiene derecho, por lo que dicho concepto ha pasado a calificar casi en exclusiva, al comportamiento político de aquellos ciudadanos que optan por no expresar su parecer en las convocatorias electorales; el concepto "abstencionismo" no es más que la otra cara de la moneda del concepto "participación", por lo que éste se configura como antítesis o negación de éste.

**Aforismos:** Es una declaración u oración concisa que pretende expresar un principio de una manera sucinta, coherente y en apariencia cerrada. Conviene distinguir entre aforismo y axioma. Los aforismos son el resultado de la experiencia, mientras que los axiomas son verdades obvias que no requieren una comprobación. Los aforismos han sido utilizados frecuentemente en aquellas disciplinas que carecían de una metodología de estudio o un método científico, como la agricultura, la medicina, la jurisprudencia y la política. El aforismo es un tipo de paremia, como el axioma.

**Agorafobia:** La agorafobia es la sensación de miedo o temor a los lugares abiertos o de los que no sea fácil huir. Esta agorafobia se define como la emoción persistente, anormal e injustificada de miedo a los lugares abiertos o de los que no sea fácil huir.

**Andrógeno:** Nombre común de las hormonas que estimulan el desarrollo de las características sexuales masculinas secundarias, tales como la voz o la barba.

**Aversión:** Rechazo o repugnancia frente a alguien o algo.

## **B**

**Biología criminal:** Se centra en la vertiente hereditaria de la delincuencia pues los factores genéticos empujan al delincuente a cometer actos antisociales. Además, existen peculiaridades biológicas (anatómicas, bioquímicas) en la persona del delincuente.

La Criminología, como ciencia multidisciplinaria, incorpora la Biología Criminal, que le indica el influjo de la herencia en el comportamiento desviado.

## **C**

**Criminalidad:** Por criminalidad se entiende el volumen de infracciones cometidas sobre la ley penal, por individuos o una colectividad en un momento determinado y en una zona determinada.

**Criminalidad Femenina:** Conjuntos de infracciones de fuerte incidencia Social cometido contra el orden publico por mujeres.

**Criminología:** ciencia complementaria del Derecho Penal que tiene por objeto la explicación de la criminalidad y de la conducta delictiva individual, a fin de lograr un mejor entendimiento de la personalidad del delincuente y la adecuada aplicación de una política criminal y de las sanciones penales.

## **D**

**Degenerativas:** Pérdida progresiva de la normalidad psíquica y moral y de las reacciones nerviosas de un individuo a consecuencia de las enfermedades adquiridas o hereditarias.

**Delincuencia:** La delincuencia se refiere a un conjunto de actos en contra de la ley, tipificados por la ley y merecedores de castigo por la sociedad, en

diferentes grados. Se podría definir también como una conducta por parte de una o varias personas que no coinciden con las requeridas en una sociedad determinada, que atentas contra las leyes de dicha sociedad. Debido a ello, la delincuencia puede diferir según el código penal de cada país.

**Diferencias antropométricas:** Se considera a la antropometría como la ciencia que estudia las medidas del cuerpo humano, con el fin de establecer diferencias entre individuos, grupos, razas, etc.

## **E**

**Emancipación:** Liberarse de cualquier clase de subordinación o dependencia.

**Endocrinología:** Estudio del funcionamiento de las glándulas endocrinas y de sus secreciones internas.

## **F**

**Falacias:** es un razonamiento incorrecto que aparenta ser correcto. El que un razonamiento sea falaz no implica que su conclusión sea falsa. Lo que lo hace falaz es la incorrección del razonamiento en sí.

Todo razonamiento falaz es inválido, es decir que sus premisas no garantizan la verdad de su conclusión, pero en ocasiones pueden ser muy sutiles y persuasivas, y puede hacer falta mucha atención para detectarlas.

**Fisonómicas:** Aspecto exterior de las cosas

**Frigidez sexual:** es un trastorno de la excitación sexual en la mujer, Consiste en la imposibilidad de alcanzar o mantener la excitación sexual, aun cuando

la estimulación sexual es adecuada. Las causas pueden ser físicas o psicológicas.

## **G**

**Gravidez:** Se denomina gestación, embarazo o gravidez (del latín gravitas) al período que transcurre entre la implantación en el útero del óvulo fecundado y el momento del parto

## **I**

**Infravaloración:** Atribuir a alguien o algo valor inferior al que tiene.

**Inmutables:** es lo que no cambia. Se dice que es inmutable lo que no está sometido a la condición temporal, requisito necesario del cambio.

## **M**

**Marginalidad social:** La marginalidad en el contexto social se refiere a las clases o grupos sociales que viven sin la posibilidad o capacidad de integrarse al desarrollo y/o bienestar que ofrece el sistema en sociedad, en lo personal y económico principalmente (lo que se extiende a los estudios y carrera así como a muchos otros ámbitos, como la salud, por dar un ejemplo).

**Morfológicas:** es la disciplina encargada del estudio de la reproducción y estructura de un organismo o sistema. La morfología es una ciencia biológica que trata de la forma y reproducciones de los seres orgánicos.

## **N**

**Nato:** Se dice de las aptitudes, cualidades y defectos connaturales.

## **P**

**Persuasión:** La persuasión es un método de influencia social. Es el proceso de guiar a la gente y uno hacia la adopción de una idea, actitud, o la acción

mediante significados racionales y simbólicos (aunque no siempre lógicos). Es una estrategia de resolución de los problemas que confía en "peticiones" más que en la coacción.

**Precocidad:** Dicho de una persona: Que en corta edad muestra cualidades morales o físicas que de ordinario son más tardías.

**Propensión:** Dicho de una persona: Inclinarsse por naturaleza, por afición o por otro motivo, hacia algo en particular.

**Prostitución:** La prostitución se define como el acto de participar en actividades sexuales a cambio de dinero o bienes.

**Psicopatía:** La Psicopatía o personalidad psicópata es un trastorno antisocial de la personalidad.

## R

**Readaptación Social:** La acción o el efecto tendientes a lograr que un individuo vuelva a ser una persona adecuada al grupo social al cual habrá de ser reintegrado, cuya existencia solo es posible en un estado de seguridad.

**Resocialización:** entendida como la nueva socialización del hombre que delinquiró y esto implica volver a formarlo y que asuma nuevos valores y conductas.

**Rehabilitación:** Habilidad de nuevo o restablecimiento de una persona.

## S

**Sugestionable:** Dicho de una persona, Inspirar a otra hipnotizada con palabras o actos involuntarios.

**Semántica:** se refiere a los aspectos del significado, sentido o interpretación de signos lingüísticos como símbolos, palabras, expresiones o representaciones formales.

## **T**

**Tabú:** Condición de las personas, instituciones y cosas a las que no es lícito censurar o mencionar.

**Tangencialmente:** que se relaciona lateral y no significativamente con el tema del que se trata.

**Tratamiento Penitenciario:** El conjunto de actividades terapéutico asistenciales encaminados directamente a evitar la reincidencia de los condenados a penas privativas de libertad y medidas penales.



## **ABREVIATURAS**

**Art.** Artículo.

**CCN.** Consejo Criminológico Nacional.

**CCNR.** Consejos Criminológicos Regionales.

**Cn.** Constitución de la República.

**CP.** Código Penal.

**C.P.P.** Código Procesal Penal.

**DGCP.** Dirección General de Centros Penales.

**DPLA.** Departamento de Prueba y Libertad Asistida.

**ETC.** Equipo Técnico Criminológico.

**LP.** Ley Penitenciaria.

**LRARD.** Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas.

**MJSP.** Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

**ONU.** Organización de las Naciones Unidas

**RLP.** Reglamento General de a Ley Penitenciaria.

## BIBLIOGRAFÍA

### Libros:

BERGALLI, Roberto y otros, **“El Pensamiento Criminológico” II Estado y Control**”, Ediciones Penínsulas, España, 1986.

BERISTAN, Antonio, y DE LA CUESTA, José Luis, **“Cárcel de Mujeres: Ayer y hoy de la mujer delincuente y víctima”**, Instituto Vasco de Criminología, Primera edición, Ediciones Mensajero S.A, Bilbao- España, 1989.

BRAZZOEZIO, Flavio, **“El mito de la delincuencia”**, curso: La Mujer Delincuente, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1980, UNAM, México.

DE QUIROS, Constancio Bernaldo, **“Criminología”**, Segunda Edición, Editorial José M. CajicaJR, S.A, México.

CONTRERAS NAVARRETE, Laura, **“La mujer en prisión de su Trato y Tratamiento Penitenciario”**, México, 1998.

DEL PONT, Luis Marco, **“Derecho Penitenciario”**, Editorial Cárdenas. México 1984.

DITULIO, B., **“Principios de Criminología clínica y Psiquiátrica forense”**, Editorial Aguilar, Madrid, 1966.

FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Ana Cristina y Otros, **“La experiencia de la justicia penal juvenil salvadoreña”** Primera Edición, Imprenta Criterio, San Salvador, El Salvador, 2001.

FERRI, Enrique, **“Principios de Derecho Criminal”**, editorial Reus, Madrid, 1933.

LEGANES GÓMEZ, Santiago y otra, **“Criminología Parte Especial”** Tirant lo blanch, España, 1999.

LIMA MALVINO, María de la Luz, **“Criminalidad Femenina, Teorías y Reacción Social”**, cuarta edición, editorial Porrúa, México 2004.

LOMBROSO, Cesar y FERRERO Guillermo, **“La Donna Delincuente, la Prostituta e la Donna Normal”** quinta edición, Italia, 1903.

MANZANERA RODRIGUEZ, Luis, **“Criminología”**, decima segunda edición, editorial Porrúa, México, 1997.

MARCHIORI, Hilda, **“El estudio del delincuente”**, Editorial Porrúa, México. 1989.

MIRALES, Teresa, **“Métodos y técnicas de la criminología”**, Instituto Nacional de Ciencias Penales N. 9, México, 1982.

NEUMAN, Elías, **“Evolución de la Pena Privativa de Libertad y Regímenes Penitenciarios”**, Ediciones Panedille, Buenos Aires, Argentina 1971.

NICÉFORO, Alfredo, **“Criminología, La mujer, biopsicología, delincuencia, prostitución, las diversas edades de la vida humana, Tomo IV”**, editorial Cajica, Puebla, México 1954.

PIÑA, Javier, **“La Mujer Delincuente”**, dirección general de publicaciones, Universidad Nacional Autónoma de México 1983.

RAMÍREZ, Bustos Juan, **“Manual de Derecho Penal, parte general”**, cuarta edición, editorial PPU, Barcelona 1994.

ROXIN, Claus, **“Derecho Penal, Parte General, Tomo I”**, Segunda Edición, Editorial Civitas S.A., España.

TREJO ESCOBAR, Miguel Alberto, **“Teorías de la pena (Función punitiva del Estado)”**, Edición Colección Jurídica, El Salvador, 2006.

URQUIDI María y SALAZAR Graciela, **“La mujer invisible”**, editorial Diana, México 1977.

**Tesis:**

SANCHEZ MARTIN, Beatriz, **“Delincuencia femenina: Análisis de la situación de la mujer en el Centro Penitenciario de Topa desde la perspectiva de Género”**, para obtener el grado de Master en estudios interdisciplinario de género, Universidad de Salamanca, Salamanca, Septiembre 2011.

**Legislación:**

**Constitución de la República de El Salvador**, Decreto Constituyente No. 38, del 15 de Diciembre de 1983, publicado en el D.O. N° 234, Tomo N° 281, del 16 de Diciembre de 1983.

**Ley Penitenciaria** D.L. N° 1027, del 24 de abril de 1998; D.O. N° 58; Tomo N° 335; del día 13 de mayo de 1997.

**Código Penal**, Decreto Legislativo número 1030, del 26 de Abril de 1997, publicado en el D.O. N° 240, Tomo 337, del 23 de Diciembre de 1997.

**Reglamento General de la Ley Penitenciaria**, Decreto Legislativo numero 95, del 14 de noviembre 2000, publicado en el D.O número 215, Tomo 349, del 16 de noviembre del 2000.

**Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas**, Decreto Legislativo numero 153, del 2 de octubre 2003, publicado en el D.O. numero 208, del Tomo 361, del 11 de julio del 2003.

**Ley Contra el Crimen Organizado y Delitos de Realización Compleja**, Decreto Legislativo numero 190, del 20 diciembre del 2006, publicado en el D.O. numero 13, Tomo 374, del 22 de diciembre del 2006.

**Código Procesal Penal**, Decreto Legislativo No. 733 de fecha 22 de Octubre de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 20, Tomo 382 de fecha 30 de Enero de 2009.

**Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres**, Decreto Legislativo numero 520, del 25 de noviembre del 2010, publicado en el D.O. numero 520, Tomo 390, del 4 de enero del 2011.

**Jurisprudencia:**

**SALA DE LO CONSTITUCIONAL**, "*Sentencia de Amparo, con referencia N° de 19-III-2001*", Amp. 305-99.

**SALA DE LO CONSTITUCIONAL**, "Sentencia con referencia 19-VII-1996",  
inc. 1-92, considerando IV.

**ANEXOS**

# **ANEXO 1**

**CUADRO ESTADÍSTICO DE DELITOS  
COMETIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN  
SALVADOR, EN LOS JUZGADOS DE PAZ,  
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN, JUZGADOS DE  
SENTENCIA.**





**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**  
**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA**

DPI

DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR DURANTE EL PERÍODO 2005 - 2011

CAUSAL	IMPUTADOS/AS															
	MUJERES								HOMBRES							
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ
P142 - LESIONES		1	24	92	143	83	76	419		8	115	434	590	434	282	1,863
P345 - AGRUPACIONES ILICITAS		1	17	52	59	53	16	198		57	256	746	859	597	173	2,688
P215 - ESTAFA		1	18	47	58	40	24	188		12	63	182	231	171	92	751
D033 - TRÁFICO ILÍCITO	16	23	40	20	29	29	15	172	40	49	74	44	58	55	33	353
P213 - ROBO AGRAVADO		3	14	37	30	37	50	171		29	134	427	473	431	396	1,890
P207 - HURTO		4	16	49	37	39	20	165		28	88	236	137	122	59	670
P154 - AMENAZAS			9	23	48	27	29	136		12	64	164	251	188	139	818
P216 - ESTAFA AGRAVADA			8	33	20	39	32	132		6	37	76	131	84	86	420
P147-E - CONDUCCIÓN TEMERARIA DE VEHÍCULO DE MOTOR	20	15	17	13	23	10	13	111	432	234	391	338	440	494	340	2,669
P146 - LESIONES CULPOSAS		1	4	17	30	19	26	97		20	49	142	237	257	266	971
P208 - HURTO AGRAVADO		1	11	23	33	16	10	94		20	67	185	161	146	119	698
D034 - POSESIÓN Y TENENCIA			8	28	21	21	13	91		33	165	284	173	258	131	1,044
P287 - USO DE DOCUMENTOS FALSOS			3	13	15	14	30	75		1	14	32	79	43	48	217
P245 - RETENCION DE CUOTAS LABORALES			2	20	22	19	6	69		2	14	70	142	64	44	336
P154-155 - AMENAZAS CON AGRAVACION ESPECIAL		1	1	11	31	9	16	69		4	21	65	119	67	88	364
P212 - ROBO		4	12	31	11	4	6	68		38	161	511	180	191	142	1,223
P207-024 - HURTO EN GRADO DE TENTATIVA			1	11	28	13	12	65			14	19	67	30	52	182
P217 - APROPIACION O RETENCION INDEBIDA			5	7	16	18	10	56			20	57	77	58	38	250
P346-B - TENENCIA, PORTACION O CONDUCCION ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO		1	1	13	20	8	11	54		14	74	323	398	282	261	1,352
P284 - FALSEDAD IDEOLOGICA			1	18	13	2	20	54		2	4	19	61	22	51	159
P214-A - RECEPTACION			1	10	17	19	4	51		6	22	100	188	196	88	600
P348 - DESORDENES PUBLICOS		7	2	16	14	8	1	48		20	21	202	90	109	33	475
P283 - FALSEDAD MATERIAL			4	23	9	7	4	47		2	6	58	29	28	18	141
P132 - HOMICIDIO CULPOSO				7	24	8	5	44			5	11	42	45	39	142
P214 - EXTORSION			10	10	10	9	2	41		7	20	52	63	34	39	215
P213-024 - ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA			2	9	23	4	3	41		1	9	77	198	63	97	445
P285 - FALSEDAD DOCUMENTAL AGRAVADA				18	8	2	10	38				40	34	31	30	135
P337 - RESISTENCIA			2	14	7	9	5	37		12	36	252	172	166	46	684
P221 - DAÑOS			3	12	9	9	4	37		8	35	110	167	88	60	468
P208-024 - HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA			1	2	17	7	9	36			6	13	29	23	27	98
P219 - USURPACION DE INMUEBLES			1	5	15	6	4	31			2	5	13	22	6	48
P226 - VIOLACION DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS			1	11	8	9	2	31			4	41	39	35	12	131
P143 - LESIONES GRAVES			1	3	9	8	2	23			18	58	66	45	20	207
P338-A - DESOBEDIENCIA EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR			1	6	7	1	7	22		2	11	44	72	51	32	212
P204 - ABUSO DEL DERECHO DE CORRECCION			1	6	12	1	2	22			4	3	11	7	7	32
P218 - ADMINISTRACION FRAUDULENTA				6	3	9	1	19			3	29	17	23	12	84
P367-A - TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS				5	7	2	3	17			1	15	19	12	3	50
C002 - CONTRABANDO DE MERCADERIA (LRC)			1	7	6	1	1	16		1	2	8	29	28	6	74
P212-024 - ROBO EN GRADO DE TENTATIVA				2	4	5	3	14		3	18	41	104	57	80	303

DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR DURANTE EL PERÍODO 2005 - 2011

CAUSAL	IMPUTADOS/AS															
	MUJERES							HOMBRES								
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ
P215-024 - ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA				11		3		14		1	1	5	5	4	3	19
P320 - ACTOS ARBITRARIOS					10	2	1	13					19	16	13	50
P148 - PRIVACION DE LIBERTAD				3		5	3	11		8	12	42	45	66	35	208
P325 - PECULADO					6	4	1	11			1	5	12	11	10	39
P311 - OMISION DE INVESTIGACION					10			10					11		2	13
P128 - HOMICIDIO SIMPLE				3	4	2	1	10			12	33	17	23	14	99
P129 - HOMICIDIO AGRAVADO				4	3	3		10			6	154	54	37	35	286
P200 - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR				2	4	3	1	10		1	2	22	75	52	9	161
P266 - ESTRAGOS					10			10				1	11		1	13
P367-B - TRATA DE PERSONAS		1		8				9		6		5		1	5	17
P346 - TENENCIA, PORTACION O CONDUCCION DE ARMAS DE GUERRA			2	4		1	2	9		1	25	38	20	14	21	119
P199 - ABANDONO Y DESAMPARO DE PERSONA			1	1	2	2	2	8					1	1		2
P169 - INDUCCION, PROMOCION Y FAVORECIMIENTO DE LA PROSTITUC.				4	1	3		8				1	1	3		5
P338 - DESOBEDIENCIA DE PARTICULARES				3	2	1	2	8			7	17	13	27	11	75
P216-024 - ESTAFA AGRAVADA EN GRADO DE TENTATIVA				3	5			8				3	23	1	1	28
P303 - DENUNCIA O ACUSACION CALUMNIOSA				1		5		6					3	15	1	19
P155 - AGRAVACION ESPECIAL			2	2	1			5		1	11	13	9	10		44
P222 - DAÑOS AGRAVADOS				3	1	1		5		1	9	21	37	31	21	120
P241 - ALZAMIENTO DE BIENES		2		1		2		5		3	1	1	2	7		14
P322 - DESOBEDIENCIA			2		2			4			1		3	2		6
P147-D - SUMINISTRO INDEBIDO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	2			1	1			4	1	1	8	9	2	4	1	26
P153 - COACCION					4			4				3	4		1	8
P229 - VIOLACION DE DISTINTIVOS COMERCIALES					2	2		4			2	9	7	9	4	31
P308 - ENCUBRIMIENTO					4			4				9	7	8	1	25
P128-024 - HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA					3			4			4	6	24	10	20	64
P286 - SUPRESION, DESTRUCCION Y OCULTACION DE DOCUMENTOS VER.			1	1				3			2	1	1	3	2	9
P306 - FRAUDE PROCESAL					2	1		3					9	4		13
P196 - SUPLANTACION Y ALTERACION DE ESTADO FAMILIAR				1			2	3				2	1			3
P338-B - TRÁFICO DE OBJETOS EN CENTROS PENITENCIARIOS				1		2		3				1	3	1	2	7
P332 - MALVERSACION				3				3				2				2
P249 - EVASION DE IMPUESTOS					1	2		3			1	8	2	10	2	23
P280 - FALSIFICACION DE ESPECIES FISCALES O BILLETES DE LOTERÍA						3		3					2	4		6
P165 - ACOSO SEXUAL						2	1	3					2	4		6
P162 - VIOLACION Y AGRESION SEXUAL AGRAVADA					2			2		1	1	16	22	13	9	62
P158 - VIOLACION					2			2		1	6	19	24	21	7	78
P288-A - TENENCIA Y USO INDEBIDO DE TRAJE O UNIFORME				2				2				2		1		3
D031 - SIEMBRA Y CULTIVO						2		2					1	2		3
P328 - NEGOCIACIONES ILICITAS						2		2			5		22	9	1	37
D047 - INSTIGACIÓN, INDUCCIÓN O AYUDA AL CONSUMO DE DROGAS				1	1			2				2	1			3
P288 - USO FALSO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				2				2				7		4	2	13
P224 - TRAFICO ILICITO DE PATRIMONIO CULTURAL			1		1			2				1				1
P305 - FALSO TESTIMONIO					2			2					6	4		10
P227 - VIOLACION AGRAVADA DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS				1	1			2			2	9	4	8		23
P319 - EJERCICIO VIOLENTO DEL DERECHO			1			1		2			1	1	1	11		14
P238 - COMPETENCIA DESLEAL				2				2				1				1

DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR DURANTE EL PERÍODO 2005 - 2011

CAUSAL	IMPUTADOS/AS															
	MUJERES							HOMBRES								
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ
P335 - COHECHO ACTIVO						1	1	2		5	1	3	4	17	3	33
P172 - PORNOGRAFIA						1	1	2				1	11	30	3	45
P346-A - FABRIC., PORTAC. O COMER. ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO						2		2				8	4	16	5	33
P176 - DENEGACION DE ASISTENCIA SANITARIA								2	2					4	3	7
P367 - COMERCIO DE PERSONAS					2			2				1	4		1	6
P339 - DESACATO						1		1						6		6
P318 - FAVORECIMIENTO DE LA EVASION					1			1				1	9	4	4	18
P292 - ATENTADOS RELATIVOS AL DERECHO DE IGUALDAD					1			1					3			3
P145 - LESIONES AGRAVADAS				1				1			3	6	11	8	14	42
P326 - PECULADO POR CULPA					1			1					5	3		8
P214-B - CONDUCCION DE MERCADERIA DE DUDOSA PROCEDENCIA				1				1					2	8	2	12
P133 - ABORTO CONSENTIDO Y PROPIO					1			1								
P147-A - DISPARO DE ARMA DE FUEGO					1			1		2	4	7	25	11	12	61
P304 - SIMULACION DE DELITOS				1				1			11	2	1	1		15
P167 - CORRUPCION DE MENORES E INCAPACES								1	1			6	2	2	2	12
P158-024 - VIOLACION EN GRADO DE TENTATIVA					1			1					1	2	3	6
P219-A - REMOCION O ALTERACION DE LINDEROS					1			1				2				2
P336 - TRAFICO DE INFLUENCIAS			1					1			1		1		2	4
P220 - PERTURBACION VIOLENTA DE LA POSESION					1			1				3	1		1	5
P161 - AGRESION SEXUAL EN MENOR O INCAPAZ								1	1		3	9	19	12	17	60
P170 - DETERMINACION A LA PROSTITUCION				1				1						1		1
P289 - EJERCICIO ILEGAL DE PROFESION						1		1				2	7	9	1	19
P129-024 - HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA					1			1				3	8	6	9	26
P293 - ATENTADOS RELATIVOS A LA LIBERTAD DE EXPRESION					1			1					3			3
P171 - EXHIBICIONES OBSCENAS					1			1				11	7	3	2	23
P317 - EVASION VIOLENTA						1		1		2		3	19	2	2	28
P203 - INDUCCION AL ABANDONO					1			1						1		1
P209 - HURTO IMPROPIO			1					1				6	2			8
P238-A - FRAUDE DE COMUNICACIONES						1		1			2		1	1	1	5
P321 - INCUMPLIMIENTO DE DEBERES						1		1		1		1	1	3	4	10
P242 - QUIEBRA DOLOSA						1		1						1		1
P192 - MATRIMONIO ILEGALES						1		1								
P150 - ATENTADOS CONTRA LA LIBERTAD DE INDIVIDUOS AGRAVADOS					1			1		2	1	1		5		9
P193 - BIGAMIA						1		1					1	1	1	3
P279 - FALSIFICACION O ALTERACION DE MONEDA					1			1			4	5	9	12	8	38
P344 - PROPOSICION Y CONSPIRACION PARA ACTOS DE TERRORISMO				1				1				1				1
P024 - TENTATIVA			1					1			3		1			4
P347 - COMERCIO ILEGAL Y DEPOSITO DE ARMAS								1	1			1	1		1	3
C003 - DEFRAUDACION DE RENTA DE ADUANA (LRC)				1				1								
P179 - INJURIA					1			1								
P345-A - UTILIZACION U OCUPACION ILEGAL DE INMUEBLES											1					1
P240-A - DEFRAUDACION A LA ECONOMIA PUBLICA											5		1			6
P147-B - TRAFICO Y TENENCIA ILEGAL DE ORGANOS Y TEJIDOS HUMANOS											1	2	2	2		7
P164 - ESTUPRO POR PREVALIMIENTO											1	4	6	4	4	19
P159-024 - VIOLACION EN MENOR E INCAPAZ EN GRADO DE TENTATIVA									1						1	2

DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR DURANTE EL PERÍODO 2005 - 2011

CAUSAL	IMPUTADOS/AS															
	MUJERES								HOMBRES							
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ
P166 - ACTO SEXUAL DIVERSO													1			1
P313 - DESOBEDIENCIA A MANDATO JUDICIAL											1					1
P261 - DEPREDACION DE FAUNA PROTEGIDA												2				2
P214-024 - EXTORSION EN GRADO DE TENTATIVA											1		1	2		4
P262 - RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS											2		4			6
P129-036 - COMPLICIDAD EN HOMICIDIO AGRAVADO									2			1	5	8		16
P262-B - COMERCIO Y TRANSPORTE DE SUSTANCIA PELIGROSAS														2		2
P147-F - DIVULGACIÓN DE IMAGEN												1	2			3
P152 - DETENCION POR PARTICULAR													1	1		2
P250 - OTRAS DEFRAUDACIONES												2			1	3
P267 - INFRACCION DE REGLAS DE SEGURIDAD												1	1	1	1	4
P316 - DESTRUCCION, INUTILIZACION Y OCULTAMIENTO DE DOCUMENTOS									4			1				5
P271 - ELABORACION Y COMERCIO DE PRODUCTOS QUIMICOS Y SUSTAN.											1		1	2		4
P230 - INFIDELIDAD COMERCIAL													1	8		9
P365 - DESAPARICION FORZADA COMETIDA POR PARTICULAR													1			1
P323 - DENEGACION DE AUXILIO												2				2
P195 - SUPOSICION U OCULTACION DE ESTADO FAMILIAR													1			1
P330 - COHECHO PROPIO												6	7	3		16
D049 - COOPERACIÓN EN EL TRÁFICO DE DROGAS														1	1	2
P210 - HURTO DE USO													1	3	2	6
P175 - OMISION DEL DEBER DE SOCORRO											1					1
P160 - OTRAS AGRESIONES SEXUALES										1						1
P205 - EXPLOTACION DE LA MENDICIDAD													1			1
P248 - OBSTACULOS A LA LIBRE CONTRATACION											1	1	2			4
P144 - LESIONES MUY GRAVES													9	1		10
P141 - MANIPULACION GENETICA CULPOSA												1				1
LD04 - LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS												3		2		5
P253 - CONSTRUCCIONES NO AUTORIZADAS													4			4
P349 - APOLOGIA DEL DELITO											1					1
P315 - SIMULACION DE INFLUENCIAS														1		1
P354 - PROVOCACION DE GUERRA, REPRESALIAS O ENEMISTAD INTERN.													1			1
P228 - VIOLACION DE PRIVILEGIOS DE INVENCION												2				2
D036 - FACILITACIÓN DE MEDIOS										1						1
P318-A - FAVORECIMIENTO CULPOSO A LA EVASION												1		5		6
P147 - CONSENTIMIENTO ATENUANTE Y CONSENTIMIENTO EXIMENTE											5	3	7	12	1	28
P147-C - MANIPULACION DE LA INFORMACION											1		1	1		3
P223 - INFRACCION A LAS MEDIDAS DE REGISTRO, CONTROL, CIRCUL.													2			2
P190 - UTILIZACION DE LA IMAGEN O EL NOMBRE DE OTRO														1		1
P289-A - FALSIFICACION DE SENAS Y MARCAS										2		4	3	1	9	19
P159 - VIOLACION EN MENOR E INCAPAZ												6	23	24	26	99
P168 - CORRUPCION AGRAVADA														1		1
P209-024 - HURTO IMPROPIO EN GRADO DE TENTATIVA												1				1
P149 - SECUESTRO										2		7	1	10		20
P331 - COHECHO IMPROPIO															2	2
P295 - ATENTADOS RELATIVOS AL EJERCICIO DEL SUFRAGIO													1			1

DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR DURANTE EL PERÍODO 2005 - 2011

CAUSAL	IMPUTADOS/AS															
	MUJERES							HOMBRES								
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ
P334 - INFIDELIDAD DE LA CUSTODIA DE REGISTRO O DOCUMENTOS PÚBLICOS															1	1
P302 - INTERFERENCIA E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS														1		1
D054 - AGRAVANTES ESPECIALES											1					1
P187 - REVELACION DE SECRETO PROFESIONAL												1				1
P159-036 - COMPLICIDAD EN CASO DE VIOLACIÓN EN MENOR E INCAP.									1		2					3
P201 - INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA ECONOMICA											6	49	41	57	40	193
P243 - CHEQUE SIN PROVISION DE FONDOS											1					1
P136 - INDUCCION O AYUDA AL ABORTO													1			1
P343 - ACTOS DE TERRORISMO														1		1
P188 - ALLANAMIENTO DE MORADA														1	3	4
P173 - UTILIZACION DE MENORES CON FINES PORNOGRAFICOS Y EXHI.												5	5	1		11
P189 - ALLANAMIENTO DE LUGAR DE TRABAJO O ESTABLECIMIENTO AB.													1	1	1	3
P211 - HURTO DE ENERGIA O FLUIDOS												2		1		3
P309 - OMISION DEL DEBER DE PONER EN CONOCIMIENTO DETERMINAD														3		3
P162-024 - VIOLACION Y AGRESION SEXUAL AGRAVADA EN GRADO DE T.													2		1	3
P310 - PREVARICATO										4						4
P163 - ESTUPRO											1	3	6	7	4	21
P140 - MANIPULACION GENETICA												1				1
P312 - OMISION DE AVISO										1		2	1			4
D044 - ENCUBRIMIENTO PERSONAL														1		1
P180 - INHABILITACION ESPECIAL												1				1
P273 - DESPACHO O COMERCIO INDEBIDO DE MEDICINAS													1	1		2
P274 - ALTERACION DE SUSTANCIAS MEDICINALES										1						1
P255 - CONTAMINACION AMBIENTAL												2			2	4
P259 - DEPREDACION DE FLORA PROTEGIDA													4			4
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>66</b>	<b>256</b>	<b>804</b>	<b>1,000</b>	<b>690</b>	<b>532</b>	<b>3,386</b>	<b>477</b>	<b>688</b>	<b>2,249</b>	<b>6,228</b>	<b>7,133</b>	<b>5,887</b>	<b>3,956</b>	<b>26,618</b>



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA**

**DPI**

**DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR DURANTE EL PERÍODO 2005 - 2011**

CAUSAL	IMPUTADOS/AS															
	MUJERES							HOMBRES								
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ
P214 - EXTORSION	1	6	12	4	208	257	208	696	5	8	22	46	1,397	1,194	1,131	3,803
P345 - AGRUPACIONES ILICITAS		2	48	40	222	134	135	581	17	14	276	318	1,722	772	1,080	4,199
P129 - HOMICIDIO AGRAVADO		1	30	28	89	81	80	309	25	11	151	212	1,356	1,165	1,443	4,363
P128 - HOMICIDIO SIMPLE		1	31	21	42	17	8	120	4	8	157	117	471	404	220	1,381
D033 - TRÁFICO ILÍCITO	20	31	36	20		8	4	119	38	61	42	45	31	23	26	266
P213 - ROBO AGRAVADO	1	5	24	30	36	8	14	118	46	82	352	404	335	77	150	1,446
P215 - ESTAFA	7	4	30	33	12			86	21	10	89	136	94	36	66	452
P216 - ESTAFA AGRAVADA	2	3	20	30	19	4		78	13	9	61	81	53	13	6	236
P149 - SECUESTRO			1		22	22	9	54			1	8	73	93	77	252
P148 - PRIVACION DE LIBERTAD			8	4	25	13	3	53		6	68	74	110	109	77	444
P212 - ROBO		3	19	13	11	2	1	49	11	50	217	218	202	98	19	815
P346-B - TENENCIA, PORTACION O CONDUCCION ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO			12	5	8	6	4	35	10	25	84	146	109	71	52	497
P142 - LESIONES		5	10	16	3			34	17	20	86	182	132	39	66	542
D034 - POSESIÓN Y TENENCIA		10	4	11	6			31		20	75	102	74	18	33	322
P213-024 - ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA		2	8	11	3			24	9	24	58	108	25	1		225
P207 - HURTO		4	14	4	1			23	1	18	70	56	69	13	5	232
P218 - ADMINISTRACION FRAUDULENTA			3	6	7	5		21	2	2	11	20	15	43	2	95
P150 - ATENTADOS CONTRA LA LIBERTAD DE INDIVIDUOS AGRAVADOS					10	7	2	19					32	29	2	63
P214-A - RECEPCION			11	6	1	1		19	3	11	30	63	30	7	36	180
P284 - FALSEDAD IDEOLOGICA		1	4	10	2			17	3	4	12	34	10	4	5	72
P208 - HURTO AGRAVADO		2	3	8	1			17	12	19	62	76	41	16	36	262
P367-A - TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS				10	2		2	14			1	10	19	8	9	47
P212-024 - ROBO EN GRADO DE TENTATIVA		1	6	7				14	5	33	50	86	10	8	2	194
P245 - RETENCION DE CUOTAS LABORALES		3	2	8				13	9	6	21	59	66	10	24	195
P217 - APROPIACION O RETENCION INDEBIDA			5	5	3			13	2	6	31	46	19	5	3	112
P154 - AMENAZAS		3	7	2	1			13	4	14	32	49	55	14	40	208
P215-024 - ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA			2	11				13			1	10		1	1	13
P222 - DAÑOS AGRAVADOS				1	3	1	5	10	1		6	20	17	12	40	96
P367-B - TRATA DE PERSONAS	1	1		7	1			10	1	6			3	3	1	17
P308 - ENCUBRIMIENTO			1	2	1	1	4	9			2	23	12	13	22	72
P287 - USO DE DOCUMENTOS FALSOS			3	4	1	1		9		5	11	37	15	4	7	79
P143 - LESIONES GRAVES		3		2	1		2	8	6	14	12	30	30	2	28	122
P154-155 - AMENAZAS CON AGRAVACION ESPECIAL	2	3	2	1				8	4	13	17	23	7	3	2	69
P208-024 - HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA	1	2	1	4				8	4	8	23	40	4	1		80
P348 - DESORDENES PUBLICOS			2	2	2			6	1		9	7	7	1	5	30
P169 - INDUCCION, PROMOCION Y FAVORECIMIENTO DE LA PROSTITUC.			4	2				6			2	1		1		4
P155 - AGRAVACION ESPECIAL			1	2		2		5	2	1	1	8	16	18	7	53
P346 - TENENCIA, PORTACION O CONDUCCION DE ARMAS DE GUERRA			1			4		5	5	6	15	28	17	39	16	126
P219 - USURPACION DE INMUEBLES				5				5	3		3	4	3		1	14

DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR DURANTE EL PERÍODO 2005 - 2011

CAUSAL	IMPUTADOS/AS															
	MUJERES							HOMBRES								
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ
P139 - LESIONES CULPOSOS EN EL NO NACIDO			4					4			55					55
P221 - DAÑOS				2	2			4	1	2	9	11	15	10	3	51
P207-024 - HURTO EN GRADO DE TENTATIVA			1	3				4		2	20	29	1	2		54
P337 - RESISTENCIA			1	1			1	3		4	4	6	8	2	13	37
P196 - SUPLANTACION Y ALTERACION DE ESTADO FAMILIAR						3		3								
P338-A - DESOBDIENCIA EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		1		2				3		3	4	11	9	3	5	35
P159 - VIOLACION EN MENOR E INCAPAZ				3				3	8	6	15	17	16	1	6	69
P283 - FALSEDAD MATERIAL			1	2				3			2	9	8	2	3	24
P273 - DESPACHO O COMERCIO INDEBIDO DE MEDICINAS		3						3	1	2						3
P146 - LESIONES CULPOSAS		1	1	1				3		3	5	12	6	3	7	36
C002 - CONTRABANDO DE MERCADERIA (LRC)			1	2				3		3	2	9	11	2	1	28
P147-E - CONDUCCION TEMERARIA DE VEHICULO DE MOTOR	1	1		1				3	47	8	11	27	9	9	5	116
P200 - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		1		1				2	1	2	2	7	2	2	6	22
P318 - FAVORECIMIENTO DE LA EVASION					2			2			2	1	21	1		25
P289-A - FALSIFICACION DE SENAS Y MARCAS	1					1		2				3		3		6
P216-024 - ESTAFA AGRAVADA EN GRADO DE TENTATIVA		1		1				2				2				2
P128-024 - HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA		1		1				2		5	9	16	23	9	2	64
P219-A - REMOCION O ALTERACION DE LINDEROS					2			2			1					1
D052 - ACTOS PREPARATORIOS, PROPOSICIÓN, CONSPIRACIÓN Y ASOC.						1	1	2						14		14
LD04 - LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS			2					2			2	1				3
P226 - VIOLACION DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS				2				2	3		14	26	11	1	6	61
P325 - PÉCULADO					1			1	4		1	6	7	1	2	21
P288-A - TENENCIA Y USO INDEBIDO DE TRAJE O UNIFORME				1				1			2				2	4
P160 - OTRAS AGRESIONES SEXUALES						1		1	8	1	7	9	5	12	4	46
P229 - VIOLACION DE DISTINTIVOS COMERCIALES			1					1			4	4	7	4	3	22
P306 - FRAUDE PROCESAL					1			1			1	1	4	1	1	8
P243 - CHEQUE SIN PROVISION DE FONDOS			1					1		1						1
P338 - DESOBDIENCIA DE PARTICULARES		1						1		6	8	5	2	2	1	24
P149-A - PROPOSICION Y CONSPIRACION EN LOS DELITOS DE PRIVAC.					1			1					23			23
P347 - COMERCIO ILEGAL Y DEPOSITO DE ARMAS							1	1						3		3
LD06 - OTROS DELITOS GENERADORES DE LAVADO DE DINERO Y DE AC.				1				1				1				1
P204 - ABUSO DEL DERECHO DE CORRECCION				1				1			1	8	2	1		12
P267 - INFRACCION DE REGLAS DE SEGURIDAD			1					1			2					2
D047 - INSTIGACIÓN, INDUCCIÓN O AYUDA AL CONSUMO DE DROGAS					1			1				2	1			3
P024 - TENTATIVA			1					1			8					8
P220 - PERTURBACION VIOLENTA DE LA POSESION		1						1				2				2
P279 - FALSIFICACION O ALTERACION DE MONEDA						1		1				2	2	27		31
P214-C - PROPOSICION Y CONSPIRACION					1			1					1			1
P282 - VALORES EQUIPARADOS A MONEDA			1					1								
P129-024 - HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA	1							1	11	3	14	20	19	10		77
LD05 - CASOS ESPECIALES DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS				1				1							1	1
P132 - HOMICIDIO CULPOSO			1					1		1		5	2	1	3	12
P285 - FALSEDAD DOCUMENTAL AGRAVADA				1				1				27	1	2	5	35
P247 - COACCION AL EJERCICIO DE LA LIBERTAD SINDICAL O DEL D.					1			1				1	1			2
P327 - CONCUSION														1		1

DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR DURANTE EL PERÍODO 2005 - 2011

CAUSAL	IMPUTADOS/AS															
	MUJERES								HOMBRES							
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ
P304 - SIMULACION DE DELITOS											2			1		3
P346-A - FABRIC., PORTAC. O COMER. ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO									6		7	7			1	21
P173 - UTILIZACION DE MENORES CON FINES PORNOGRAFICOS Y EXHI.														1		1
D044 - ENCUBRIMIENTO PERSONAL											1					1
P176 - DENEGACION DE ASISTENCIA SANITARIA														1		1
P214-024 - EXTORSION EN GRADO DE TENTATIVA									2	1	2	2			1	8
P177 - CALUMNIA											1	1				2
P289-B - FALSIFICACION DE MARCAS, SENAS Y FIERROS											1					1
P185 - VIOLACION AGRAVADA DE COMUNICACION													1			1
P309 - OMISION DEL DEBER DE PONER EN CONOCIMIENTO DETERMINAD														1		1
P187 - REVELACION DE SECRETO PROFESIONAL											1					1
P322 - DESOBEDIENCIA												4	1		2	7
P193 - BIGAMIA															1	1
P334 - INFIDELIDAD DE LA CUSTODIA DE REGISTRO O DOCUMENTOS PÚBLICOS											1				1	2
P161 - AGRESION SEXUAL EN MENOR O INCAPAZ									1	4	8	16	13	3	13	58
P344 - PROPOSICION Y CONSPIRACION PARA ACTOS DE TERRORISMO												1				1
P199 - ABANDONO Y DESAMPARO DE PERSONA												1			1	2
P158 - VIOLACION									2	1	7	20	25	10	6	71
P223 - INFRACCION A LAS MEDIDAS DE REGISTRO, CONTROL, CIRCUL												1				1
P300 - ALLANAMIENTO SIN AUTORIZACION LEGAL											1					1
P162 - VIOLACION Y AGRESION SEXUAL AGRAVADA									2	1	4	15	14	8	3	47
P307 - SOBORNO												2				2
P227 - VIOLACION AGRAVADA DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS											12	6	1	1		20
P313 - DESOBEDIENCIA A MANDATO JUDICIAL														1	6	7
P201 - INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA ECONOMICA									11	3	11	44	30	15	18	132
P319 - EJERCICIO VIOLENTO DEL DERECHO										1	3	2		1		7
P230 - INFIDELIDAD COMERCIAL												4				4
P167 - CORRUPCION DE MENORES E INCAPACES											1		1		1	3
P238-A - FRAUDE DE COMUNICACIONES											2			1	1	4
P330 - COHECHO PROPIO										3	3		4			10
P241 - ALZAMIENTO DE BIENES											1	1		1		3
P336 - TRAFICO DE INFLUENCIAS											2				2	4
P202 - SEPARACION INDEBIDA DE MENOR O INCAPAZ												1				1
P338-B - TRÁFICO DE OBJETOS EN CENTROS PENITENCIARIOS													3	1	1	5
P244 - INFRACCION DE LAS CONDICIONES LABORALES Y DE SEGURIDA												1				1
P345-A - UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN ILEGAL DE INMUEBLES									1							1
P203 - INDUCCION AL ABANDONO														1		1
D049 - COOPERACIÓN EN EL TRÁFICO DE DROGAS															1	1
P158-024 - VIOLACION EN GRADO DE TENTATIVA													1			1
P144 - LESIONES MUY GRAVES										1	4	2			1	8
P162-024 - VIOLACION Y AGRESION SEXUAL AGRAVADA EN GRADO DE T.												2	2			4
P295 - ATENTADOS RELATIVOS AL EJERCICIO DEL SUFRAGIO												1				1
P250 - OTRAS DEFRAUDACIONES												1				1
P303 - DENUNCIA O ACUSACION CALUMNIOSA											3	1	1			5
P254 - RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS O EMPLEADOS PUBLICOS												1				1



DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR DURANTE EL PERÍODO 2005 - 2011

CAUSAL	IMPUTADOS/AS															
	MUJERES							HOMBRES								
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ
P145 - LESIONES AGRAVADAS											1	1	1		1	4
P255 - CONTAMINACION AMBIENTAL												2				2
P153 - COACCION												1				1
P256 - CONTAMINACION AMBIENTAL AGRAVADA											3					3
P312 - OMISION DE AVISO													1			1
P258 - DEPREDACION DE BOSQUES														1	2	3
P317 - EVASION VIOLENTA												3	8	1		12
P141 - MANIPULACION GENETICA CULPOSA												1				1
P318-A - FAVORECIMIENTO CULPOSO A LA EVASION												1				1
P270 - RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS O EMPLEADOS PUBLICOS											3					3
P320 - ACTOS ARBITRARIOS											3			1		4
P163 - ESTUPRO									1				1		2	4
P324 - REVELACION DE HECHOS, ACTUACIONES O DOCUMENTOS SECRET.												2		1		3
P275 - FABRICACION Y COMERCIO DE ALIMENTOS NOCIVOS													1			1
P326 - PECULADO POR CULPA												1	1			2
P164 - ESTUPRO POR PREVALIMIENTO											2	2	1		2	7
P328 - NEGOCIACIONES ILICITAS											1					1
P280 - FALSIFICACION DE ESPECIES FISCALES O BILLETES DE LOTERÍA											3					3
P331 - COHECHO IMPROPIO															2	2
P281 - VENTA O CIRCULACION DE MONEDA, ESTAMPILLA O ESPECIES														1		1
P335 - COHECHO ACTIVO											1					1
P165 - ACOSO SEXUAL									3	2	1	16	13	5	7	47
P159-024 - VIOLACION EN MENOR E INCAPAZ EN GRADO DE TENTATIVA											1					1
P209 - HURTO IMPROPIO													1			1
P147 - CONSENTIMIENTO ATENUANTE Y CONSENTIMIENTO EXIMIENTE										1	1	1	1	1		5
D035 - PROMOCIÓN Y FOMENTO												1				1
P339 - DESACATO											2					2
P210 - HURTO DE USO											1		1			2
P214-B - CONDUCCION DE MERCADERIA DE DUDOSA PROCEDENCIA											3	2			2	7
P286 - SUPRESION, DESTRUCCION Y OCULTACION DE DOCUMENTOS VER.										1	4					5
P171 - EXHIBICIONES OBSCENAS										1	1	1				3
P152 - DETENCION POR PARTICULAR												2	1			3
P129-036 - COMPLICIDAD EN HOMICIDIO AGRAVADO									2							2
P288 - USO FALSO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD											4	1		1		6
P147-A - DISPARO DE ARMA DE FUEGO									5	1		4	5		2	17
P211 - HURTO DE ENERGÍA O FLUIDOS												1				1
P172 - PORNOGRAFIA													1	2		3
P289 - EJERCICIO ILEGAL DE PROFESION												4				4
P249 - EVASION DE IMPUESTOS									4			9	2		7	22
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>107</b>	<b>382</b>	<b>402</b>	<b>755</b>	<b>581</b>	<b>487</b>	<b>2,752</b>	<b>405</b>	<b>589</b>	<b>2,470</b>	<b>3,408</b>	<b>7,039</b>	<b>4,554</b>	<b>4,910</b>	<b>23,375</b>



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**  
**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA**

**DPI**

**DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA REGISTRADOS EN LOS TRIBUNALES DE SENTENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR DURANTE EL PERÍODO 2005 - 2011**

CAUSAL	IMPUTADOS/AS															
	MUJERES							HOMBRES								
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ
P214 - EXTORSION		1	19	11	138	128	135	432	2	8	125	99	712	759	782	2,487
P345 - AGRUPACIONES ILICITAS	1		5	14	63	55	71	209	8	27	77	227	381	407	429	1,556
D033 - TRÁFICO ILÍCITO	14	26	28	16	1	20	28	133	20	45	43	49	8	21	37	223
P129 - HOMICIDIO AGRAVADO	3		9	8	24	32	56	132	50	37	183	188	457	555	727	2,197
D034 - POSESIÓN Y TENENCIA	2	7	16	17		11	28	81	13	6	61	104	13	42	87	326
P213 - ROBO AGRAVADO	6	3	8	17	5	7	21	67	119	27	210	403	44	183	271	1,257
P243 - CHEQUE SIN PROVISION DE FONDOS	7	2	12	11		12	15	59	26	5	40	88	16	35	62	272
P128 - HOMICIDIO SIMPLE	3			1	14	14	16	48	41	3	99	111	284	260	227	1,025
P215 - ESTAFA	3		7	7	1	10	14	42	13		28	38	3	17	35	134
P216 - ESTAFA AGRAVADA	8	1	3	9		2	14	37	12	2	16	31	2	14	30	107
P149 - SECUESTRO				7	5	15	10	37			2	25	13	58	66	164
P177 - CALUMNIA	2		5	5		1	14	27	4	1	13	22	2	7	13	62
P212 - ROBO	3		6	7	4	2	2	24	70	18	100	182	59	85	27	541
P213-024 - ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA	1	1	2	14			3	21	25	7	89	107	2	24	45	299
P154 - AMENAZAS	1		2	2		2	10	17	2	2	13	23	2	7	46	95
P142 - LESIONES			4	2		2	8	16	4	2	19	37	1	17	20	100
P178 - DIFAMACION	1	1	7			1	6	16	1	5	15	16	3	4	10	54
P148 - PRIVACION DE LIBERTAD			1	1		2	10	14	8		32	18	11	35	94	198
P346-B - TENENCIA, PORTACION O CONDUCCION ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO			2	1		6	4	13	22	6	60	66	22	48	104	328
P367-A - TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS						8	5	13	3		2	5		6	7	23
P208 - HURTO AGRAVADO	1		3	3		2	3	12	10	3	32	71	2	23	36	177
P218 - ADMINISTRACION FRAUDULENTA	1		2	1			6	10	2		1	8		3	16	30
P217 - APROPIACION O RETENCION INDEBIDA	2		4	1		1	2	10	4		4	18	2	3	15	46
P319 - EJERCICIO VIOLENTO DEL DERECHO				4			5	9	2			1		1	13	17
P207 - HURTO	1		1	3		2	2	9	13	1	19	32	5	12	4	86
P161 - AGRESION SEXUAL EN MENOR O INCAPAZ			4	1			3	8	23	4	37	29	12	33	59	197
P214-A - RECEPCION	1			4			3	8	2		8	28	5	11	16	70
P150 - ATENTADOS CONTRA LA LIBERTAD DE INDIVIDUOS AGRAVADOS				2	5		1	8			1	8	11	8	15	43
P367-B - TRATA DE PERSONAS		1		6		1		8		3	1	4		2	3	13
P154-155 - AMENAZAS CON AGRAVACION ESPECIAL	2	1		4		1		8	6	1	2	11		5		25
P143 - LESIONES GRAVES			2	3		1	2	8	7	3	14	27	7	8	16	82
P179 - INJURIA	1		2	2			3	8	1		1	5		1	3	11
C002 - CONTRABANDO DE MERCADERIA (LRC)			1	6			1	8	2		9	25		6	7	49
P283 - FALSEDAD MATERIAL	2		1	1			3	7	5		7	5	1	3	7	28
P287 - USO DE DOCUMENTOS FALSOS	2		1	1		1	2	7	4	1	8	10	3	4	14	44
P219 - USURPACION DE INMUEBLES				4		2		6	3	1		2		1	3	10
P146 - LESIONES CULPOSAS		1		1		1	2	5	10		16	21	4	15	20	86
P132 - HOMICIDIO CULPOSO			2			3		5	5	1	3	10	1	4	8	32
P245 - RETENCION DE CUOTAS LABORALES				2		1	1	4	1	1	3	9	1	1	5	21

DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA REGISTRADOS EN LOS TRIBUNALES DE SENTENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR DURANTE EL PERÍODO 2005 - 2011

CAUSAL	IMPUTADOS/AS															
	MUJERES								HOMBRES							
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ
P212-024 - ROBO EN GRADO DE TENTATIVA			2	1			1	4	19		61	40		9	10	139
P204 - ABUSO DEL DERECHO DE CORRECCION	1						3	4	2		3			1	4	10
P162 - VIOLACION Y AGRESION SEXUAL AGRAVADA		1		2			1	4	23	8	28	60	7	24	66	216
P285 - FALSEDAD DOCUMENTAL AGRAVADA			1	2				3			5	7		1	7	20
P308 - ENCUBRIMIENTO	1		1	1		1		3	8	5	11	20	1	7	33	85
P303 - DENUNCIA O ACUSACION CALUMNIOSA			1	1		1		3			1			1		2
P159 - VIOLACION EN MENOR E INCAPAZ			1	1			1	3	11	6	52	62	13	45	94	283
P338-B - TRÁFICO DE OBJETOS EN CENTROS PENITENCIARIOS						1	2	3					2	5	7	14
P346 - TENENCIA, PORTACION O CONDUCCION DE ARMAS DE GUERRA	1	1					1	3	5	1	8	23	7	8	15	67
P229 - VIOLACION DE DISTINTIVOS COMERCIALES			1				2	3	3		10				3	16
D053 - OMISIÓN DE DENUNCIA O AVISO							2	2							6	6
P155 - AGRAVACION ESPECIAL							2	2	1		1	4	2	6	18	32
P338 - DESOBEEDIENCIA DE PARTICULARES							2	2			1	2		3	2	8
P208-024 - HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA				1		1		2	2	2	4	7		3		18
D052 - ACTOS PREPARATORIOS, PROPOSICIÓN, CONSPIRACIÓN Y ASOC.							2	2	1						10	11
P169 - INDUCCION, PROMOCION Y FAVORECIMIENTO DE LA PROSTITUC.		1		1				2		1		3				4
P346-A - FABRIC., PORTAC. O COMER. ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO							2	2	4	2	6	9	1	3	9	34
P280 - FALSIFICACION DE ESPECIES FISCALES O BILLETES DE LOTE				1			1	2							2	2
P338-A - DESOBEEDIENCIA EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR							2	2	1		3	2	3	5	16	30
P149-A - PROPOSICION Y CONSPIRACION EN LOS DELITOS DE PRIVAC.					2			2					2			2
P241 - ALZAMIENTO DE BIENES		1					1	2			5	1			2	8
LD05 - CASOS ESPECIALES DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS			2					2								
P222 - DAÑOS AGRAVADOS						2		2				3		5	8	16
P367 - COMERCIO DE PERSONAS						1	1	2			1	3			1	5
P170-A - OFERTA Y DEMANDA DE PROSTITUCION AJENA						1		1								
P024 - TENTATIVA			1					1			1				2	3
P348 - DESORDENES PUBLICOS						1		1				6		5		11
P226 - VIOLACION DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS							1	1			5	10		3	8	26
P129-036 - COMPLICIDAD EN HOMICIDIO AGRAVADO			1					1	3		3			3		9
P159-036 - COMPLICIDAD EN CASO DE VIOLACIÓN EN MENOR E INCAP.		1						1	5	1		2				8
P335 - COHECHO ACTIVO		1						1						1	1	2
P036 - COMPLICIDAD							1	1							1	1
P153 - COACCION	1							1			1	1			1	3
P242 - QUIEBRA DOLOSA	1							1								
P129-024 - HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA							1	1	5	1	27	22		3	21	79
C024 - TRANSPORTE ILEGAL DE CAFE (LEY ESP. DE PROP. Y COM. D						1		1						7		7
P214-024 - EXTORSION EN GRADO DE TENTATIVA				1				1	2		10	15		8	1	36
P165 - ACOSO SEXUAL				1				1	1	1	6	10	3	11	26	58
P322 - DESOBEEDIENCIA	1							1			1			1		2
P262 - RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS				1				1				2				2
P133 - ABORTO CONSENTIDO Y PROPIO				1				1								
P274 - ALTERACION DE SUSTANCIAS MEDICINALES							1	1							2	2
P145 - LESIONES AGRAVADAS			1					1	1		4					5
P128-024 - HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA							1	1	13	1	11	20	1	5	25	76
P220 - PERTURBACION VIOLENTA DE LA POSESION						1		1								

DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA REGISTRADOS EN LOS TRIBUNALES DE SENTENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR DURANTE EL PERÍODO 2005 - 2011

CAUSAL	IMPUTADOS/AS															
	MUJERES							HOMBRES								
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ
P160 - OTRAS AGRESIONES SEXUALES				1				1	5		9	11	3	8	16	52
P284 - FALSEDAD IDEOLOGICA				1				1		2		5			9	16
P215-024 - ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA							1	1				1			2	3
P231 - REVELACION O DIVULGACION DE SECRETO INDUSTRIAL			1					1								
P327 - CONCUSION									2							2
P289-A - FALSIFICACION DE SENAS Y MARCAS															2	2
P349 - APOLOGIA DEL DELITO															1	1
P144 - LESIONES MUY GRAVES									5		5	1		1	2	14
P310 - PREVARICATO												1				1
P172 - PORNOGRAFIA									1					3		4
D047 - INSTIGACIÓN, INDUCCIÓN O AYUDA AL CONSUMO DE DROGAS										1		1				2
P173 - UTILIZACION DE MENORES CON FINES PORNOGRÁFICOS Y EXHI.															2	2
P209 - HURTO IMPROPIO											1					1
P219-A - REMOCION O ALTERACION DE LINDEROS												2				2
P164 - ESTUPRO POR PREVALIMIENTO											1	3	1	1	5	11
LD04 - LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS														5	4	9
P320 - ACTOS ARBITRARIOS															5	5
P221 - DAÑOS									2	1	3	4		1	10	21
P336 - TRAFICO DE INFLUENCIAS											1					1
P152 - DETENCION POR PARTICULAR											1				1	2
P159-024 - VIOLACION EN MENOR E INCAPAZ EN GRADO DE TENTATIVA									2	1		3		1	2	9
D037 - FACILITACIÓN DE LOCALES, INMUEBLES Y ESTABLECIMIENTOS											1					1
C016 - LEY DE PROTECCION DEL CAFE														1		1
P227 - VIOLACION AGRAVADA DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS															5	5
P288-A - TENENCIA Y USO INDEBIDO DE TRAJE O UNIFORME													1			1
P228 - VIOLACION DE PRIVILEGIOS DE INVENCION														1		1
P299 - REGISTRO Y PESQUISAS ILEGALES															2	2
P184 - VIOLACION DE COMUNICACIONES PRIVADAS									1							1
P306 - FRAUDE PROCESAL											3	2	7			12
P230 - INFIDELIDAD COMERCIAL															4	4
P318 - FAVORECIMIENTO DE LA EVASION												1		1	2	4
D036 - FACILITACIÓN DE MEDIOS														1		1
P324 - REVELACION DE HECHOS, ACTUACIONES O DOCUMENTOS SECRET.									2							2
P234 - VENTA A PRECIO SUPERIOR												1				1
P334 - INFIDELIDAD DE LA CUSTODIA DE REGISTRO O DOCUMENTOS PÚBLICOS											1					1
P237 - PROPALACION FALSA												1				1
P167 - CORRUPCION DE MENORES E INCAPACES											3			1		4
P240 - VENTAS ILICITAS												1				1
P147-A - DISPARO DE ARMA DE FUEGO										1	3	2			8	14
P240-A - DEFRAUDACION A LA ECONOMIA PUBLICA														1	1	2
P347 - COMERCIO ILEGAL Y DEPOSITO DE ARMAS														1	2	3
P188 - ALLANAMIENTO DE MORADA									1			1				2
P171 - EXHIBICIONES OBSCENAS											2	2			2	6
P199 - ABANDONO Y DESAMPARO DE PERSONA												1				1
P286 - SUPRESION, DESTRUCCION Y OCULTACION DE DOCUMENTOS VER.									1	1						2

DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA REGISTRADOS EN LOS TRIBUNALES DE SENTENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR DURANTE EL PERÍODO 2005 - 2011

CAUSAL	IMPUTADOS/AS															
	MUJERES								HOMBRES							
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Σ
P200 - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR											2	2		3	3	10
P288 - USO FALSO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD															2	2
P201 - INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA ECONOMICA									1	1	5	7		2	18	34
P289 - EJERCICIO ILEGAL DE PROFESION												1			1	2
P246 - DISCRIMINACION LABORAL									2							2
P292 - ATENTADOS RELATIVOS AL DERECHO DE IGUALDAD									1							1
P248 - OBSTACULOS A LA LIBRE CONTRATACION									3						2	5
P300 - ALLANAMIENTO SIN AUTORIZACION LEGAL															1	1
P249 - EVASION DE IMPUESTOS												6	1		1	8
P304 - SIMULACION DE DELITOS									1			6				7
P250 - OTRAS DEFRAUDACIONES															1	1
P158-036 - COMPLICIDAD DE VIOLACION														1		1
P254 - RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS O EMPLEADOS PUBLICOS															3	3
P317 - EVASION VIOLENTA												3	1	2	3	9
P255 - CONTAMINACION AMBIENTAL														3		3
P147 - CONSENTIMIENTO ATENUANTE Y CONSENTIMIENTO EXIMIENTE												1			2	3
P261 - DEPREDACION DE FAUNA PROTEGIDA														1		1
D031 - SIEMBRA Y CULTIVO														1		1
P203 - INDUCCION AL ABANDONO												1			5	6
P325 - PECULADO													1			1
P264 - LIBERACION DE ENERGIA												3	2		1	6
P330 - COHECHO PROPIO									1					1		2
P267 - INFRACCION DE REGLAS DE SEGURIDAD												1	1			2
P166 - ACTO SEXUAL DIVERSO									1							1
P269 - DELITOS CULPOSOS DE PELIGRO COMUN												2			10	12
P337 - RESISTENCIA											1					1
P273 - DESPACHO O COMERCIO INDEBIDO DE MEDICINAS											1					2
P168 - CORRUPCION AGRAVADA														1		2
P158 - VIOLACION									10	4	20	31	3	17	33	118
P339 - DESACATO									1							1
P277 - DELITOS CULPOSOS CONTRA LA SALUD PUBLICA														1		5
P214-B - CONDUCCION DE MERCADERIA DE DUDOSA PROCEDENCIA											1	4				5
P279 - FALSIFICACION O ALTERACION DE MONEDA											3	1		3	18	25
P147-E - CONDUCCION TEMERARIA DE VEHICULO DE MOTOR									3	2	3	6	1	4	1	20
P158-024 - VIOLACION EN GRADO DE TENTATIVA											1					4
C003 - DEFRAUDACION DE RENTA DE ADUANA (LRC)														1		1
P281 - VENTA O CIRCULACION DE MONEDA, ESTAMPILLA O ESPECIES												1				1
P360 - VIOLACION DE INMUNIDADES DIPLOMATICAS															1	1
P207-024 - HURTO EN GRADO DE TENTATIVA									1		2	7				10
D035 - PROMOCION Y FOMENTO															2	2
P162-024 - VIOLACION Y AGRESION SEXUAL AGRAVADA EN GRADO DE T.												1			1	1
P163 - ESTUPRO												2	5		4	5
P214-C - PROPOSICION Y CONSPIRACION																7
TOTAL	74	51	171	216	262	357	541	1,672	700	264	1,734	2,630	2,156	2,971	3,981	14,436

## ANEXO

REPORTE DE DIGITACIÓN JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR - FECHA DE CORTE: 10:45 AM 5/MARZO/2012

### AÑO 2005

TIPO DE SEDE JUDICIAL	SEDES JUDICIALES	UNIVERSO DE INFORMES	INFORMES DIGITADOS	AVANCE (%)	PENDIENTE (%)
JUZGADOS DE PAZ	15	180	96	53.3	46.7
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	10	120	120	100.0	0.0
TRIBUNALES DE SENTENCIA	6	72	72	100.0	0.0

### AÑO 2006

TIPO DE SEDE JUDICIAL	SEDES JUDICIALES	UNIVERSO DE INFORMES	INFORMES DIGITADOS	AVANCE (%)	PENDIENTE (%)
JUZGADOS DE PAZ	15	180	73	40.6	59.4
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	10	120	110	91.7	8.3
TRIBUNALES DE SENTENCIA	6	72	72	100.0	0.0

### AÑO 2007

TIPO DE SEDE JUDICIAL	SEDES JUDICIALES	UNIVERSO DE INFORMES	INFORMES DIGITADOS	AVANCE (%)	PENDIENTE (%)
JUZGADOS DE PAZ	15	180	122	67.8	32.2
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	10	120	119	99.2	0.8
TRIBUNALES DE SENTENCIA	6	72	72	100.0	0.0

### AÑO 2008

TIPO DE SEDE JUDICIAL	SEDES JUDICIALES	UNIVERSO DE INFORMES	INFORMES DIGITADOS	AVANCE (%)	PENDIENTE (%)
JUZGADOS DE PAZ	15	180	112	62.2	37.8
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	10	120	104	86.7	13.3
TRIBUNALES DE SENTENCIA	6	72	63	87.5	12.5

### AÑO 2009

TIPO DE SEDE JUDICIAL	SEDES JUDICIALES	UNIVERSO DE INFORMES	INFORMES DIGITADOS	AVANCE (%)	PENDIENTE (%)
JUZGADOS DE PAZ	15	180	180	100.0	0.0
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	11	132	90	68.2	31.8
TRIBUNALES DE SENTENCIA	7	84	24	28.6	71.4

### AÑO 2010

TIPO DE SEDE JUDICIAL	SEDES JUDICIALES	UNIVERSO DE INFORMES	INFORMES DIGITADOS	AVANCE (%)	PENDIENTE (%)
JUZGADOS DE PAZ	15	180	161	89.4	10.6
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	11	132	11	8.3	91.7
TRIBUNALES DE SENTENCIA	7	84	44	52.4	47.6

### AÑO 2011

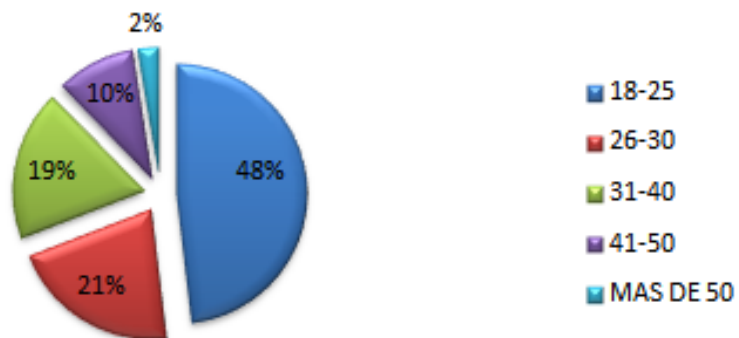
TIPO DE SEDE JUDICIAL	SEDES JUDICIALES	UNIVERSO DE INFORMES	INFORMES DIGITADOS	AVANCE (%)	PENDIENTE (%)
JUZGADOS DE PAZ	15	180	138	76.7	23.3
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	11	132	11	8.3	91.7
TRIBUNALES DE SENTENCIA	7	84	73	86.9	13.1

**Nota:** a partir del año 2009 se incluye el Juzgado Especializado de Instrucción de San Salvador y el Tribunal Especializado de Sentencia de San Salvador.

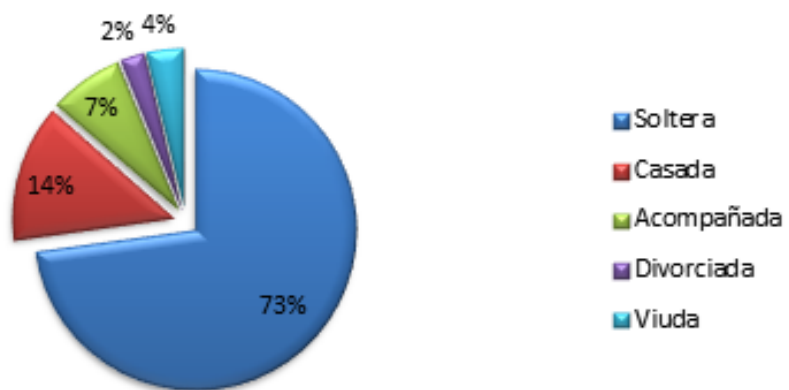
# **ANEXO 2**

**GRAFICAS, ESTUDIO DE CAMPO REALIZADO  
AL CENTRO DE READAPTACION PARA  
MUJERES, ILOPANGO.**

**GRAFICO 1**  
**Rango de edad, en la Comision del Delito**

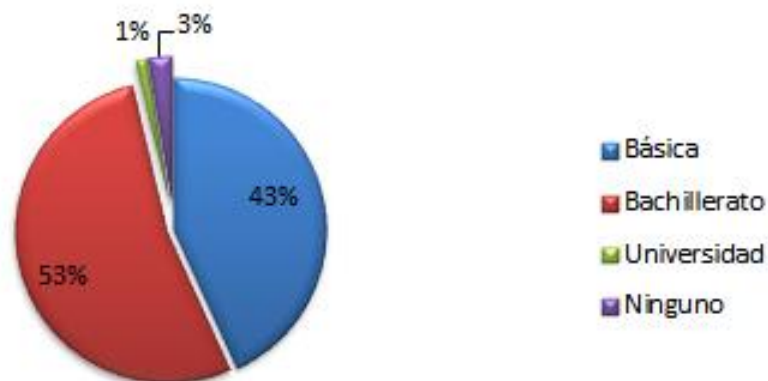


**GRAFICO 2**  
**Estado Familiar**

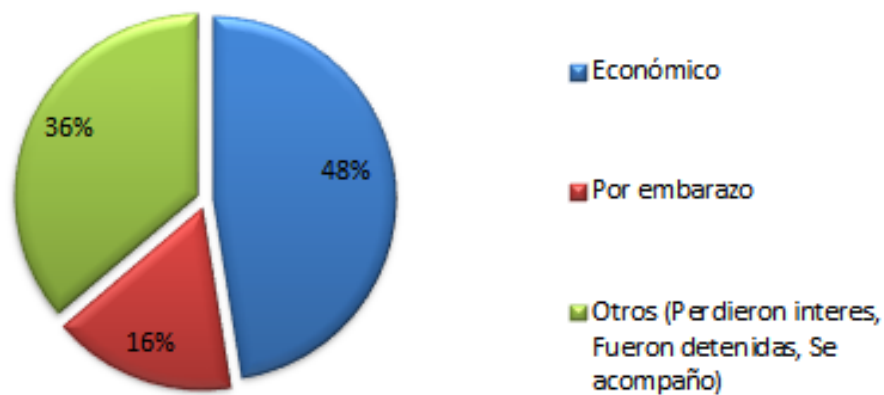




**GRAFICO 3**  
**Nivel Academico**

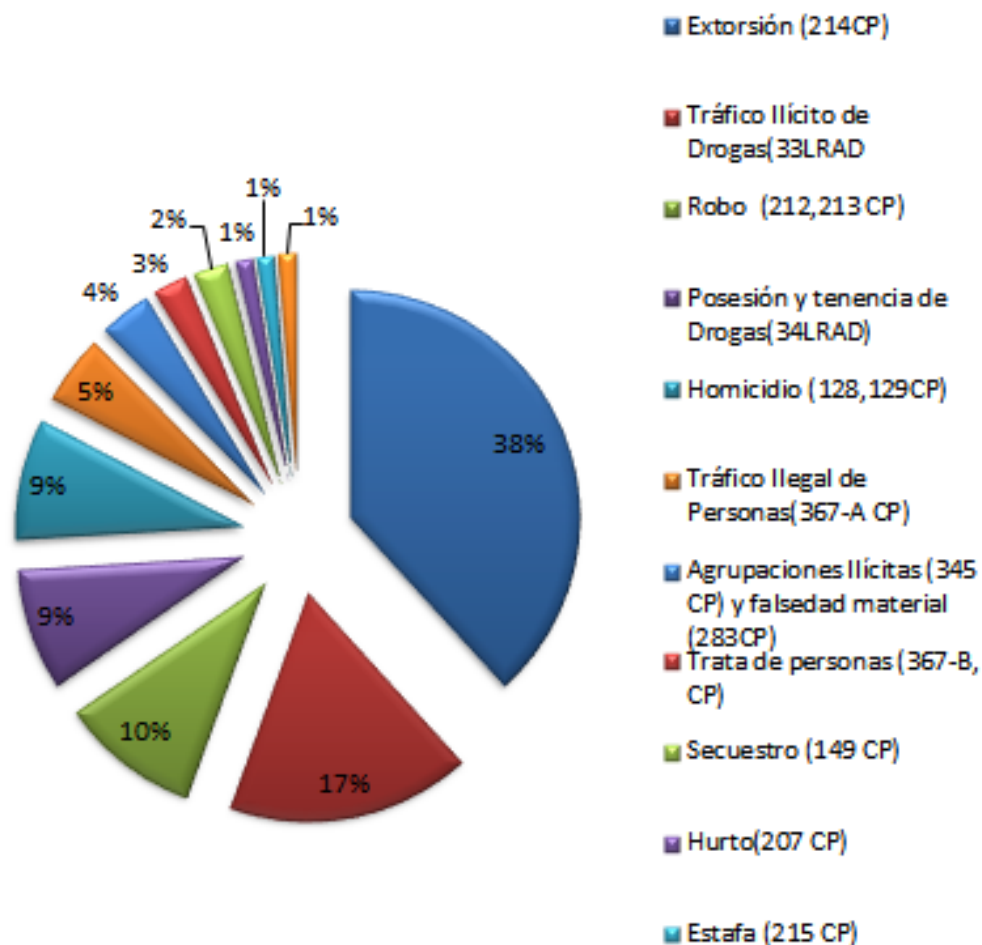


**GRAFICO 4**  
**Causas por la que no finalizaron sus estudios**

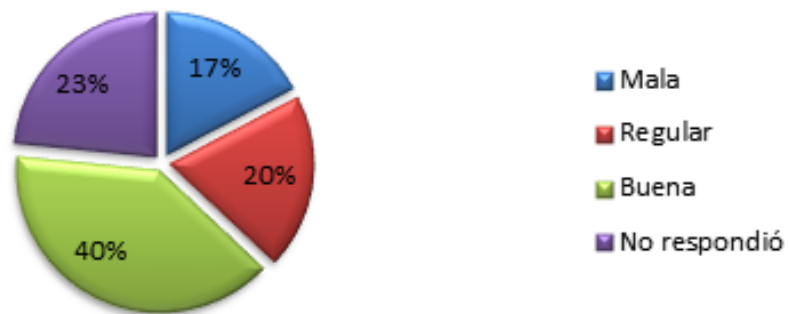


## GRAFICO 5

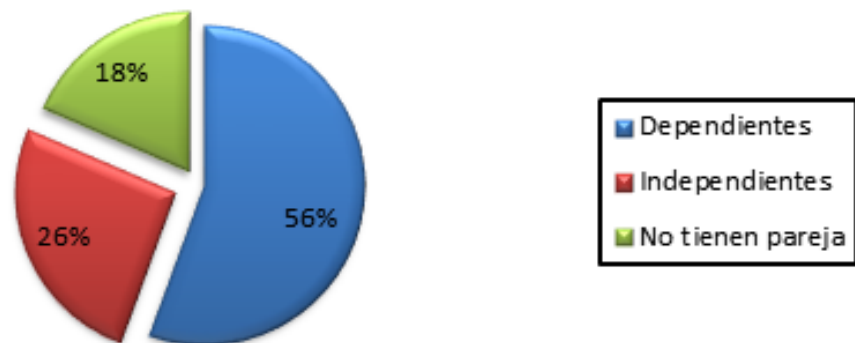
### Delitos cometidos por Mujeres



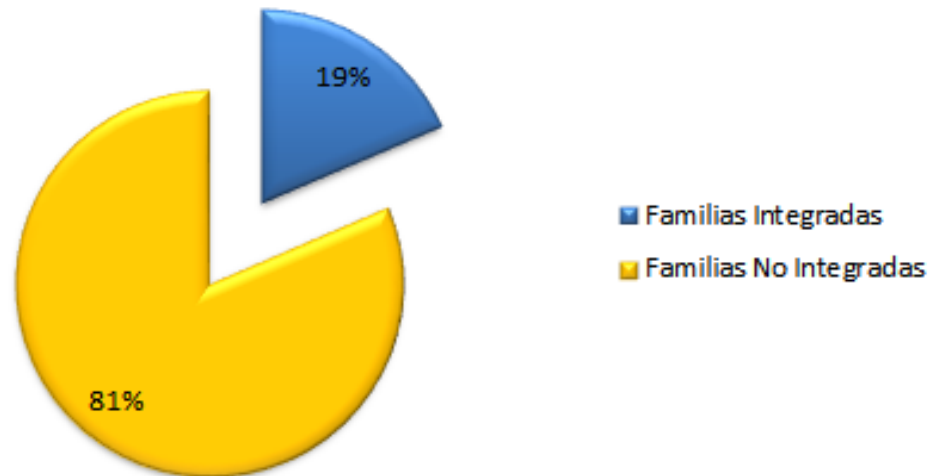
**GRAFICO 6**  
**Calificacion de la relacion con sus parejas**



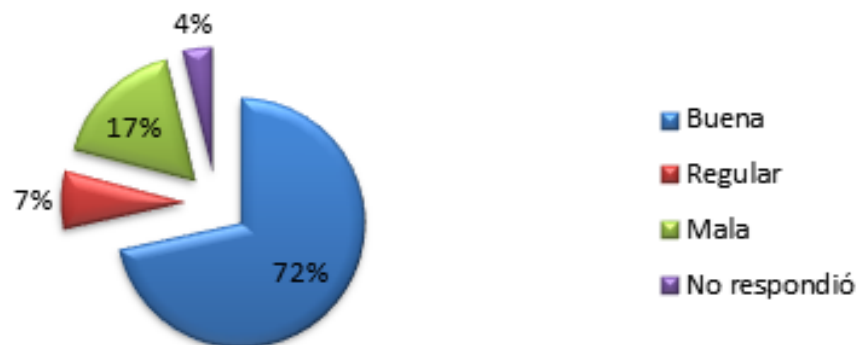
**GRAFICO 7**  
**Mujeres con dependencia a su pareja**



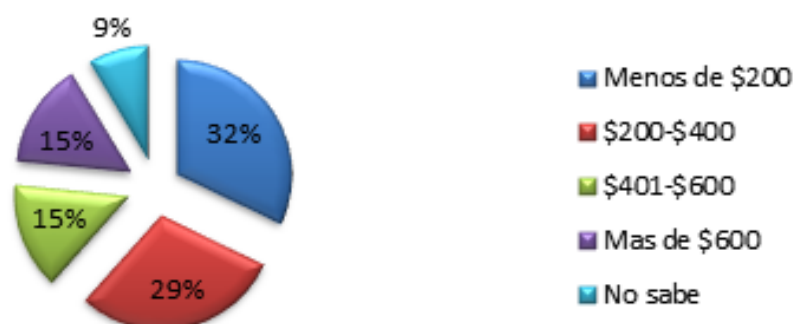
**GRAFICO 8**  
**Nucleo Familiar de Internas**



**GRAFICO 9**  
**Calificacion de Relacion con sus Padres**



**GRAFICO 10**  
**Ingresos Economicos Mensuales-**  
**Antes de internamiento en Centro**  
**Penal**

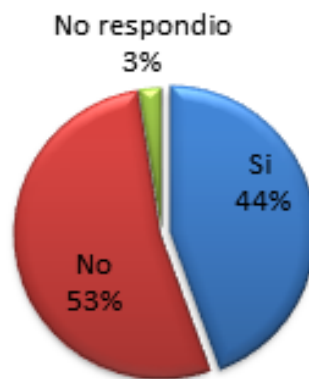


**GRAFICO 11**  
**Mujeres que manifestaron haberse**  
**encontrado en estado de**  
**desesperación por la situacion...**



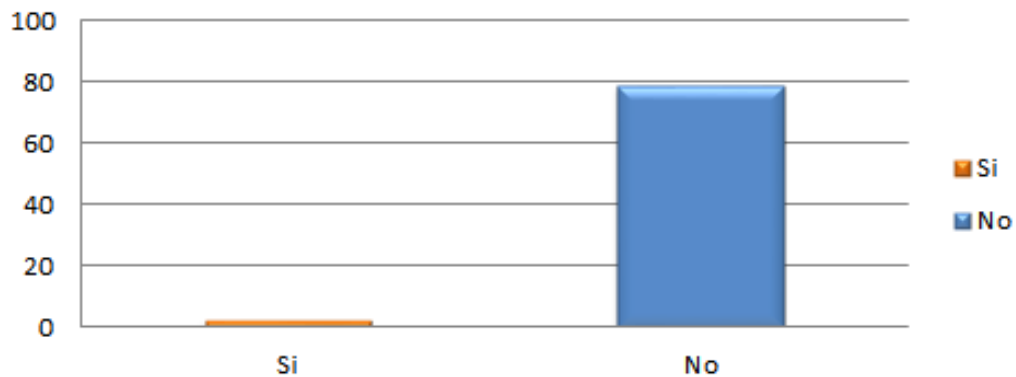
## GRAFICO 12

Mujeres que manifestaron haber sido victimas de maltrato antes de ingresar al Centro Penal (Fisico, Psicologico, Sexual)

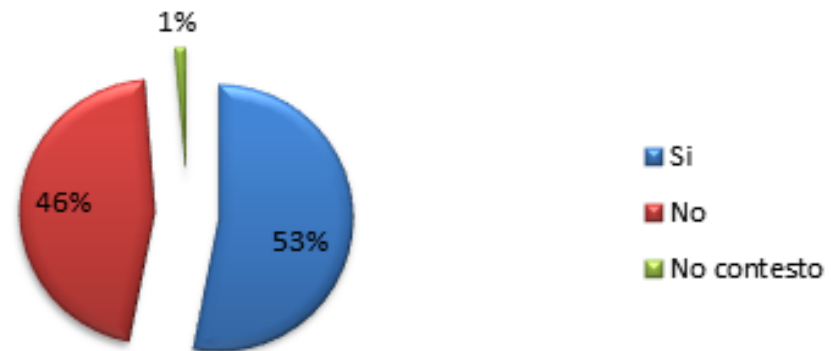


## GRAFICO 13

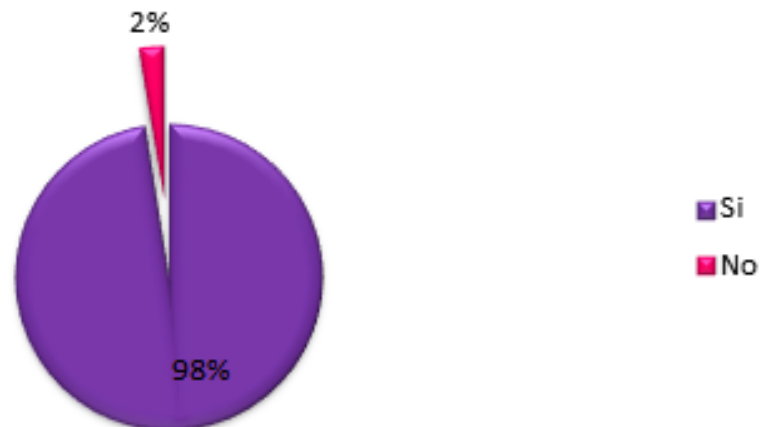
Mujeres entrevistadas que han sido condenadas por otro delito



**GRAFICO 14**  
**Consumo de cigarros, bebidas alcoholicas,  
o drogas**



**GRAFICO 15**  
**¿El estar en prision cambio su vida?**



# ANEXO 3



## ENTREVISTA PARA EL EQUIPO TÉCNICO CRIMINOLÓGICO



### DEL CENTRO DE READAPTACIÓN PARA MUJERES, ILOPANGO.

**NOTA:** La siguiente entrevista es para fines académicos, para la elaboración del trabajo de graduación, con el tema denominado “El estudio del incremento de mujeres condenadas en el municipio de San Salvador y su readaptación”.

**INDICACIONES:** Llenar en el espacio determinado, o marcar con una X, según corresponda, lo que se pregunta a continuación.

---

1. ¿Cada cuanto realizan evaluaciones de diagnostico Criminológico a las internas?

---

2. ¿Se cumple el enviar las nominas de internas que cumplen con la tercera parte de la pena, media pena y las dos terceras partes de la misma, seis meses antes de que estas las cumplan, al Consejo Criminológico Regional? (esto según el art. 145 literal n, del Reglamento General de la Ley Penitenciaria.)

Si  No  Regular



3. ¿Cuales son los tratamientos de intervención penitenciaria que están implementando de forma grupal o individual según el caso, (esto según el art. 145 literal i del Reglamento General de la Ley Penitenciaria).?

---

---

4. ¿Se les cumple a las internas las fases del régimen penitenciario?

Si  No

¿Por qué?

---

5. ¿Se le da cumplimiento a la aplicación y efectividad del expediente único?

Si  No

¿Por qué? \_\_\_\_\_

6. ¿Se cumple el enviar el informe mensual al Consejo Criminológico Regional de las actividades realizadas por las entidades de Asistencia Social con la participación de las internas?

Si  No

¿Por qué?

---

7. Mencione tres actividades que permiten el buen funcionamiento del Centro Penitenciario, que estén aplicando actualmente.

---

8. ¿El Plan de trabajo anual que le proponen al Consejo Criminológico Regional que tanto se cumple?

0%\_\_\_\_\_ 50%\_\_\_\_\_ 75%\_\_\_\_\_ 100%\_\_\_\_\_

9. ¿Cuáles son la principales limitantes para que se cumplan los planes anuales?\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

10. De los últimos tres planes anuales propuestos al Consejo Criminológico Regional?

0%\_\_\_\_\_ 50%\_\_\_\_\_ 75%\_\_\_\_\_ 100%\_\_\_\_\_

11. ¿Mencione tres actividades recientes que haya coordinado y asesorado a la Oficina Ocupacional del Centro Penitenciario, para fomentar la reinserción de las internas?

\_\_\_\_\_

12. ¿Cada Cuanto realizan estudios de casos para remitir propuestas de beneficios penitenciarios al Consejo Criminológico?\_\_\_\_\_

13. Las internas que cumplen los requisitos para obtener beneficios penitenciarios los están gozando, Si  No   
¿Por qué?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

14. ¿Cuántas de las internas condenadas por Juzgados del Municipio de San Salvador gozan de la fase de confianza?\_\_\_\_\_

15. ¿Cuántas de las internas condenadas del Municipio de San Salvador cumplen los requisitos para que se les otorgue la fase de semi-libertad

16. ¿Cuántas de las internas que cumplen los requisitos para gozar de la fase de semi-libertad se están beneficiando de ella? Explique su respuesta.\_\_\_\_\_

17. ¿Cree usted que se cumple el principio general establecido en el art. 2 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria? Donde determina que el interno es sujeto de derecho y no se ha excluido de la sociedad.  
Explique\_\_\_\_\_

18. ¿Cree que en el Centro Penitenciario se esta cumpliendo el mandato Constitucional de rehabilitar al sujeto y así lograr su readaptación a la vida social? Explique su respuesta.\_\_\_\_\_

19. ¿Qué propone para garantizar el cumplimiento del mandato Constitucional de rehabilitar a las internas del Centro de readaptación para mujeres, Ilopango?

---

---

**AGRADECEMOS SU AYUDA**

# ANEXO 4



## ENTREVISTA A MUJERES INTERNAS- CONDENADAS DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, EN EL CENTRO DE READAPTACIÓN PARA MUJERES. ILOPANGO



**NOTA:** La siguiente entrevista es para  **fines académicos**, la recolección de datos, para el trabajo de graduación, con el tema denominado “El estudio del incremento de delitos cometidos por mujeres en el municipio de San Salvador y su readaptación”.

### DATOS GENERALES:

a. Edad: \_\_\_\_\_

b. **Estado Familiar:** Marque en el cuadro, una opción con una X

Soltera  Casada  Acompañada  Divorciada   
Viuda

c. **Grado Académico:** Marque en el cuadro, una opción con una X

Básica  Bachillerato  Universitario  Ninguno

d. **Delito por el cual fue condenada** \_\_\_\_\_

e. **Su edad cuando la condenaron** \_\_\_\_\_

f. **Fecha en que fue condenada** \_\_\_\_\_

g. **A cuantos años fue condenada** \_\_\_\_\_

h. **Cuanto tiempo lleva en el Centro Penal** \_\_\_\_\_

**INDICACIONES:** Llenar en el espacio determinado, o marcar con un X, cuando sea necesario, lo que se le pregunta a continuación.

1. ¿Cuál es la causa del porqué, no finalizó sus estudios?

\_\_\_\_\_

2. ¿Antes de entrar al Centro de Readaptación cómo era la relación con su pareja, si es que la tenía? (Si no tenía una pareja, pasar a la pregunta 4)

Mala  Regular  Buena

¿Por qué?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3. ¿Se considera una mujer dependiente a su pareja?

4. Si  No

¿Por qué?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

5. ¿Quiénes conforman su núcleo familiar?

\_\_\_\_\_

6. ¿Como era la relación con sus padres antes de entrar al centro de Readaptación?

\_\_\_\_\_

7. ¿Cómo es la relación actualmente con sus padres?

\_\_\_\_\_

8. ¿Cómo es actualmente la relación con sus hijos, si los tiene?

\_\_\_\_\_

9. ¿De cuanto era su ingreso económico al mes antes de ser detenida?

\_\_\_\_\_



10. ¿Quién era la persona encargada de sostener económicamente su hogar?

\_\_\_\_\_

11. En algún momento se ha encontrado en desesperación, por su situación económica.

\_\_\_\_\_

12. ¿Ha sido víctima de maltrato físico o psicológico?, ¿Quién se lo ha ocasionado? ¿Con qué frecuencia?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

13. ¿Usted había sido condenada antes por otro delito?

Si  No

¿Por cuál delito?

\_\_\_\_\_

14. ¿Recibe Visitas actualmente?, ¿Quién la visita y con que frecuencia?

\_\_\_\_\_

15. ¿Antes de ingresar al Centro penitenciario, utilizaba algún tipo de droga, o consumía bebidas alcohólicas, o cigarrillo? Especifique.

\_\_\_\_\_

16. ¿Con que frecuencia la consumía? \_\_\_\_\_

17. ¿Por qué la consumía? \_\_\_\_\_

18. ¿Actualmente consume algún tipo de droga y porque lo hace?

\_\_\_\_\_

19. ¿Como considera el trato penitenciario que recibe en el Centro de Readaptación?

Buena  Regular  Mala

¿Por qué? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

20. ¿Cada cuanto tiempo la evalúa, el equipo técnico criminológico?

---

21. ¿Sabe en que fase del régimen penitenciario se encuentra, (fase de adaptación, ordinaria, confianza y semilibertad)

---

22. ¿Cuáles son sus principales necesidades, en el centro penitenciario?

---

23. ¿Cuáles son sus proyectos a realizar, al salir del Centro Penitenciario?

---

24. ¿Cree que el tratamiento penitenciario que se les da, es eficaz en cuanto a su rehabilitación?

---

25. ¿Ha existido un rechazo de parte de su familia, hoy que usted se encuentra cumpliendo una pena de privación de libertad. ¿Esto crea un efecto negativo en usted?

---

26. El estar en prisión ¿Ha cambiado su vida? ¿En que sentido?

---

---

---

**GRACIAS POR SU AYUDA**

# **ANEXO 5**

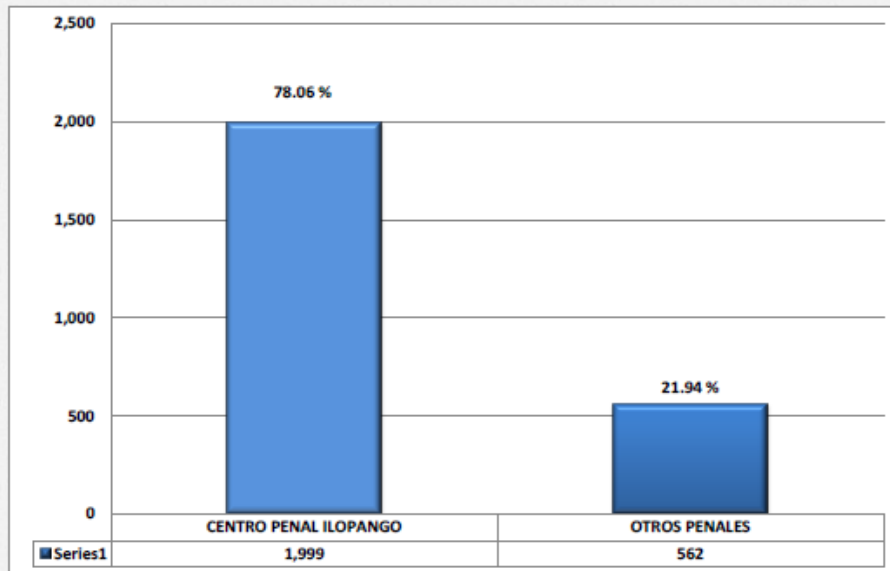
**Estadística Penitenciaria**

**Junio 2012**

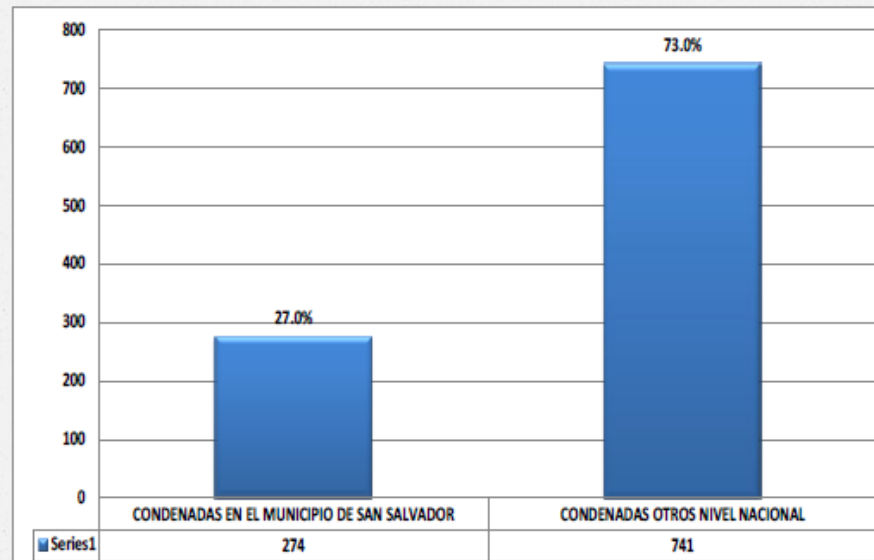
**Dirección General de Centros Penales**



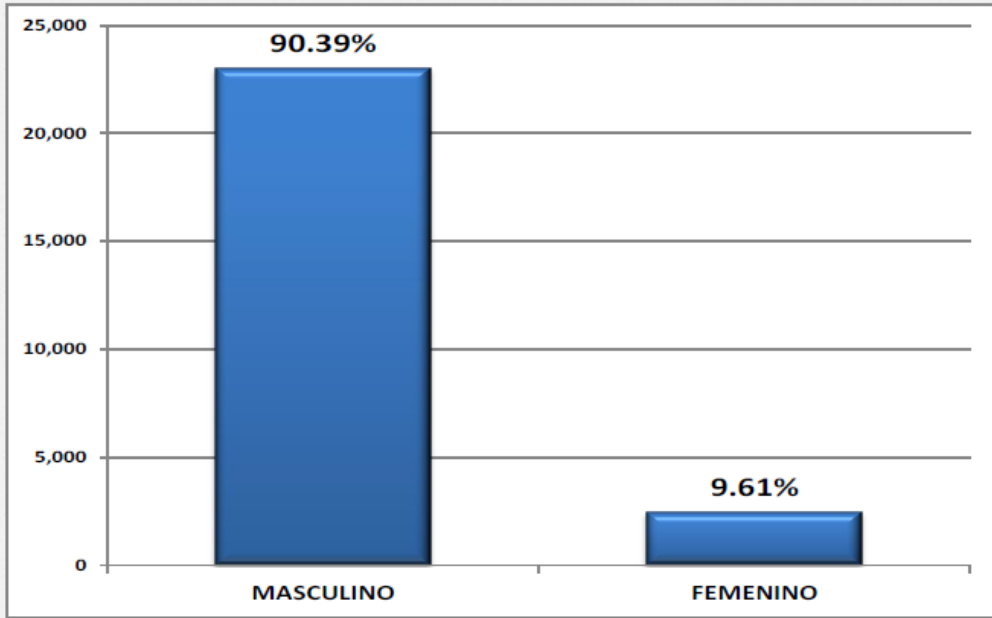
## INTERNAS DE ILOPANGO



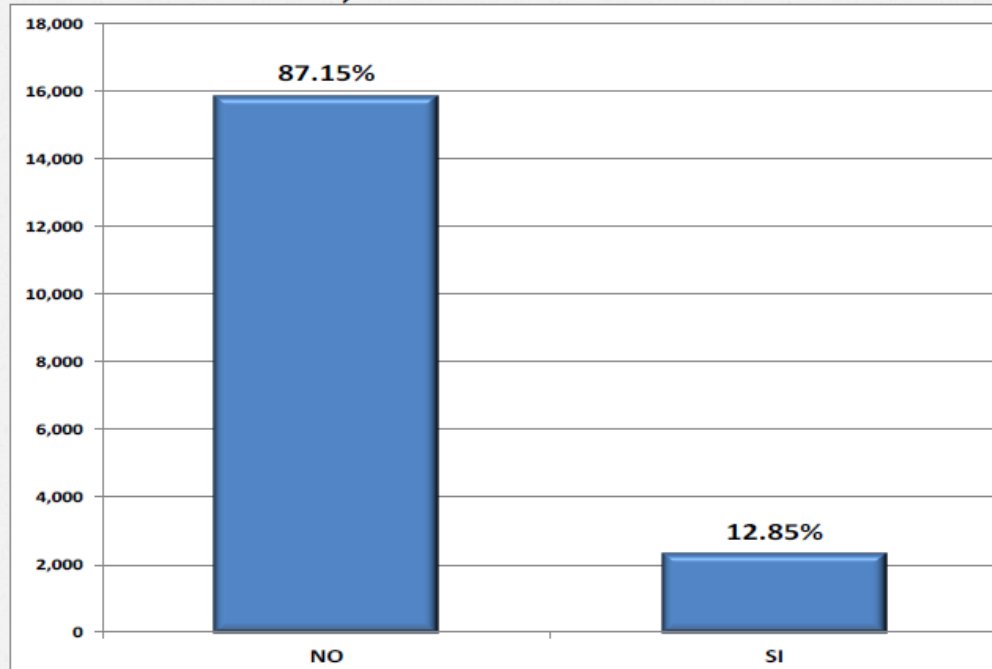
## INTERNAS CONDENADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR DEL CENTRO PENAL DE ILOPANGO



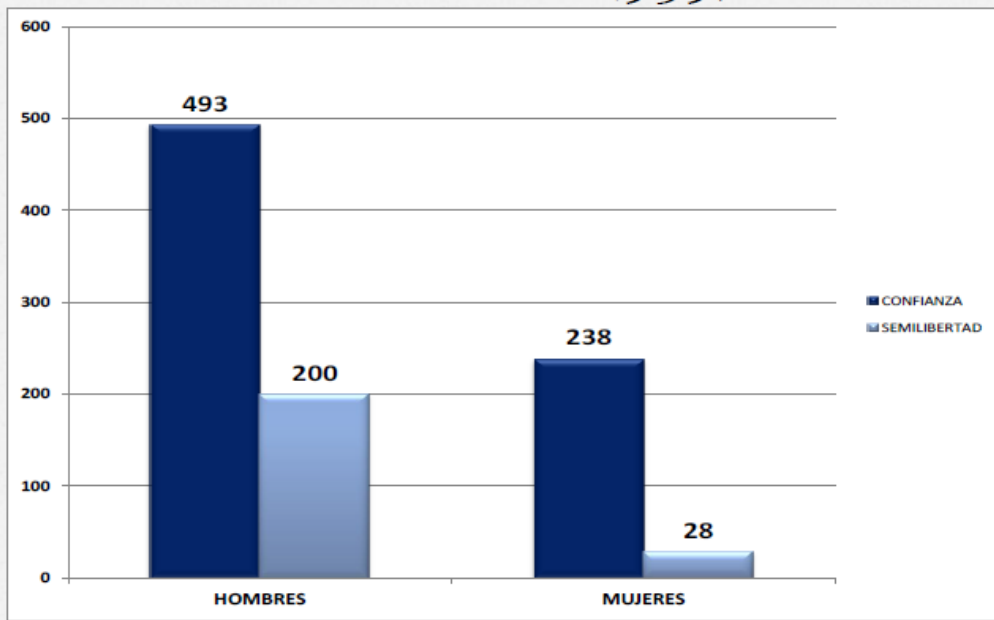
## Clasificación de los internos del Sistema Penitenciario por sexo



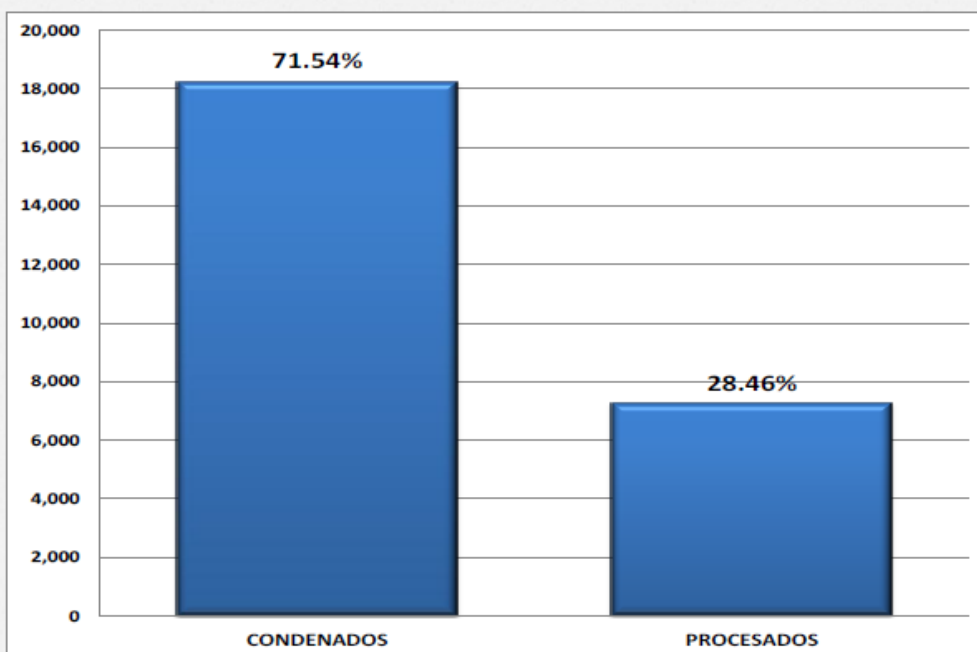
## Porcentaje de Reincidencia



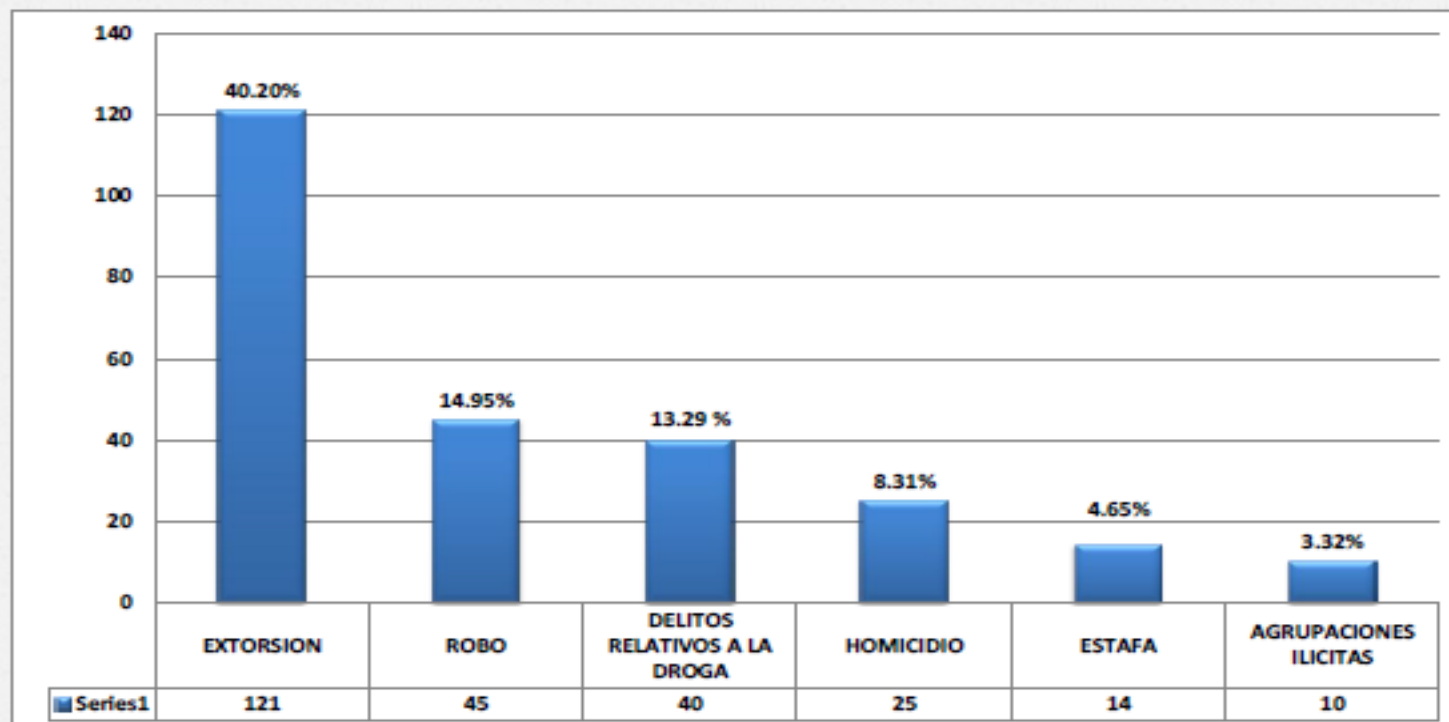
## Internos en Fases de Confianza y Semilibertad (959)



## Situación Jurídica



## DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA DE LAS INTERNAS CONDENADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR Y QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL CENTRO PENAL DE ILOPANGO.



DELITOS DE MENOR INCIDENCIA: 15.28 %

